

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe del Estado colombiano sobre la aplicación de la Plataforma de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)

Álvaro Uribe Vélez
Presidente de la República

Carolina Barco Isackson
Ministra de Relaciones Exteriores

Martha Lucía Vásquez Zawadzky
Consejera Presidencial Para la Equidad de la Mujer

Bogotá D.C., Mayo-2004

TABLA DE CONTENIDO

PARTE PRIMERA

LOGROS Y PROBLEMAS PARA PROMOVER LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y LA POTENCIACIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER

- I. Áreas prioritarias de acción nacional y el marco de la Plataforma de Acción de Beijing
 1. Mujer y economía: empleo y desarrollo empresarial, empoderamiento y superación de la pobreza
 2. La violencia contra la mujer
 3. Participación política: la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones
- II. El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción y la Política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”
- III. Cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con el Desarrollo del Milenio y la Plataforma de Acción.
- IV. Problemas y deficiencias para el logro de los objetivos inherentes a las esferas de Beijing

PARTE SEGUNDA

PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y DE LAS NUEVAS INICIATIVAS Y MEDIDAS SEÑALADAS EN EL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- I. Empleo y desarrollo empresarial
 1. Plan de mejoramiento del programa de apoyo integral a mujeres cabeza de familia.
 2. Plan de capacitación empresarial a mujeres
 3. Primera Feria Nacional de la Mujer Empresaria
- II. Educación y cultura
 1. Programa Nacional de Educación en Género y Diversidad
 2. Guía de Coeducación
- III. Violencias contra las mujeres
 1. Violencia sexual
 2. Violencia intrafamiliar
 3. Trata de personas
 4. Desplazamiento
 5. Desmovilización
- IV. Participación política

TABLA DE CONTENIDO (Continuación)

- V. Salud, en especial salud sexual y reproductiva
 - 1. Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
 - 2. Salud sexual y reproductiva (SSR)
- VI. Mujer rural
- VII. Grupos étnicos
- VIII. La niña
 - 1. Situación de las niñas/os vinculados al Conflicto Armado.
 - 2. La atención a la niñez en situación de abuso o explotación.
 - 3. Salud infantil

PARTE TERCERA

DESARROLLO INSTITUCIONAL

- I. Mecanismos y disposiciones institucionales para el seguimiento y la aplicación de la Plataforma de Acción y los resultados de Beijing+5
 - 1. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: Mecanismo para promover la igualdad entre los géneros y potenciar el papel de la mujer
 - 2. Los objetivos de la Consejería y el cumplimiento de la Plataforma de Acción
- II. El Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres 2003: legitimación del papel institucional de la Consejería para coordinar el proceso de transversalización.
- III. Gerencia por resultados
 - 1. Papeles desempeñados por los diferentes actores
 - 2. Instancias de coordinación y supervisión
 - 3. Capacidad para promover la incorporación de una perspectiva de género.
 - 4. Indicadores

PARTE CUARTA

PROBLEMAS PRINCIPALES Y MEDIDAS PARA AFRONTARLOS

- I. Esferas que precisan nuevas medidas para el futuro.
- II. Áreas prioritarias para mejorar la aplicación de la Plataforma de Acción
 - 1. La mujer y la economía: empleo y desarrollo empresarial, empoderamiento y superación de la pobreza.
 - 2. La violencia contra la mujer

3. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: Seguimiento proactivo.

III. El ámbito de desarrollo institucional: los retos de la Consejería

IV. Reflexión final

ANEXOS

PARTE PRIMERA

LOGROS Y PROBLEMAS PARA PROMOVER LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y LA POTENCIACIÓN DEL PAPEL DE LA MUJER¹

La promoción de la equidad entre mujeres y hombres y la potenciación de la mujer colombiana, son aspectos determinantes para la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente y para garantizar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todas las ciudadanas y ciudadanos.

El seguimiento a la Plataforma de Acción y a los logros de Beijing+5 es una oportunidad para que el país examine de manera sistemática los resultados de sus políticas, programas y proyectos en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y su empoderamiento. El informe permite también hacer explícitas la eficiencia y la eficacia de la gerencia social con perspectiva de género y sus repercusiones para la equidad social y la sostenibilidad de los logros alcanzados².

I. Áreas prioritarias de acción nacional y el marco de la Plataforma de Acción de Beijing

Las áreas prioritarias de acción responden a los intereses de las mujeres colombianas, a la situación social, económica y política del país y a los fundamentos del Plan Nacional de Desarrollo, encaminado a la construcción de un “Estado Comunitario”³. En este marco, los cuatro objetivos que orientan la acción del gobierno son: la seguridad ciudadana y democrática, el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, la construcción de equidad social y el incremento de la transparencia y eficiencia del Estado. El gobierno colombiano por intermedio de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), está impulsando las acciones para propiciar la equidad y la potenciación de las mujeres con énfasis en las siguientes esferas: la mujer y economía, la violencia contra la mujer, la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el trabajo en estas esferas permite permear la gestión del Estado con perspectiva de género, al tiempo que impulsa el logro de todos los otros objetivos de la Plataforma de Acción.

1. Mujer y economía: empleo y desarrollo empresarial, empoderamiento y superación de la pobreza

Este objetivo responde a los intereses de más de 50% de mujeres pobres, la mayoría de ellas desempleadas o con empleos muy precarios y con serias restricciones de acceso y control de recursos productivos y especialmente de activos monetarios para trabajar. El propósito es promover articuladamente la equidad de género y la igualdad social dando

¹ El análisis de esta sección se basa en entrevistas con la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, las Consultoras y el Equipo Técnico de la Consejería. La información se basa en los siguientes documentos: CPEM. 2003. “Informe de Gestión para la Presidencia de la República”. Enero-Diciembre; Capítulo de la CPEM publicado en Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Agosto 2003. Informe al Congreso 2003 y los informes operativo y sobre los planes de acción, presentados por la CPEM a la Contraloría General de la República en el 2003 y el 2004.

² En el anexo 7 puede consultarse el “Proceso metodológico seguido para la elaboración del informe”.

³ Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”. 2003. El concepto hace referencia a “un Estado participativo que involucre a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales. Un Estado gerencial que invierta con **eficacia** y austeridad los recursos públicos. Y un Estado descentralizado que privilegie la autonomía regional con transparencia, responsabilidad política y participación comunitaria”.

prelación a las mujeres jefas de hogar de escasos recursos a través del programa “Mujeres Cabeza de Familia Microempresarias”, dirigido a mujeres urbanas y rurales. También se busca impulsar a aquellas que ya han desarrollado o se encuentran en proceso de crear una microempresa, a través del programa “Primera Feria de la Mujer Empresaria: Jornada de impulso al espíritu empresarial”. (Consultar anexo 12)

De igual manera se está implementando el Plan Nacional de Capacitación Empresarial para Mujeres y un concurso para seleccionar los mejores proyectos productivos de mujeres, que serán respaldados por medio de la creación de un Fondo Semilla con recursos de la Cooperación Internacional. Estos programas se orientan a generar empleo e ingresos, pero están concebidos y se implementan como parte de la estrategia para transversalizar la política de equidad de género. Se espera tengan una incidencia significativa en la potenciación de la mujer colombiana, especialmente en los sectores más desfavorecidos de la población⁴.

En materia de empleo, en el marco de la Política de Reactivación Social del Gobierno, el Sena ha desarrollado algunos programas dentro de los cuales se encuentran: alumnos capacitados en formación profesional integral titulada, en el cuál se benefició a diciembre de 2003 a un número total de 192.531 personas, de las cuales el 48.36% eran mujeres; En el programa de formación profesional integral complementaria, del total de alumnos capacitados, 2.074.237, fue posible la desagregación por sexo de 2.070.902. De los cuales el 49.32% estaba compuesto por mujeres. En el programa de jóvenes en acción (entre 18 y 25 años de edad), de un total de 19.151 personas, el 67% eran mujeres jóvenes. En el programa de Jóvenes rurales de 5.214 jóvenes capacitados, el 41.43% eran mujeres, y en el programa de adaptación laboral para funcionarios desvinculados del Estado por reestructuración, de un total de 4.039 a diciembre de 2003, el 47.12% eran mujeres.

2. La violencia contra la mujer

El Estado colombiano a través de diversas entidades (Defensoría delegada para los Derechos de la Niñez la Mujer y el Anciano, Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de la Protección Social, Red de Solidaridad Social y Vicepresidencia de la República), protege los derechos de las mujeres y las atiende como víctimas de las diversas formas de violencia (Consultar anexo 13 con el recuento de la atención estatal a las diversas formas de violencia contra las mujeres en Colombia).

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer no interviene de forma directa en la atención de víctimas, judicialización de casos, recuperación y sanción en aspectos relacionados con delitos contra la mujer, sin embargo, a través de la política que implementa contribuye a la eliminación de las discriminaciones y desigualdades que afectan a la mujer y al respeto de los Derechos Humanos, en particular con las líneas de intervención definidas en el área de violencias contra la mujer agrupadas en la propuesta :

⁴ Los principales programas mencionados en esta primera parte se encuentran desarrollados en la segunda parte, que refleja los logros y desafíos por áreas de acción.

- **Rutas por la no violencia**

Los programas incluidos en “Rutas por la no violencia”, buscan informar, propiciar y garantizar los derechos de las mujeres y apoyar a aquellas doblemente afectadas por la violencia doméstica y la violencia social. Por sus componentes proactivos las beneficiarias no se definen como víctimas, sino como sujetos en condiciones de alto riesgo social, cuyos derechos deben ser especialmente protegidos y garantizados por el Estado.

3. Participación política: la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones

- **Hacia la toma de decisiones políticas informadas por los intereses de las mujeres.**

En términos generales, las mujeres participan en procesos políticos como elecciones y consultas ciudadanas con muy poca o ninguna información. El programa “Hacia una Pedagogía del Referendo con las Mujeres”, propuesto por la CPEM al Ministerio de Interior y Justicia, buscó precisamente contrarrestar la cultura de una “acción política femenina desempoderada”. Para ello, se propusieron y se adelantaron actividades pedagógicas que permitieron conocer el texto del referendo, entender su contenido, discutir y ponderar los alcances positivos y/o negativos para las mujeres de los puntos a consideración en esta consulta. En este sentido, el paso de “objeto político desinformado” que respalda una propuesta, a “sujeto político informado” que la valora y pondera desde sus intereses de género, es tal vez uno de los mejores ejemplos de las acciones pro empoderamiento de las mujeres.

- **Impulsando la organización y la participación: Los Consejos Comunitarios de Mujeres.**

La ampliación de los espacios de participación de la mujer en la política implica trabajar por la inclusión de sectores de mujeres con menos oportunidades, en especial aquellas pertenecientes a diferentes grupos poblacionales, e implica convocarlas a partir de sus propias experiencias e intereses. Este es el caso de los Consejos Comunitarios de Mujeres, que se desarrollan luego de un intenso trabajo de visitas, promoción y movilización de mujeres en el nivel local⁵ (Consultar Anexo 10) .

II. El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción y la Política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”

Es posible afirmar que el Plan de Acción está considerado explícitamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en la Política Nacional hacia las mujeres. Puede decirse, por lo tanto, que el país está cumpliendo con los compromisos inherentes a este contexto y es de esperar que las probabilidades de cumplir con los otros objetivos contemplados en el acuerdo sean muy significativas.

En este sentido, es conveniente insistir en que la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” se orienta por los principios del Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”, especialmente en los apartes correspondientes a la paz, la equidad y la

⁵ Informe de la Consejería para la Presidencia de la República. 2003. Op.Cit.

igualdad de oportunidades⁶. Así mismo, la política responde a la propuesta de construir la equidad social, focalizando las acciones en las mujeres de más bajos recursos, especialmente mujeres cabeza de familia, y propiciando la participación ampliada, directa y autónoma de las organizaciones de mujeres en diferentes espacios de consulta y de concertación⁷ (En el anexo 1 ver el texto de la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”).

Los fundamentos, lineamientos y principios de la política “Mujeres constructoras de paz y desarrollo”, traducen también al contexto de las políticas nacionales, algunos aspectos fundamentales de la Plataforma de Acción, en tanto que:

- **Se fundamenta** en la consideración que la “equidad de género potencia la equidad social”⁸.
- **Los lineamientos** implican: 1) “reconocer las potencialidades, necesidades e intereses específicos de las mujeres niñas, jóvenes y adultas”; 2) incluir las propuestas de las diversas organizaciones de mujeres y sus demandas y “acoger los planteamientos sobre las acciones prioritarias para contribuir a la construcción de la paz en Colombia, expresados desde distintas iniciativas de organizaciones de mujeres”⁹; 3) impulsar de manera explícita compromisos del Estado colombiano a nivel internacional, tales como los de CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los mandatos constitucionales y legales vigentes¹⁰.
- **Los principios** que rigen la política coinciden de manera importante con los de la Plataforma de Acción, hacen referencia a la equidad, la igualdad, la participación, el respeto a los derechos de las mujeres, el respeto al derecho internacional humanitario, la autonomía, el respeto a la diversidad y el impulso a la descentralización¹¹.
- **El respaldo legítimo para liderar y coordinar.** Este respaldo se sustenta en el “Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres”, promovido por la CPEM. El acuerdo confiere un elevado nivel de legitimidad a la Consejería, en tanto que es firmado por las más altas autoridades de los tres poderes del Estado, al igual que por representantes de instituciones públicas y privadas. Actualmente la CPEM está realizando una labor de difusión del texto en los niveles regional y local, especialmente en los municipios¹² (En el anexo 9 puede consultarse la

⁶ En el Plan Nacional de Desarrollo se establece: “en desarrollo de la Constitución Nacional, para cumplir los compromisos internacionales y con el propósito de impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el gobierno adelantará la política para las mujeres”.

⁷ El Plan Nacional de Desarrollo propone al respecto: 1) formular la política nacional orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades y un plan de comunicación pública pro equidad entre mujeres y hombres y entre generaciones y difundir y promocionar los derechos de la mujer, 2) favorecer las mujeres de bajos recursos y especialmente aquellas cabezas de familia, 3) crear un sistema de información nacional sobre las labores adelantadas y experiencias locales y regionales, 4) “participación directa y autónoma de las organizaciones de mujeres en los diferentes procesos nacionales y locales de diálogo y negociación política del conflicto social y armado, que incluya y represente los intereses de la diversidad del Movimiento Social de Mujeres”.

⁸ CPEM - Presidencia de la República. “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo: Una política nacional orientada a la Paz, la equidad y la igualdad de oportunidades”. 2003, pp. 10 y 11

⁹ Se recogen de manera especial, según el texto del documento, los planteamientos del “Plan de igualdad de oportunidades del 2000”, formulado mediante talleres con mujeres en diversas regiones del país.

¹⁰ Es conveniente destacar que en abril de 2004 el gobierno colombiano presentó oficialmente al Congreso de la República el Protocolo adicional a la CEDAW, para continuar el trámite correspondiente a su ratificación.

¹¹ El documento completo de la política “Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo”, al igual que un volante elaborado por la Consejería sobre el tema, se encuentran en el anexo 1.

¹² El acuerdo, su contenido e implicaciones son abordadas en forma detallada en la tercera parte. El texto puede ser consultado en el anexo 2 y en <http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/invitacion.htm>

adhesión del Departamento del Huila al Acuerdo Nacional con fecha 8 de marzo del 2004).

III. Cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con el Desarrollo del Milenio y la Plataforma de Acción.

La Plataforma de Acción y las Metas de Desarrollo del Milenio comparten una serie de objetivos comunes, lo que permite suponer que aquellos países que logren cumplir con los compromisos de uno de ellos, probablemente cumplan de manera importante con el otro. Un punto fundamental de articulación lo constituye precisamente el objetivo 3 de las Metas del Milenio, que propone “promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer” y entre cuyas metas se encuentra la número 4 “eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales del 2015”.

En el contexto nacional, y de conformidad con lo expuesto previamente, la articulación de estos compromisos internacionales refiere a la decisión política de dar prelación al cumplimiento de la Plataforma de Acción con las mujeres de los sectores menos favorecidos, en especial aquellas que son jefas de hogar en cerca del 30% de todos los hogares pobres. En este sentido, al avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Acción con las mujeres pobres, también se avanzará de manera significativa en la reducción de los índices de pobreza del país.

Como puede observarse en la parte II de este documento, la meta de educación en la enseñanza primaria para el 2005 está prácticamente cumplida, aunque la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer estén lejos de ser alcanzadas. Debe reconocerse, sin embargo, que el cumplimiento de la meta en educación primaria incidirá positivamente en la ruptura del círculo vicioso de la pobreza, y su reproducción intergeneracional.

Dado el carácter transversal del análisis de género, los indicadores del avance de las Metas del Milenio, serán más confiables si los indicadores de los resultados se cruzan por sexo, tal como se está procediendo en la elaboración del informe sobre la reducción de la pobreza en Colombia, que usa la equidad de género como un eje transversal para reportar los logros alcanzados en el objetivo 3 y pone como metas de seguimiento de los resultados del Milenio, casi las mismas esferas priorizadas para la Plataforma de Acción: violencia de género, mercado laboral y participación política de las mujeres¹³.

IV. Problemas y deficiencias para el logro de los objetivos inherentes a las esferas de Beijing

- 1. Falta de un marco político adecuado**, en tanto que no se contaba con una política, no había estrategia ni tampoco planes de acción actualizados que facilitaran el seguimiento sistemático del cumplimiento de los compromisos.

¹³ Consideraciones presentadas por el Departamento Nacional de Planeación para la elaboración del informe Beijing + 10. El DNP coordina el informe de país, en proceso, sobre los avances en relación con los compromisos del Milenio.

2. **Disponibilidad de recursos**, en tanto no se contaba con presupuesto para financiar la política para la mujer. Aun es necesario fortalecer este aspecto para integrar el equipo técnico requerido con el fin de apoyar el proceso de transversalización de la política de género.
3. **Los resultados de la política no son fáciles de dimensionar** porque pueden ser muy sutiles en el comienzo, aunque el impacto puede ser poderoso si por ejemplo se refiere al inicio del cambio en una tendencia. Impulsar o sostener cambios de esta naturaleza en el largo plazo no es fácil, toda vez se requiere una política continua de fortalecimiento de las instituciones que demanda recursos humanos, técnicos y financieros. A su vez, las organizaciones de mujeres requieren de mayor apoyo para hacer veeduría de las políticas y acciones que buscan garantizar sus derechos y sus intereses estratégicos y prácticos.

PARTE SEGUNDA

PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y DE LAS NUEVAS INICIATIVAS Y MEDIDAS SEÑALADAS EN EL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las medidas adoptadas para avanzar en la aplicación de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y las medidas del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General en Colombia, deben ser examinadas a la luz de tres factores: la coyuntura interna particular que atraviesa el país, las políticas del gobierno en materia de política social y las acciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Defender y preservar la gobernabilidad democrática es el propósito que guía al gobierno tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Para ello, el Presidente se ha comprometido a fortalecer el Estado de derecho y a restablecer el imperio de la ley en todo el territorio, en el marco del compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En materia de seguridad y confianza, el ambiente general del país ha mejorado y los resultados benefician a colombianos y colombianas. Entre agosto del 2002, al iniciar el gobierno del presidente Uribe, y diciembre de 2003 hay resultados sustantivos: En 2003, el índice general de homicidios a nivel nacional disminuyó en un 21% en relación al del 2002. Los ataques a poblaciones han disminuido en un 84%, los secuestros en 39%. De 158 municipios que estaban sin policía hoy pasamos a tener presencia de la fuerza pública en un 100%. La Red de Solidaridad ha reportado una disminución del 53% en el número de personas desplazadas en el último año y un promedio de 7.582 familias retornadas a sus sitios de origen¹⁴.

El impacto económico de estos logros se refleja en otras cifras: 50% de crecimiento en el sector turístico gracias a las caravanas turísticas que fueron posibles por la mejoría en la seguridad. Crecimiento de la economía en 3.7%, una cifra que no alcanzábamos desde hace 7 años. 25% de crecimiento en la inversión privada. Una reactivación de la construcción que se evidencia en el crecimiento del 20% de este sector, uno de los motores de la reactivación económica, junto con las exportaciones que crecieron 9% en el mismo periodo¹⁵.

Todo esto hace parte de la política de seguridad democrática, asumida con una visión integral que involucra no solo la dimensión de seguridad, objetivamente necesaria, sino también las dimensiones de equidad social y desarrollo humano. En este sentido, también implica desarrollar acciones que impulsen el crecimiento económico, la generación de empleo y la lucha contra la pobreza, así como adoptar medidas para atender a los sectores más vulnerables de la población, en especial aquellas personas afectadas por la violencia.

Estos esfuerzos deben realizarse en el marco de la política social e incorporar una perspectiva de género en su ejecución. Para ello, las acciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entidad rectora de la política pública hacia las mujeres en Colombia, se desarrolla bajo

¹⁴ Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

¹⁵ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores. Presentación “Como Vamos” abril 2004.

dos referentes: las “siete herramientas” establecidas por el gobierno para alcanzar las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de equidad social y la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.

Las “siete herramientas de equidad” constituyen el eje de la política social del gobierno del Presidente Alvaro Uribe. Ellas son: 1) La revolución educativa, 2) el avance de la protección social, 3) el impulso a la economía solidaria, 4) el manejo social del campo, 5) el manejo social de los servicios públicos, 6) el país de propietarios y 7) la calidad de vida urbana¹⁶. El seguimiento de los resultados alcanzados en cada una de las herramientas se realiza a través del Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública SINERGIA y el Sistema de Programación y Seguimiento de las Metas Presidenciales SIGOB¹⁷. La Consejería ha constituido recientemente un Observatorio para Asuntos de Género, que se encargará de incorporar la perspectiva de género al análisis de estos resultados¹⁸.

La política de Reactivación Social del Gobierno Nacional ha tenido importantes logros para las mujeres a través de los programas que se implementan en cada una de las herramientas de equidad, tal como puede observarse en el seguimiento que ha hecho la CPEM por medio del Observatorio de Asuntos de Género (Anexo 3).

La política “Mujeres constructoras de paz y desarrollo” fue diseñada con base en los mandatos constitucionales y legales vigentes¹⁹ y teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones adquiridos por Colombia a nivel internacional, entre ellos los emanados de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y las medidas del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW) y la Convención de Belem do Pará. También se tuvieron en cuenta las propuestas de las diversas expresiones del movimiento de mujeres, y el reconocimiento de las potencialidades, necesidades e intereses específicos de las mujeres en Colombia.²⁰

La transversalización de esta política se ha planteado, entre otros criterios, sobre la base de las esferas de especial preocupación establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing. En ese contexto, en “Mujeres constructoras de paz y desarrollo” el gobierno nacional definió unas áreas

¹⁶ El Plan de Reactivación Social puede consultarse en:

http://www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion_General/Plan_Nacional_de_Development/reactivacion_social.pdf

¹⁷ Los programas SINERGIA y SIGOB pueden ser consultados en <http://www.dnp.gov.co/>.

¹⁸ El funcionamiento del Observatorio para Asuntos de Género será desarrollado en la tercera parte.

¹⁹ La Constitución Política de Colombia incluye entre sus provisiones una serie de artículos relacionados con la igualdad de las mujeres, entre ellos: Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados”.

Artículo 40. Inciso 8: “Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública”.

Artículo 42. Inciso 4: “Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes”. Inciso 5: “Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme con la ley”. Inciso 8: “La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos”.

Artículo 43: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial atención y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”. “El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

²⁰ El documento de la política se encuentra en el anexo 1. Así mismo, una presentación de la Misión de la Consejería y las metas de la política se encuentra en <http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/2>

prioritarias desde que se abordan problemáticas planteadas en una o varias esferas. Estas áreas son: 1) Empleo y desarrollo empresarial; 2) Educación y Cultura; 3) Violencias contra las mujeres; 4) Participación política; 5) Salud, en especial salud sexual y reproductiva; 6) Mujer rural y 7) Fortalecimiento institucional²¹.

Las medidas adoptadas y los obstáculos que han surgido en la aplicación de las esferas, se exponen a continuación, a través de las acciones realizadas en cada una de las áreas²². Se han incluido dos categorías transversales: “grupos étnicos” y “La niña”, con el propósito de destacar algunas acciones específicas que están siendo adelantadas. En cada punto se ha buscado incluir al menos un ejemplo de políticas y programas considerados como experiencias exitosas, al igual que ejemplos de acciones realizadas por medio de la coordinación intersectorial²³.

I. Empleo y desarrollo empresarial

En esta área se abordan problemáticas relacionadas con las esferas 1. Mujer y Pobreza, 2. Educación y capacitación de la mujer y 6. Mujer y economía

De cada 100 colombianos/as en edad de trabajar, en las principales ciudades del país, 20 están sin empleo. Entre los años 2000 y 2003 el desempleo femenino ha sido sistemáticamente mayor que el masculino en casi 4,5 puntos porcentuales en promedio²⁴. En el año 2000, el número de colombianos y colombianas ocupados de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares del DANE, ascendió a 16.276.945. De ellos, el 61,4%, es decir, 10.001.063 eran hombres y el 38,6%, que corresponde a 6.275.882, eran mujeres.

Según la misma fuente, el ingreso promedio de los hogares se comporta de manera diferente si están dirigidos por una mujer o por un hombre. En 2001, por ejemplo, el ingreso promedio nacional fue de \$ 556.065. Sin embargo, mientras que los hombres recibieron aproximadamente \$ 604.820, las mujeres sólo \$ 418.526. Es decir, los hogares dirigidos por una mujer recibieron el 70% de lo recibido por los hogares dirigidos por un hombre²⁵.

En ese contexto, el objetivo del área de empleo y desarrollo empresarial plantea: “crear gradualmente oportunidades para que las mujeres urbanas y rurales accedan a un empleo digno y remunerado, desarrollen sus actividades empresariales y puedan contrarrestar las condiciones que propician una mayor pobreza entre las mujeres”. Dentro de las acciones y programas que se están desarrollando para cumplir este objetivo se destacan:

1. Plan de mejoramiento del programa de apoyo integral a mujeres cabeza de familia.

²¹ Mayor información sobre las acciones y programas que se están desarrollando en cada una de las áreas puede consultarse en el “Informe de gestión de la Consejería para la equidad de la mujer 2003”, en el informe presentado por Colombia a la Comisión Interamericana sobre la mujer CIM, y en el informe de Colombia a la CEDAW (en proceso de elaboración).

²² Con excepción del área “Fortalecimiento institucional”, que se desarrolla en la parte tercera parte de este documento.

²³ Esta coordinación se realiza a través agendas sectoriales concertadas por la Consejería con las diferentes entidades del Estado, generalmente en el marco del “Acuerdo Nacional entre Mujeres y Hombres, que será explicado en detalle en la parte tercera. El acuerdo puede ser consultado en: http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/fram_invi.htm

²⁴ Las cifras de esta parte se desarrollan con base en la Encuesta Nacional de Hogares del DANE y se reafirman en el estudio “Diferenciales salariales entre hombres y mujeres para las siete principales ciudades colombianas”, incluido en La perspectiva de género. Una aproximación desde las estadísticas del DANE. El documento es parte de un programa piloto del DANE y la Consejería para la Equidad de la Mujer, para incorporar análisis con perspectiva de género en las estadísticas nacionales.

²⁵ Cifras citadas por el Departamento Nacional de Planeación sobre la base de estadísticas del DANE.

Este programa contempla los componentes de crédito, capacitación y seguimiento al desarrollo empresarial y empoderamiento económico de las mujeres más vulnerables. En la actualidad se está reformulando, teniendo en cuenta los compromisos existentes con Alcaldías, Gobernaciones y con más de 9.000 mujeres en todo el país. Se ha definido un Plan de Mejoramiento y próximamente se lanzará el rediseño, que tiene por objeto el impulsar procesos de empoderamiento individuales y colectivos, profundizar en el componente de capacitación en formulación de proyectos para las mujeres participantes y garantizar la sostenibilidad del programa en los años siguientes, toda vez que los principales desafíos están relacionados con la recuperación de la cartera vencida y la generación de una cultura del pago de la obligación.

El programa se encuentra activo en más de 30 ciudades del país. A septiembre de 2003, el Banco Agrario había aprobado 1.946 proyectos urbanos y 1.034 rurales y desembolsado 1.107 proyectos urbanos y 998 rurales, por un monto total de 1.416.389.035 para créditos urbanos y 2.258.466 para rurales. El personal de la Consejería ha realizado visitas, en coordinación con el Banco Agrario y el Fondo Nacional de Garantías con el objeto de verificar la inversión, gestionar los pagos y verificar la existencia de los negocios.

2. Plan de capacitación empresarial a mujeres

Este programa es desarrollado coordinadamente por la Consejería para la equidad de la mujer, DANSOCIAL, entidad que dirige y coordina la política pública para las organizaciones sociales y solidarias; el SENA, entidad que promueve el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; el Ministerio de la Protección Social y la Organización Internacional del Trabajo OIT. Tiene por objeto “impulsar programas especiales de capacitación técnica adecuada a la capacidad y vocación productiva de las mujeres, para promover gradualmente oportunidades de acceso a un empleo digno y remunerado, o facilitar que ellas puedan desarrollar actividades empresariales, que contrarresten las condiciones que propician una mayor pobreza, incidiendo especialmente en zonas deprimidas y de conflicto”. A marzo de 2004, en desarrollo del programa se había identificado, seleccionado y capacitado a 1.040 mujeres jefas de hogar microempresarias, urbanas y rurales²⁶.

Por su parte, el SENA desarrolla el programa “**Unidades productivas generadas por atención a poblaciones especiales**”, que busca generar mecanismos que permitan a sectores poblacionales con necesidades especiales, mejorar su situación productiva y su posición dentro de la sociedad. Dentro de este programa se encuentra la población desplazada por la violencia, mujeres cabeza de familia, reincorporados/as, menores infractores, grupos étnicos y personas con discapacidad²⁷.

3. Primera Feria Nacional de la Mujer Empresaria

Este proceso, que se constituye en una oportunidad para fortalecer los vínculos de las mujeres colombianas en el proceso productivo del país, pretende incentivar y promover el espíritu empresarial como una opción de empleo a partir del referente de modelos empresariales de

²⁶ DANSOCIAL capacitó a 620 mujeres del Programa Mujer Cabeza de Familia microempresaria en “Género, Desarrollo Empresarial y Cooperativismo” en: Pereira, Manizales, Armenia, Sincelejo, Corozal, Ginebra, Cali, Buenaventura, Pasto, Tunja, Bogotá. La OIT capacitó en “Gestión Empresarial con enfoque de Género” a 420 en Cundinamarca, Tolima y Valle del Cauca.

²⁷ A marzo de 2004, para beneficio de población desplazada por la violencia, se implementaron cursos para 300 personas las áreas de cultivos, ganado, cocina básica, confección y artesanías. Se tiene previsto iniciar 172 cursos más en Antioquia, Arauca, Bolívar, Casanare, Cauca, Bogotá, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Valle, y Tolima, para atender a 4.300 personas. Con el fin de atender a quienes se han reincorporado a la vida civil y a los jóvenes del sector rural, se firmó un Convenio con FONADE por 2.430 millones de pesos con los que se contratará entidades de capacitación, que ofrezcan una formación integral a esta población.

mujeres exitosas. La feria se ha articulado a través de un esfuerzo a nivel regional traducido en la realización de “Jornadas de Impulso al Espíritu Empresarial” cuyos resultados confluyen en el evento nacional de junio del 2004, con la participación de mujeres de 15 departamentos del país y de Bogotá. Se impartirá capacitación empresarial con perspectiva de género a expositoras y visitantes.

Por otra parte, en la esfera de lucha contra la pobreza, es importante destacar dos programas que incluyen un componente social importante y que están generando impacto en la potenciación de las mujeres:

El programa “**Familias en Acción**”, que otorga un subsidio monetario directo a cambio del cumplimiento de compromisos en salud y educación. El programa está dirigido a municipios con menos de cien mil habitantes y cuenta con cerca de un millón 200 mil beneficiarios/as, el 91% de los cuales está por debajo de la línea de pobreza. En abril de 2004 se había entregado subsidios a 352.259 familias, de las cuales 332.705, es decir el 94.45%, estaban encabezadas por mujeres. Cabe mencionar que en todos los casos la ayuda es entregada a la madre, quien recibe orientación en torno a los beneficios del programa y los compromisos que acarrea²⁸.

El programa “**Familias Guardabosques**”, que ha permitido que cerca de 18.122 familias colombianas campesinas o indígenas abandonen el negocio de los cultivos ilícitos y se conviertan en guardianas y protectoras de nuestra biodiversidad. El programa ha favorecido una vinculación más activa de las mujeres a las labores de protección y preservación ambiental²⁹. A abril de 2004, se contabilizaron 5.299 familias guardabosques con jefatura femenina³⁰.

II. Educación y cultura

En esta área se abordan problemáticas relacionadas con la esfera 2. Educación y capacitación de la mujer y 8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer en lo relacionado con la integración de la perspectiva de género en programas educativos

De acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación, en las últimas décadas las diferencias en el acceso a la educación entre mujeres y hombres han disminuido considerablemente. Las mujeres han bajado su tasa de analfabetismo, tradicionalmente más alta frente, a los hombres. En relación con la deserción, los datos registran que, en todos los niveles, los hombres se retiran más del sistema educativo que las mujeres. La primera causa de deserción, en ambos casos, es la falta de recursos económicos. La segunda causa, en el caso de las mujeres, es el embarazo y en el de los hombres, la necesidad de trabajar. En la última década, en primaria,

²⁸ Fuente: Observatorio de Asuntos de Género. Mayor información sobre el programa “Familias en Acción” puede consultarse en: <http://www.plancolombia.gov.co/programas/familias/index.asp>.

²⁹ Estos dos programas están teniendo repercusiones a nivel local. De hecho, en abril de 2004, la alcaldía de Bogotá lanzó una iniciativa denominada “Familias educadoras” que imparte capacitación a 115 personas, entre hombres y mujeres cabeza de familia, en arreglo de jardines. Ellos se encargaran del mantenimiento de los dos principales parques de la ciudad y su permanencia en el programa les garantiza un ingreso y cupos para sus hijos en el sistema educativo del distrito. Mas información en “generan ingresos con cuidado de zonas verdes” <http://www.bogota.gov.co/bogota/histo.php?idh=2399&patron=1>

³⁰ Fuente: Observatorio de Asuntos de Género. Mayor información sobre el programa “Familias Guardabosques” puede consultarse en: http://www.plancolombia.gov.co/contenido/familias_guardabosques/index.html

secundaria, y educación universitaria se observa que la cobertura ha sido mayor en el caso de las mujeres³¹.

Puede afirmarse que durante el actual gobierno se está cristalizando una verdadera “*revolución educativa con perspectiva de género*”, considerando: (1) que para el cuatrenio se tiene la meta de alcanzar 1.500.000 nuevos cupos escolares A diciembre del 2003 se habían creado 477.598, de los cuales casi la mitad fueron captados por mujeres (49.72%); las mujeres captaron la mayor parte (67.8%) de los 34.858 nuevos cupos para educación superior; (3) de los 26.014 créditos otorgados por ICETEX, un 55.22% se asignó a estudiantes mujeres (ver anexo 3). A pesar de los avances, persisten problemas relacionados con la calidad de la educación. Un factor importante es el de los contenidos sexistas aún presentes en los textos escolares que predisponen a las mujeres a asumir roles tradicionales, que derivan en la escogencia de carreras consideradas como “femeninas”, generalmente menos valoradas social y económicamente. Así mismo, es una dificultad, la ausencia de formadores/as cualificados en enfoque de género y equidad, y la “resistencia” o falta de visibilidad de la necesidad de transversalizar el enfoque de género en los currículos universitarios. En este contexto, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer concertó agendas de trabajo con los Ministerios de Educación Nacional, Cultura y Comunicaciones. Entre los programas desarrollados se pueden destacar los siguientes:

1. Programa Nacional de Educación en Género y Diversidad

Es liderado por la Consejería como una propuesta pedagógica para la educación formal y no formal, y busca promover la transformación de imaginarios y prácticas sexistas y avanzar hacia la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre los sexos, así como contribuir, desde una óptica de género, a la paz y al desarrollo en la diversidad como metas compartidas entre el Estado y la sociedad civil.

En el marco de este programa, y como parte de la estrategia en educación no formal, en el 2004 el Ministerio de Educación distribuyó a nivel nacional, a través de los periódicos de mayor circulación, material sobre “Competencia Ciudadana”, con un importante componente de información en género y diversidad. En el campo de la educación formal, la Consejería está concertando con el Ministerio de Educación la incorporación de la perspectiva de género, tanto en el currículo formal como en las prácticas escolares en la escuela. Un elemento clave en este trabajo es el acuerdo entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación para adelantar el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos desde la escuela, en el cual se aplicará la perspectiva de género.

2. Guía de Coeducación

Igualmente, en el marco de los esfuerzos por transversalizar la perspectiva de género en la educación, en el 2000 el Ministerio de Educación y la Consejería, con el auspicio de UNESCO, produjeron 10.000 ejemplares de una “**Guía de Coeducación**”³². El proyecto incluyó una reflexión participativa con docentes a través del análisis de género, la apropiación de metodologías para realizar diagnósticos sobre estereotipos sexistas, la elaboración de planes

³¹ Cuadros y graficas que reflejan las tendencias en educación, pueden revisarse en la presentación del Observatorio de Asuntos de Género que se encuentra en el anexo 4.

³² Esta guía fue producto de un proceso de investigación, implementado en Cundinamarca, Santander y Atlántico, con docentes de la zona urbana y rural, a través del cual se pretendió detectar y transformar estereotipos sexistas en las instituciones educativas.

coeducativos y la aplicación de estrategias para incorporarlos en Proyectos Educativos Institucionales.

III. Violencias contra las mujeres

En esta área se abordan problemáticas relacionadas con las esferas 4. Violencia contra la mujer, 5. La mujer y los conflictos armados y 9. Los derechos humanos de la mujer

La política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” incluye esta problemática como uno de sus ejes temáticos, con el fin de viabilizar su incorporación, prevención y atención adecuada en las políticas y programas gubernamentales para la protección de los derechos humanos, especialmente en los programas de atención a la población afectada por la situación que vive el país. A continuación se destacan algunas de las principales facetas del tema:

1. Violencia sexual

En el año 2000 la Fiscalía General de la Nación adelantó 21.189 investigaciones por delitos sexuales, sin embargo, se estima que éstos sólo representan del 5 al 10% de los casos que ocurren³³. En respuesta a este fenómeno se creó el **Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales** que atiende a las personas involucradas en delitos contra la libertad sexual, en un marco de respeto por la dignidad humana. La Misión del Centro consiste en ofrecer a las personas afectadas adecuada y oportuna atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico - legal y de protección; agilizando el procedimiento legal e investigativo de manera que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de prevención del delito³⁴.

2. Violencia intrafamiliar³⁵

Durante el 2002, el Instituto Nacional de Medicina Legal realizó 64.979 dictámenes sobre lesiones personales a causa de denuncias sobre violencia intrafamiliar, lo cual indica que diariamente se adelantaron en promedio 178 dictámenes sobre lesiones personales. De éstos, el 62% correspondió a maltrato conyugal, fenómeno que afecta en un 91% a mujeres. El 23% correspondió a violencia entre familiares y el 16% a maltrato infantil. De acuerdo con la misma fuente, el 78% (50.7109) de los casos de violencia intrafamiliar se presenta en mujeres, afectando principalmente a mujeres adultas de 25 a 34 años (35%) y de 18 a 24 años (24%).³⁶

Para hacer frente a este fenómeno, en el 2000, como resultado de un proceso de construcción colectiva suprasectorial de entidades a nivel nacional fue formulada la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar “Haz Paz”, cuyo objetivo principal consiste en consolidar familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de

³³ De acuerdo con datos suministrados por la Fiscalía para el informe de Colombia al CEDAW, existe una modalidad crónica de violencia sexual que no se denuncia y que ocurre, en el 80% de los casos al interior de la familia, y en la misma proporción a menores de edad.

³⁴ Los objetivos del proyecto son: i) situar en la agenda pública el tema de la violencia sexual como un asunto de derechos humanos; ii) contar con una propuesta de trabajo conjunto, coordinado, intersectorial e interdisciplinario, para desarrollar procesos de atención integral a las víctimas de violencia sexual; iii) conseguir en la opinión pública un nivel importante de sensibilidad, traducido en un aumento del 50% en las denuncias a nivel nacional; y iv) contar con el compromiso efectivo de las instituciones y municipios participantes, a través de presupuestos específicos que permitan expandir la propuesta en todo el territorio nacional.

³⁵ Los datos correspondientes a violencia intrafamiliar provienen del estudio “Forensis. Datos para la vida 2002”, publicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

³⁶ El marco normativo para atender casos de violencia intrafamiliar en Colombia incluye las Leyes 294 de 1996 y 575 del 2000. Sin embargo, varios factores continúan restringiendo la aplicación de la ley 575, entre ellos: las limitadas atribuciones y potestades en cabeza de los/as comisarios/as, la falta de presencia de las comisarias de familia en todo el territorio nacional, y el hecho de que no todas las comisarias de familia ni los despachos judiciales, cuentan con equipo interdisciplinario, fundamental para dar un tratamiento adecuado a la problemática familiar.

los derechos de sus miembros sin distinción de edad, género, cultura, o capacidad física o intelectual. La Política Haz Paz se implementa a través de cuatro componentes: prevención; detección temprana y vigilancia; atención y transformación institucional y se enfoca principalmente a mujeres y niños³⁷.

3. Trata de personas

La población mayormente vulnerable frente a este delito es la de las mujeres en edad productiva. El DAS estima que entre 45.000 y 55.000 mujeres colombiana víctimas se encuentran en el exterior.³⁸

Para combatir este flagelo se han adoptado diferentes medidas, entre ellas, la constitución de la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas coordinada por el Ministerio del Interior y Justicia y la Cancillería. Así mismo, tanto la Fiscalía General de la Nación, a través de la oficina de Asuntos Internacionales, como la oficina de INTERPOL en Colombia han desarrollado canales de comunicación directos con 180 países miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal, con el objeto de tramitar información policial y judicial sobre este delito entre autoridades de los países miembros. A su vez, el DAS, desarrolla campañas en diferentes zonas del país, en establecimientos educativos y entidades gubernamentales, con el objeto de sensibilizar a la población y obtener información que permita adelantar investigaciones para el rescate de víctimas y la desarticulación de redes.

La Consejería ha desarrollado un proceso de sensibilización y capacitación en convenio con la Organización Internacional de Migraciones OIM. En cumplimiento del proceso de difusión, se ha enviado información (un CD) a 1.095 alcaldes y 32 gobernaciones. Existe una agenda concertada para la capacitación sobre el tema en 9 ciudades³⁹.

4. Desplazamiento

De acuerdo con datos de la red de Solidaridad, en el 2003 el porcentaje de mujeres desplazadas fue de 50.5% y el 24.3% de los hogares en situación de desplazamiento presentó jefatura femenina⁴⁰. La atención integral a la población desplazada, se desarrolla a través de 4 componentes: Desarrollo y consolidación de los programas de prevención del desplazamiento y protección a la población afectada; prestación de atención humanitaria de emergencia; estabilización socioeconómica de la población desplazada y desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, SNAIPD.

³⁷ Las acciones en este marco se desarrollan en torno al cumplimiento del Plan Indicativo de la Política “Haz Paz” 2003-2006. Mayor información sobre el programa en: <http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/HAZPAZ.ASP>

³⁸ Fuente: Informe de Colombia a la CEDAW (en elaboración). Las zonas de mayor vulnerabilidad en cuanto al origen de las víctimas son: Risaralda, Quindío y Caldas, Cali, Tulúa, Buenaventura, Palmira y Cartago, Medellín y su área metropolitana, el valle de Aburrá y Bogotá y sus alrededores. Los principales sitios de destino son Japón (40%), España (30%), Holanda (20%) y un 10% conformado por Grecia, Alemania, Singapur, México, Hong Kong, Bélgica Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Ecuador y Panamá.

³⁹ Se destacan como avances normativos en la materia: Ley 747 de 2002, que crea el tipo penal de trata de personas. Ley 765 de 2002, aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Ley 800 de 2003, que aprueba la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

⁴⁰ Según la Red, en 2003, el 49.6% de la población desplazada era menor de 18 años, el 4.7% población mayor a 65 años, el 4% pertenecía a grupos indígenas, el 9.7% a población afrocolombiana y el 0.53% fue reportado con algún tipo de discapacidad.

De manera particular, la Red de Solidaridad ha brindado en la fase de atención humanitaria de emergencia un tratamiento especial por la condición femenina, teniendo en cuenta los estados de gestación y lactancia, y los factores de edad y discapacidad⁴¹.

5. Desmovilización

En materia de reincorporación a la sociedad civil el Decreto 128 de 2003, establece directrices específicas en relación con la desvinculación de personas a grupos ilegales. Este Decreto trae un capítulo completo sobre menores de edad y aunque no hay una mención especial a mujeres, toda la norma trae un lenguaje incluyente para ambos sexos.

IV. Participación política

En esta área se abordan problemáticas relacionadas con las esferas 5. La mujer y los conflictos armados, 7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, 9. Los derechos humanos de la mujer

En cumplimiento de las políticas de participación ciudadana y con los propósitos de garantizar igualdad de condiciones para la participación en los niveles, ramas y órganos del poder público y facilitar el acceso de la mujer a las instancias de toma de decisiones, se cuenta con dos instrumentos: La ley 581 de 2.000, conocida como la Ley de Cuotas⁴², y la Ley 823 de 2.003⁴³, “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. En relación con el cumplimiento de la Ley de Cuotas, el Departamento Administrativo de la Función Pública destaca que en el 2004 el porcentaje de participación femenina en los niveles más altos de las entidades del Estado es de 37.42%⁴⁴. La participación de la mujer en el ejercicio de cargos públicos de diferentes niveles es de 37.24%, índice calculado sobre 111.125 cargos y 41.379 mujeres vinculadas en las diferentes ramas y organismos del Estado.

La participación en la rama ejecutiva a nivel de ministerios, contrasta con la participación en cargos de elección popular. Según cifras del Ministerio del Interior y de Justicia, en la actualidad la participación de la mujer en el Congreso de la República es de un 11% en el Senado de la República y un 13.25% en la Cámara de Representantes. En el nivel local, tanto en gobernaciones como en Alcaldías, la participación de las mujeres es muy baja en relación con la de los hombres, que ocupan aproximadamente el 90% de los Cargos⁴⁵.

En este contexto, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha buscado promover y fortalecer la participación política de las mujeres y la construcción de ciudadanía en los distintos escenarios de decisión y convivencia local, regional y nacional. En ese propósito una de las herramientas más útiles han sido los **Consejos Comunitarios de Mujeres**, creados como un mecanismo participativo que constituye un valioso espacio de interlocución entre las mujeres y

⁴¹ Información completa sobre los programas desarrollados por la Red acción de desplazamiento en: www.red.gov.co

⁴² La ley de cuotas tiene por objeto garantizar mayor participación de las mujeres en la dirección de entidades del Estado y los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y asegura que tengan acceso, como mínimo al 30% de los cargos públicos (Consultar Anexo 11).

⁴³ Los textos se encuentran en: Ley de cuotas <http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/normas.htm>, Ley de igualdad de oportunidades http://www.laleycolombiana.com/lle_contenido/Normas/2003/Leyes/823.htm.

⁴⁴ Este dato refleja una mejoría frente a los porcentajes de años anteriores: 1980 (20%), 1985 (22%), y 1992 (31%).

⁴⁵ En 2002, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer y la Fundación Friedrich Ebert FESCOL, realizaron un seguimiento a la Ley de Cuotas en 1.098 municipios y en diversas entidades del Estado. Al mismo tiempo, realizaron un proceso de pedagogía mediante cartillas, afiches, y comunicaciones a Alcaldes y Gobernadores electos.

el Estado en departamentos y municipios⁴⁶. Estos consejos operan también como un mecanismo de visibilización de la participación de las mujeres en la creación de condiciones para la paz y la ampliación de ciudadanía, buscando consolidar una “Red de Mujeres contra la violencia”. En este contexto, las mujeres están proponiendo agendas políticas, tejiendo posibilidades desde los municipios, negociando políticas y espacios democráticos con alcaldes y gobernadores y aprovechando los talleres de capacitación para construir mejores relaciones de convivencia. Esta experiencia innovadora introduce nuevas dimensiones a la participación de las mujeres, a través de la creación de espacios de negociación y diálogo contruidos desde su propia experiencia.

V. Salud, en especial salud sexual y reproductiva

En esta área se aborda la problemática relacionada con la esfera 3. La mujer y la salud

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de la Protección Social, en todos los programas y proyectos del sector salud se ha incorporado la perspectiva de género. De igual manera, en los registros de información se han contemplado las diferencias para hombres y mujeres en todas las etapas del ciclo vital. En este contexto, a continuación se señalan algunas de las experiencias exitosas desarrolladas en esta área:

1. Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Uno de los principales retos del SGSSS es promover la afiliación de mujeres de escasos recursos. Entre las medidas adoptadas para facilitar esta afiliación se destacan dos: En primer lugar, el Acuerdo 77 de 1996 del Consejo Nacional de Salud y Seguridad Social, que reglamenta la priorización de aseguramiento a los grupos más vulnerables como son las madres gestantes y lactantes, los más pobres, las mujeres cabeza de familia, los indígenas, las adolescentes y los recién nacidos. En segundo lugar, el Acuerdo 244 de 2003 del mismo órgano, que reglamenta la identificación de potenciales beneficiarios, y que incorpora entre los grupos a incluir a la población infantil abandonada, la población indigente, la población en condiciones de desplazamiento forzado, las comunidades indígenas, la población desmovilizada, los núcleos familiares de las madres comunitarias, las personas de la tercera edad en protección de ancianatos y la población rural migratoria.

2. Salud sexual y reproductiva (SSR)

La elaboración y difusión de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva están incluidas dentro de las metas prioritarias en Salud Pública para la vigencia 2002 – 2006. La política fue oficialmente presentada en 2003⁴⁷ y tiene como propósito “Mejorar la SSR y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas”.

⁴⁶ Los Consejos Comunitarios de Mujeres se encuentran integrados por las líderes de diversas organizaciones y grupos poblacionales; la esposa del gobernador, alcalde u oficina competente; la delegada por el sector mujeres al Consejo Territorial de Planeación; las representantes de mujeres afrocolombianas, campesinas, académicas o docentes; las empresarias, las indígenas; las representantes del sector laboral (público o privado); las mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, Concejala, alcaldesa); las asociaciones de mujeres cabeza de familia y las organizaciones juveniles. Su reglamentación y características pueden consultarse en: <http://www.presidencia.gov.co/equidad/index.htm>

⁴⁷ El texto completo puede consultarse en: http://profamilia.org.co/profamilia/P4/PDFS/Politica_SSR.PDF

Los ejes prioritarios de la política de SSR incluyen la promoción de la maternidad segura, la planificación familiar para hombres y mujeres, la reducción de la fecundidad en adolescentes, la prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, el VIH/SIDA, la detección temprana del cáncer de cuello uterino y la prevención y atención integral a la violencia doméstica y sexual⁴⁸.

El Ministerio de la Protección Social ha liderado una campaña para visibilizar el tema de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todos los niveles de la sociedad colombiana⁴⁹. Esto se ha hecho a partir de la realización simultánea de acciones enmarcadas en cuatro líneas: 1. Movilización política de actores del nivel decisorio y líderes de opinión, 2. Comunicación interpersonal para reforzamiento de conocimientos, actitudes y prácticas en torno a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres, 3. Capacitación a personal de salud que ofrecen servicios de SSR y 4. Campaña de medios masivos con prioridad en el tema de la fecundidad y los derechos sexuales y reproductivos en la población adolescente.

Igualmente, la Consejería ha formulado una propuesta de intervención dentro del proyecto de Democracia Familiar, que fortalece desde un enfoque de género la acción en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos al interior de las y los integrantes de las familias, en el marco de la adhesión del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres.

El **VIH/SIDA** constituye uno de los ejes de la Política de SSR. La mortalidad por esta causa se calcula en un 3.940 muertes por año y la prevalencia general estimada para Colombia en este momento es de 0.4%. Sin embargo, en el estudio centinela de 2000 se encontraron prevalencias por encima de lo esperado en departamentos de la costa Atlántica, lo que sugiere una tendencia a una epidemia generalizada en esta zona. Teniendo en cuenta el fenómeno del subregistro, el gobierno se propone mantener la prevalencia por debajo del nivel actual en los tres años siguientes y reducir en un 20% la infección perinatal por VIH/SIDA⁵⁰.

De los 40.072 casos reportados, el 81.33 % son hombres y 18% son mujeres. Aunque debe destacarse que la relación hombre-mujer es cada vez más cercana: ha descendido de 20:1 al inicio de la epidemia a 8-10:1 entre 1989 y 1993, a 4-6:1 entre 1995 y 1998 y 3:1 entre 1999 y 2003. En algunos departamentos, la relación es 2:1.

⁴⁸ Entre los logros en materia de SSR se destaca también el aumento en la prevalencia de uso anticonceptivo, campo en el cual Colombia ha logrado uno de los mayores avances en América Latina. De acuerdo con las Encuestas Nacionales de Demografía y Salud de PROFAMILIA, para el año 2000, el 76.9% de las mujeres colombianas en unión usaban métodos anticonceptivos y de ellas el 64% utilizaba métodos modernos. Este nivel de uso representa un aumento importante en comparación con los niveles de años anteriores: 66,1% en 1990 y 72,2% en 2001, mostrando una tendencia hacia el uso generalizado.

⁴⁹ Entre los proyectos a destacar se encuentra el de “Apoyo a la Promoción y Prevención en Salud Sexual y Reproductiva en 5 regiones del país”, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna y de los embarazos no deseados -especialmente en adolescentes-, prevención y control de las infecciones por VIH/SIDA, Cáncer de cuello uterino y violencia intrafamiliar. El proyecto incluye la contratación para el diseño de un modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual en Risaralda y realiza a través de un Convenio suscrito por el FNUAP, financiado con recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA del SGSSS.

⁵⁰ Según el Informe Centinela del Instituto Nacional de Salud, la incidencia de VIH en gestantes que acuden a control prenatal en Colombia es del 0.2%. El mismo estudio indica que por cada caso reportado de VIH/SIDA puede haber 10 sin reporte o simplemente sin diagnóstico, lo que implica que cerca de 2.300 gestantes tienen diagnóstico confirmado de portadores/as de VIH y existen 23.000 más con el mismo diagnóstico, pero sin identificar.

Las estadísticas también indican la necesidad de reforzar estrategias para evitar la propagación de la epidemia en adolescentes, toda vez que el 52.86 % de los casos registrados se presenta en personas entre los 15 y los 35 años, lo que quiere decir que este grupo poblacional, probablemente, se infectó antes de los veinte años de edad. De la misma manera, es de la mayor importancia continuar desarrollando campañas dirigidas a empoderar a las mujeres en el uso de mecanismos de protección, toda vez que aunque al parecer la epidemia está aún concentrada en hombres homo y bisexuales⁵¹, este patrón está cambiando, como se refleja en la evolución de la relación hombre-mujer antes mencionada⁵².

VI. Mujer rural

De acuerdo con el censo de 1993, el sector rural en Colombia tiene una población de 12.1 millones de habitantes, de los cuales el 52.4% son mujeres. Tradicionalmente, las estadísticas acerca de la ocupación laboral rural han arrojado porcentajes menores para ellas (30%) que para los hombres⁵³. Así mismo, el acceso al crédito por parte de las mujeres rurales pobres ha sido complejo, bien sea porque no reúnen las garantías exigidas, o porque los bajos montos que solicitan son costosos en términos administrativos y poco atractivos para las entidades financieras. Adicionalmente, un gran número de mujeres rurales carece de los conocimientos básicos para la elaboración de proyectos productivos y la tramitación de créditos y garantías⁵⁴.

Otro reto sigue siendo la tenencia de la tierra, en donde las cifras continúan reflejando una participación menor para las mujeres, pese al incremento de su participación en procesos productivos⁵⁵. Para abordar estas problemáticas, en 2000 el Ministerio de Agricultura, el IICA, las Entidades Sectoriales y las Organizaciones de Mujeres Rurales, concertaron el **Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales en Colombia**, cuyo objetivo principal es: “Contribuir a la disminución de los obstáculos políticos, socioeconómicos y culturales que impiden a las mujeres rurales, tener igualdad de oportunidades para su participación plena en los procesos de crecimiento económico, desarrollo social y el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos”⁵⁶.

En desarrollo del Plan, y para beneficiar al 28% del total de hogares rurales encabezado por mujeres, se puso en marcha el “**Programa para el desarrollo y fortalecimiento de las mujeres rurales y urbanas microempresarias cabeza de familia pobres**”, que busca contribuir al empoderamiento socioeconómico de las mujeres y a la reducción de la pobreza en el país, a través del incremento del empleo y de los ingresos de la población femenina.

⁵¹ De acuerdo con datos del estudio de seroprevalencia realizado con Hombres que tienen Sexo con Hombres en Bogotá, Liga Colombiana de Lucha contra el SIDA, Instituto Nacional de Salud, 2000.

⁵² En este contexto puede mencionarse la campaña “El Condón lo cargo YO”, liderada por PROFAMILIA en el marco de la política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. El documento completo de la campaña se encuentra en:

www.profamilia.org.co/profamilia/P4/PDFS/ElCondonLoCargoYO.PDF. PROFAMILIA es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de la Protección Social y otras entidades del Estado colombiano, y se ha distinguido por una importante trayectoria en el campo de la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva.

⁵³ Fuente: DANE Encuesta de Calidad de Vida. Esta tendencia no traduce desocupación, sino invisibilidad e informalidad de las labores realizadas por las mujeres, que no son consideradas trabajo, puesto que no les generan remuneración.

⁵⁴ No obstante, el número de solicitudes de crédito ha venido en ascenso debido a los programas desarrollados por entidades oficiales. La tendencia de solicitudes por parte de las mujeres rurales ha sido de 23% para 2001, 25% en 2002 y 26% para 2003, de acuerdo con datos del Banco Agrario de Colombia y FINAGRO.

⁵⁵ En 2000 el número de predios titulados a mujeres fue de 6.153, correspondiente al 27% del total, de acuerdo con el INCORA.

⁵⁶ El Plan promueve: acceso a actividades generadoras de ingreso, acceso a servicios sociales de calidad, fortalecimiento de la ciudadanía y participación en la toma de decisiones, respeto a la diversidad cultural y étnica, y transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad, la política y la normatividad del sector rural y sus entidades de apoyo.

Este programa se encuentra actualmente en ejecución en 22 departamentos y 147 municipios⁵⁷. Igualmente, se elaboró la Ley 731 de 2002 por la cual se dictan normas que favorecen a las mujeres rurales⁵⁸.

Entre los avances producidos por estos procesos pueden señalarse: la creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales FOMMUR; el Decreto 2998 de 2003 que reglamenta la titulación de predios en caso de abandono del compañero/a y la participación equitativa de las mujeres en los procedimientos de adjudicación y uso de la tierra⁵⁹; El Decreto 1042 de 2003 sobre vivienda rural, por el cual se asignaron en ese año \$ 4.584 subsidios a mujeres cabeza de familia; y el proyecto de Apoyo a la Microempresa Rural PADEMÉR, que entre 1998 y 2003 atendió 13.394 personas, 38% de las cuales (5.090) son mujeres rurales adultas y 7% (938), mujeres jóvenes rurales.

VII. Grupos étnicos

En esta materia las acciones del gobierno se enmarcan en la Constitución Nacional, que reconoce el carácter pluriétnico de la nación y establece en sus artículos 7, 8 y 13 la responsabilidad del Estado por reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, proteger las riquezas culturales y naturales y promover condiciones de igualdad en favor de grupos discriminados o marginados. El mandato constitucional garantiza, entre otras cosas, el derecho de todos los habitantes a la seguridad social, y al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así como a la atención en salud y el saneamiento ambiental.

En este mandato están incluidos los pueblos indígenas y otras minorías. Para su desarrollo, la Ley 100 de 1993 que crea el Sistema General de Seguridad Social, establece que la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana será subsidiada, incluyendo a las comunidades indígenas⁶⁰. En la actualidad, el régimen subsidiado cubre aproximadamente el 60% de la población indígena, y el compromiso gubernamental para el cuatrienio 2002 – 2006 es ampliar la cobertura al 100%. Según cifras del DANE, el Censo de 1993 registra una población indígena aproximada de 729.957 personas de las cuales el 85%, es decir 621.186, habitan en los 569 resguardos legalmente constituidos. Los indígenas en Colombia están distribuidos en 82 pueblos, hablan 64 lenguas diferentes y habitan en la mayoría de los departamentos del país. El 13% de la población indígena vive en territorios sin titular como resguardo⁶¹.

⁵⁷ Hasta la fecha se han beneficiado en forma directa 1020 mujeres rurales cabeza de familia con créditos por valor de \$2.513.194.706. Igual número de mujeres han recibido capacitación, asesoría y asistencia técnica.

⁵⁸ Entre sus principales provisiones se destacan: Participación de las mujeres rurales en los fondos de financiamientos en el sector rural; creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres de bajos ingresos; acceso al Fondo Agropecuario de Garantías; creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales; extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios; afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales; acceso a los programas de formación profesional realizados por el SENA; titulación de predios de reforma agraria a las empresas comunitarias o grupos asociativos de mujeres rurales; subsidios familiares de vivienda; igualdad de remuneración y jornadas de cedula para las mujeres rurales.

⁵⁹ También permite adjudicar tierras a empresas comunitarias y ratifica el acceso preferencial a las mujeres jefas de hogar

⁶⁰ En el proceso de reglamentación de la ley 100 se han expedido leyes, decretos, resoluciones y acuerdos referidos a la prestación de servicios de salud para las poblaciones indígenas. Entre ellos se destaca la ley 691 del 2003, que reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia y tiene por objeto proteger de manera efectiva los derechos a la salud de los Pueblos Indígenas, garantizando su integridad cultural y asegurando su permanencia, en los términos establecidos en la Constitución Política, los Tratados Internacionales y las demás leyes relativas a ellos.

⁶¹ Según el Censo de 1993, el 45.2% de la población indígena es menor de 15 años, el 19.3% está entre 15 y 24 años, el 12.6% entre 25 y 34 años, el 9.1% entre 35 y 44 años y sólo el 13.9% es mayor de 45 años.

De la misma manera, la Ley 387 de 1997, que adopta medidas para la prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia, ordena brindar atención especial a mujeres y niños/as, principalmente viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos/as. A través de esta ley se garantiza atención especial a las comunidades negras e indígenas en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus territorios.

A su vez, la Ley 731 de 2002 sobre mujer rural, contempla la participación de las mujeres afrocolombianas rurales en los órganos de decisión de los consejos comunitarios y establece deben participar con una proporción no menor del 30% en las Asambleas Generales y en las juntas de los Consejos Comunitarios que integran las comunidades afrocolombianas, así como en las Comisiones Consultivas Departamentales, Regionales y de Alto Nivel⁶². Así mismo el ICETEX ha hecho dos convocatorias en materia de financiación de programas educativos para las comunidades afrocolombianas fundamentadas en el Decreto 1627 de 1996, que reglamenta el mecanismo de fomento para la capacitación de las comunidades negras. De los 2.564 favorecidos/as, 1.154 son mujeres⁶³.

La Red de Solidaridad Social, convocó a las entidades del Estado y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer el pasado mes de Marzo, a construir conjuntamente el Plan Nacional de Acción para las Comunidades Afrocolombianas. Se determinaron programas, proyectos y presupuestos existentes que faciliten la aplicación del Plan. Debe resaltarse la alta participación las mujeres afrocolombianas en todo el proceso.

Finalmente, otro grupo étnico representativo lo constituyen las comunidades raizales, conformado por los habitantes del Archipiélago de San Andrés y Providencia que pertenecen a la cultura afro-anglo-antillana, y mantienen una fuerte identidad caribeña, con rasgos socioculturales y lingüísticos diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Con éste grupo, el DANE adelantó en 1999 un registro de población y vivienda (censo piloto), en coordinación con entidades locales. Los estimativos ubicaron dicha población en 73.474 personas, 51% hombres y 49% mujeres, porcentajes que concuerda con los datos nacionales de 49.2% y 50.8%, respectivamente⁶⁴.

VIII. La niña

Colombia tiene 44 millones de habitantes, de los cuales, según el ICBF, el 37.4%, es decir 16.716.530, son menores de 18 años. Para atender esta población, en los últimos años el Gobierno ha adelantado una importante gestión en la que se destacan, entre otras, el proyecto de ley que reforma el Código del Menor vigente, con la cual se adecuaría la legislación colombiana a la normatividad internacional, en el Marco de la Convención de los Derechos del Niño.

⁶² La población afrocolombiana asciende a cerca de 10.5 millones de personas, 26% del total nacional. El 86% de sus integrantes presenta necesidades básicas insatisfechas, el 74% recibe menos del salario mínimo legal. La tasa de analfabetismo en la comunidad afrocolombiana es tres veces más alta que la del resto de los colombianos, y de cada 1.000 niños afrocolombianos que nacen, 151 mueren antes de 1 año, mientras el promedio nacional es de 39. Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores. "Población Afrocolombiana y Políticas Públicas" 2004.

⁶³ Igualmente, desde 1996 se han suscrito convenios tendientes a la obtención de cupos en universidades para jóvenes afrocolombianos/as. Hasta la fecha, se ha avalado un promedio de 1.650 jóvenes, un 45% de los/as cuales son mujeres.

⁶⁴ De otra parte, es importante mencionar la existencia de las comunidades Rom o Gitanas que habitan el territorio nacional. En general pertenecen al grupo de los llamados Cingaros Kalderash y los principales subgrupos que existen son los Bolochoch, los Boyhas, los Churón, los Mijjhasi, los János y los Greco. Se estima el número de gitanos/as con ciudadanía colombiana están entre 5.500 y 8.000 personas.

Igualmente, se ha adelantado un proceso participativo entre sociedad civil y entidades oficiales en la concertación del Plan Decenal de Infancia que contempla las prioridades en esta materia. En el marco de la Protección Integral, se han impulsado políticas, proyectos, programas que buscan la promoción, defensa y protección de los derechos que son inherentes a niños, niñas y adolescentes, así como servicios de atención integral y de carácter interinstitucional.

La perspectiva de género, ha permeado algunos programas destinados especialmente a la atención a mujeres jefas de hogar, madres gestantes y lactantes, así como la vigilancia, prevención y atención relacionada con situaciones de violencia intrafamiliar, especialmente violencia contra la mujer (las niñas, las jóvenes y las adultas), violencia conyugal. Igualmente se promueve el fortalecimiento del grupo familiar y la atención a los niños y niñas en situaciones de abandono y/o peligro, así como la restitución en caso de vulneración de derechos.

Desde la concepción de la Protección Integral, la niñez es atendida en el marco de las grandes áreas de derechos como la Participación; la Educación y el Desarrollo; la Vida y supervivencia; y la Protección Especial que contempla 4 grandes categorías: (1) la niñez en situaciones de excepción o urgencia: niñez vinculada al conflicto armado; (2) la niñez en conflicto con la ley; (3) la niñez en situación de explotación y/o abuso; (4) las minorías étnicas.

1. Situación de las niñas/os vinculados al Conflicto Armado.

De acuerdo con cifras de UNICEF y la Defensoría del Pueblo, en 2000 se estimaban alrededor de 6.000 niños/as vinculados a algún grupo armado al margen de la ley. En respuesta a esta situación, a partir de 1999, el gobierno nacional adelanta programas intersectoriales para la desvinculación estos/as menores y su reinserción social. El principal objetivo es apoyar el proceso de consolidación de su ruta de vida, una vez fuera del conflicto. Se hace énfasis en su integración a la vida familiar, social, cultural y productiva. El modelo de intervención Institucional que se desarrolla propende en primera instancia por la seguridad personal de los desvinculados y de su red familiar. Igualmente se trabaja en la identificación, búsqueda y encuentro de las familias con el propósito de lograr un acercamiento inicial y evaluar las condiciones para su posible reintegro⁶⁵.

La atención de la niñez desvinculada del conflicto armado es un tema prioritario para el país, que demanda cada vez un mayor desarrollo de acciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la cooperación internacional, en especial en las áreas de educación, alimentación, nutrición, uso del tiempo libre, fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria en zonas urbanas y rurales de alto riesgo de reclutamiento, así como el fortalecimiento institucional del ICBF a nivel nacional, regional y zonal.

De acuerdo con las cifras reportadas por el ICBF hasta febrero de 2004, se han atendido 1538 menores desmovilizados. De estos, 1078 son hombres (71.19%) y 420 mujeres (28.81%).

Actualmente para la atención de los niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto se cuenta con 5 hogares transitorios, con 135 cupos contratados; 15 centros de atención integral con

⁶⁵ El programa inició en 1999, con atención a 10 jóvenes. En 2000 se atendieron 100, en 2001, 196, en 2002, 394 y en septiembre de 2003 se habían atendido más de 500. Del total 796 son niños (72,32%), y 297 niñas (27,13%). De ellos/as, 744 se atendieron por entrega voluntaria (68,06%), 280 capturados (25,61%) y 69 por entrega negociada (6,33%). El 52,22% había cursado la primaria total o parcialmente, el 24,93% el bachillerato, el 8,07% no tenían escolaridad y del 14,7% no se tenía información.

396 cupos, 5 casas juveniles con 116 cupos, y vinculación a las redes de protección. Paralelamente se está trabajando en el diseño de un sistema de evaluación y monitoreo, en la formulación con el Ministerio de Educación de una política para cobertura educativa de los menores a nivel nacional, y en la coordinación con el Ministerio de la Protección Social, para su atención prioritaria en salud y su vinculación a proyectos de preparación para la vida social y productiva.

2. La atención a la niñez en situación de abuso o explotación.

• Explotación laboral

El ICBF estima 1.568.000 niños, niñas y jóvenes entre los 5 y 17 años, que ejercen una ocupación, remunerada o no, en la producción de bienes y servicios del mercado, esta cifra señala la gravedad del fenómeno de vinculación laboral de niños, niñas y jóvenes en el nivel nacional. Igualmente, se registran 184.000 niños, niñas y jóvenes que informaron estar buscando empleo, que junto con los que se encontraban trabajando da un total de 1.752.000 personas entre 5 y 17 años, directamente relacionadas con el mercado laboral⁶⁶. En relación con la escolaridad de los niños y niñas que trabajan, la encuesta del DANE mostró que, de quienes estudian, el 10.8% ejecuta algún trabajo y de quienes trabajan, el 35.9% no estudian.

Teniendo en cuenta la magnitud del problema, la acción estatal se ha orientado a consolidar e implementar planes de acción nacionales y territoriales para la erradicación del trabajo infantil a través del desarrollo de estrategias relacionadas con investigación, transformación cultural e intervención directa para el mejoramiento de la calidad de vida de los menores trabajadores, acción soportada en la base de un trabajo interinstitucional con organizaciones internacionales como OIM – IPEC y organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales.

En este sentido, el país viene desarrollando desde 1.995 planes de acción para la erradicación del trabajo infantil y el mejoramiento de las condiciones de vida de los niñas y niños trabajadoras/es. Finalizando el 2003 se ha presentado el tercer plan nacional, formulado desde una perspectiva descentralizada, que busca generar una mayor participación de los actores sociales territoriales⁶⁷.

• Explotación sexual

En relación con los casos de abuso sexual a menores, las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal en el año 2002 reporta un total de 14.421 dictámenes, marcando un crecimiento del 0.8% en relación con el año inmediatamente anterior. De igual manera los datos del ICBF, señalan entre el 2001 y el 2002, un incremento del 20% en el ingreso de menores a programas de protección por abuso sexual, alcanzando un total de 3.748 niños, niñas y adolescentes atendidos. Consecuente con el alto número de casos reportados por abuso y explotación sexual en el país, en el marco de la Política de Construcción de Paz y Convivencia Familiar “Haz Paz”, viene

⁶⁶ En cuanto a los rangos de edad, predominan en un 29.9% los niños y niñas entre 15 y 17 trabajando, seguidos por 19% de 12 a 14 años, el 12.1% de 10 a 11 años y un 5.1% de niños entre 5 y 9 años. Las regiones con más altos índices de trabajo infantil son: región pacífica con un 18.5%, oriental con 16.4%, central con 15.6%, atlántica con 13.8% y Bogotá con 14.5%.

⁶⁷ A nivel nacional, son varias las leyes y decretos que impulsan acciones para erradicar el trabajo infantil, entre ellas la Ley 704 de 2001, que aprueba el Convenio No.182 de la OIT, actualmente en control constitucional tendiente a su ratificación. Dichas normas buscan desarrollar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños, niñas y adolescentes y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo, al tiempo que prohíba y elimine las peores formas de trabajo infantil para todos los menores de 18 años, es decir todas las que afecten el desarrollo físico, psíquico y moral de los menores, incluida la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

adelantando desde febrero del año 2000, una propuesta orientada al “Diseño e implementación de Modelos de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales.

De manera consecuente con la **problemática de explotación y abuso sexual** que vive el país, en materia de formas de abuso y explotación de menores, se promulgaron las leyes 470 de 1998, 679 de 2001, 765 de 2002 y la Ley 800 de 2003, dirigidas a prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, así como a regular los aspectos civiles y penales del mismo, reconocer el derecho de la niñez a estar protegida contra la explotación económica, promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional y establecer normas de carácter preventivo y sancionatorio contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad.

3. Salud infantil

En Colombia la tasa de mortalidad infantil es uno de los indicadores de salud que ha logrado mayor descenso y transformación en su estructura durante los últimos años. Las cifras han pasado de 123,2 defunciones de menores de un año por mil nacidos vivos en 1950, a 37 en 1990, a 28,1 para el año 2000, según cifras del DANE y a 21 por mil Nacidos Vivos para el quinquenio 1995- 2000, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud. Esto ha contribuido en gran medida al aumento de la expectativa de vida al nacer, que pasó de 50.6 años en 1950 a 72.2 en 2002.

Este descenso de la mortalidad infantil está asociado a diversas causas, entre las cuales se destacan el mejor nivel educativo de las mujeres, los esfuerzos sistemáticos por llevar mensajes educativos sobre salud a la población y un mayor acceso a los servicios básicos de salud. A su vez, la mortalidad materna disminuyó 3.5 puntos entre 1998 y 2000, de acuerdo con cifras del Ministerio de la Protección Social. En 2002, 67.7 mujeres por cada 100.000 nacidos vivos morían en Colombia por causas asociadas a la maternidad⁶⁸, aunque algunas regiones siguen presentando tasas muy superiores al promedio y no todas las muertes maternas quedan registradas como tales⁶⁹.

En nutrición, de acuerdo con el Ministerio de la Protección Social, en la última década los estudios muestran una disminución en la prevalencia de desnutrición global en menores de 5 años, pasando de 10% en 1990 a 8.4% en 1995 y a 6.7% en el 2000. La desnutrición crónica disminuyó del 16% a 15% y al 13% en el mismo periodo. Se notan diferencias regionales marcadas y la zona rural resulta más afectada para estos indicadores.

⁶⁸ Ministerio de la Protección Social, indicadores básicos. 2002.

⁶⁹ De acuerdo con el ICBF, la principal causa de muerte materna en Colombia es la toxemia (38%), seguida por las complicaciones del parto (18%), el aborto (17%) las hemorragias (17%) las complicaciones del puerperio (6%) y otras complicaciones (4%).

PARTE TERCERA

DESARROLLO INSTITUCIONAL

I. Mecanismos y disposiciones institucionales para el seguimiento y la aplicación de la Plataforma de Acción y los resultados de Beijing+5

1. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: Mecanismo para promover la igualdad entre los géneros y potenciar el papel de la mujer

La Consejería como entidad rectora de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad para la mujer y la equidad de género, adelanta su gestión para introducir de manera transversal el enfoque de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas⁷⁰. Se propone tres grandes objetivos: contar con una Política Nacional para la Equidad de la Mujer, transversalizarla y fortalecer la institucionalidad de la política, reconociendo que la equidad de la mujer es un objetivo que involucra diversos/as actores/as.

La Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo de 2003, “es el punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de la Administración Pública en su conjunto, para lograr un objetivo común: la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”⁷¹. La Consejería asume también como retos, hacer sostenibles los logros alcanzados, trabajar teniendo en cuenta la heterogeneidad y diversidad de los intereses prácticos y estratégicos de las mujeres colombianas y la necesidad de propiciar su inclusión social dando prelación a los sectores más excluidos en las diferentes regiones del país.

La Misión de la Consejería es coordinar y concertar con los sectores de la Administración Pública, la forma de poner en marcha la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo y de establecer un marco de colaboración con las ramas legislativa y judicial, para lo cual se suscribió el Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres. Los **Principios** que fundamentan la gestión son: equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres; participación; transversalidad; respeto a los derechos humanos de las mujeres y al DIH; autonomía; pluralidad y descentralización.⁷²

2. Los objetivos de la Consejería y el cumplimiento de la Plataforma de Acción⁷³.

El trabajo de la Consejería en relación con la inclusión de la equidad de género en el Plan de Desarrollo 2003-2006, así como en la formulación e inicio de implementación de la Política Nacional Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, la suscripción del Acuerdo Nacional por la

⁷⁰ La Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres fue creada mediante el Decreto 1182 del 29 de Junio de 1999 como entidad rectora de las políticas para la mujer. Mediante el Decreto 519 de Marzo de 2003 se redefinieron sus funciones.

⁷¹ CPEM. 2003. Presentación del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres. (mimeo)

⁷² CPEM. Plegable Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo. 2003.

⁷³ Entre las principales funciones de la Consejería se destacan: 1) Asistir al Presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas pertinentes a la promoción de la equidad entre mujeres y hombres; 2) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de políticas, planes y programas nacionales y territoriales; 3) Establecer mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de la legislación nacional y el cumplimiento de los tratados internacionales; 4) Alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, universidades y centros de investigación para impulsar la investigación y la generación de conocimiento sobre la condición y la situación de la mujer; 5) Apoyar a las organizaciones de mujeres e impulsar su participación activa en las acciones y programas estatales; 6) Apoyar la formulación, reglamentación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos para mejorar condiciones de vida de las mujeres, con énfasis en las más pobres y desprotegidas y 7) Canalizar recursos y acciones de la cooperación internacional para desarrollar proyectos que busquen garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de las mujeres en los ámbitos social, político y económico.

Equidad entre Mujeres y Hombres, y el propio fortalecimiento institucional que ha tenido la institución, ha permitido avances evidentes para:

- **Estructurar la política nacional para las mujeres**, mediante el diseño modelos de intervención en las siete áreas programáticas; el apoyo técnico a la implementación de la política nacional y el inicio de capacitación y asesoría para elaborar presupuestos departamentales y municipales sensibles al género.
- **Adelantar el proceso de transversalidad de género** en la gestión nacional, regional y municipal, teniendo en cuenta las esferas de especial interés en la Plataforma de Acción y en el marco del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres, respaldado en el 2003 por autoridades del nivel nacional y en el 2004 por las autoridades del nivel territorial en un proceso de concertación apoyado por una amplia difusión de materiales y visitas de terreno⁷⁴. Esta estrategia ha permitido la concertación de 18 agendas sectoriales, a través de las siete áreas prioritarias definidas en la Política Nacional. La CPEM ha asesorado técnicamente el proceso de la definición de las agendas sectoriales y ha capacitando y apoyado técnicamente a funcionarios/as de 18 entidades del Estado y de 15 departamentos y alcaldías, en lo pertinente a la implementación de la política para las mujeres y el enfoque de género en los planes de desarrollo en proceso de aprobación en el nivel territorial.
- **Fortalecer la institucionalización de la política para las mujeres y el enfoque de género** en el nivel político formal y en el nivel técnico⁷⁵.

En el político formal el Plan de Desarrollo 2003-2006, el Acuerdo Nacional por la Equidad, la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, la Ley 823 de 2003, sancionada por el Presidente de la República, y el proceso de difusión, sensibilización e inclusión de políticas sensibles al género adelantado, tanto a nivel central como territorial, han permitido legitimar la política para las mujeres como una política de Estado, crear bases de datos y poner en funcionamiento el Observatorio de Asuntos de Género.

En el nivel técnico, la Consejería ha ofrecido asesoría y capacitación en enfoque de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres dirigidos a autoridades y técnicos en los niveles nacional, regional y local, organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales; ha apoyado la construcción participativa del Plan de Acción para las Mujeres Indígenas, en proceso, y la reglamentación de la Ley 731 2002 para la mujer rural. Igualmente, ha respaldado iniciativas de otras instituciones, como la Red de Solidaridad Social, en el caso del Plan de Acción con la comunidad Afrocolombiana.

II. El Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres 2003: legitimación del papel institucional de la Consejería para coordinar el proceso de transversalización

El Acuerdo fue promovido por la Consejería para lograr el respaldo y el compromiso de los tres poderes del Estado y de todos los actores involucrados con la equidad de género a

⁷⁴ Se publicaron y difundieron 1.000 ejemplares del Acuerdo Nacional, 10.000 ejemplares del Documento Institucional, del Plegable Institucional 9.000 en dos ediciones. Ver CPEM. 2003. Informe de Gestión. Periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2003

⁷⁵ CPEM. 2003. Informe avance en el logro de los objetivos (mimeo)

nivel nacional, regional y municipal, y ha devenido en un mecanismo para implementar la transversalización de la política⁷⁶. La suscripción del Acuerdo hace posible:

- **Reconocer** que las políticas de equidad parten de identificar las diferencias de origen entre hombres y mujeres, tanto en materia de oportunidades como de resultados; que son estrategias diseñadas para corregir desequilibrios de diferente índole y en diferentes espacios y que requieren del concurso de las tres ramas del poder público, en tanto buscan procurar “una situación de verdadera justicia, que compense o modere las desigualdades de las personas y que asegure, a través de acciones deliberadas, una igualdad de derechos y oportunidades.”⁷⁷
- **Definir** “el enfoque de género como paradigma de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades, debe ser un eje transversal de las políticas de equidad y una estrategia para la transformación del ejercicio institucional al momento de abordar los problemas sociales.”
- **Acordar:** 1) “suscribir el Acuerdo Nacional entre Mujeres y Hombres como el compromiso del Gobierno Nacional y de las Ramas Legislativa y Judicial, para potenciar el papel de las mujeres mediante su participación en condiciones de igualdad con los hombres en todas las esferas de la sociedad y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad ; 2) Apoyar a la CPEM en la consolidación de la política y en la suscripción de los Acuerdos pertinentes; 3) comprometer a los firmantes a contar con un programa de institucionalización de la perspectiva de género con metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazo; 4) adelantar las tareas para cumplir con los compromisos adquiridos según las premisas de la política nacional, “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”,⁷⁸ 5) orientar los programas y acciones según los objetivos de las áreas de la política definidos por la Consejería; 6) participar en el seguimiento a los compromisos del acuerdo y a las acciones intersectoriales, organizar metas de trabajo para integrar la política a un Presupuesto de la Nación sensible al género y seguimiento a la adecuación de la legislación nacional a los compromisos internacionales en materia de derechos de las mujeres; 7) Presentar anualmente los informes de los avances sectoriales y 8) permitir adherir al acuerdo a otras entidades interesadas.

III. Gerencia por resultados

1. Papeles desempeñados por los diferentes actores

- **Las autoridades nacionales y territoriales.** Juegan un papel clave en el marco del Acuerdo Nacional. Con los actores del nivel territorial se realizan procesos de

⁷⁶ De la Rama Ejecutiva firmaron todos los Ministros y Ministras y Directores de los organismos ejecutivos de carácter nacional; de la Rama Legislativa los Presidentes de Senado y de la Cámara de Representantes, 46 senadores y 50 representantes de la Rama Judicial, los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y el Defensor del Pueblo; Rectores de tres universidades públicas (Nacional, Antioquia y el Valle) y Presidentes de gremios (ASOBANCARIA, ANDI, Comfecámaras, COTELCO y la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC).

⁷⁷ Presidencia de la República, CPEM, PNUD. 2003. “Equidad de género: Acuerdo Nacional por la igualdad entre mujeres y hombres”. Las citas textuales corresponden a esta publicación.

⁷⁸ Las líneas estratégicas de la política son: estructurar la política nacional para la equidad de la mujer; transversalizarla introduciendo la dimensión de género como eje conductor en los planes, programas y mecanismos de trabajo de la administración pública ; construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación para trabajar desde una perspectiva de género en las diferentes ramas y órganos del poder público, respetando las funciones atribuidas a cada uno de ellos; la participación de la sociedad civil en los procesos de evaluación de las políticas pertinentes; atención a grupos vulnerables y promover los valores en la familia respetando su diversidad.

divulgación, sensibilización y capacitación de las autoridades y de las organizaciones de mujeres. Por ejemplo, durante las reuniones de empalme de los gobernadores y alcaldes, la Consejería informó sobre el papel de las autoridades departamentales y municipales en el cumplimiento de la política de equidad de género y se entregaron copias de la Política y del Acuerdo. También se apoya a los departamentos, a los municipios y a sus funcionarios con capacitación y asistencia técnica para implementar su gestión con perspectiva de género.

- **Las mujeres en la planificación, la implementación y las actividades de seguimiento.** Las formas de trabajo con estas organizaciones de diferentes regiones del país son diversas e innovadoras y responden a los objetivos del Plan de Desarrollo y la política, a los intereses que las aglutinan, a las características heterogéneas de las mujeres y sus organizaciones, a su ubicación regional y al tipo de programa con el que estén vinculadas. Para el montaje de la Primera Feria de la Mujer Empresaria por ejemplo, se han realizado más de 12 reuniones en 15 departamentos, priorizando la comunicación directa y abierta con más de 2.500 empresarias.
- **Los Consejos Comunitarios de Mujeres (CCM).** Estos Consejos fueron creados en 2003, para ampliar los espacios de participación y el reconocimiento de las mujeres y facilitar la implementación y ejercicio de la política nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”. El marco legal de estos Consejos son la Constitución Nacional (art. 40, 43, 103, 209 y 305), un concepto emanado de la Corte Constitucional sobre la democracia participativa y los derechos políticos, y la Ley 489 de 1998. Hasta Diciembre de 2003 se habían conformado 120 consejos y el proceso de instalación continúa.

2. Instancias de coordinación y supervisión

- **El Consejo Técnico Consultivo.** Esta instancia facilita la interrelación de la Consejería con diversas organizaciones e instituciones públicas dirigidas por mujeres. Conformado por personas de reconocida trayectoria en los temas de la política entre ellas, las Directoras de los Centros de Género de las Universidades Públicas que firmaron el Acuerdo, la Directora del área de mujer de la Defensoría del Pueblo, la Presidenta del Banco de la Mujer, una representante de las organizaciones de mujeres negras. El Consejo valida el trabajo, los programas y las acciones de la Consejería y formula las recomendaciones que son recogidas por la Consejera.
- **Red de enlaces de género en los ministerios y oficinas sectoriales.** Con la asistencia técnica de UNIFEM y el PNUD se inició en 2003 un proceso de concertación de agendas intersectoriales para determinar los compromisos institucionales con la mayoría de los Ministerios y con otras instancias del Estado. Para asesorar, discutir y ajustar las agendas intersectoriales, la Consejería ha realizado numerosas mesas de trabajo y ha ofrecido capacitación en algunos temas como la formulación de los planes y presupuestos institucionales con perspectiva de género. Se espera que la Red apoye decididamente el cumplimiento de las agendas institucionales e intersectoriales

3. Capacidad para promover la incorporación de una perspectiva de género

La misma Consejería y el Observatorio de Asuntos de Género son ejemplos de la capacidad que se está logrando para incorporar la perspectiva de género según los compromisos de Beijing + 10.

- **La Consejería: claridad de la estrategia para avanzar la transversalización**⁷⁹. Desde 1995 todos los gobiernos han establecido los mecanismos para cumplir con la Plataforma de Acción de Beijing, pero no ha sido fácil permear, de manera sostenida con perspectiva de género ni la estructura, ni la gestión del Estado. Para la actual Consejería, el reto institucional es la transversalización de la política de género, concebida como un proceso con cuatro pasos: 1) Análisis de género de las políticas, programas y proyectos; 2) Acciones y proyectos que permitan hacer visible el papel social de las mujeres (agendas intersectoriales y programas específicos de género)⁸⁰; 3) Acciones pedagógicas y de sensibilización; 4) sistemas de seguimiento, que en el caso colombiano se cristalizan en el Observatorio de Asuntos de Género.
- La gestión de la Consejería es coherente con este marco que le otorga claridad sobre la estrategia para promover la equidad y potenciar de manera sostenida el papel de la mujer, con prioridad en los grupos de mujeres más pobres y vulnerables. Cada componente de la estrategia es concebido e implementado para incrementar la capacidad de transversalizar la política de género y de reactivar la política social. El equipo técnico ha logrado de esta manera visión compartida y un compromiso evidente con el trabajo de la CPEM.
- **Sector productivo con perspectiva de género.** En esta dirección apunta la Primera Feria Nacional de la Mujer Empresaria, cuya organización y divulgación está implicando reuniones con más de 2.500 microempresarias en Bogotá y otras 16 ciudades, la mayoría de las cuales son convocadas por primera vez a un evento nacional y en calidad de trabajadoras remuneradas y de empresarias⁸¹. La Feria permite presentar microempresas competitivas en el mercado nacional, regional y local y establecer nexos entre las empresarias, las(os) consumidoras(es) y las entidades del sector público y privado, especialmente de las autoridades locales y las Cámaras de Comercio⁸².
- **Descentralización y trabajo de las autoridades locales con perspectiva de género.** Una parte muy significativa del tiempo y la gestión de la Consejería se dedica al trabajo regional y local para difundir las políticas, “visibilizar”, sensibilizar, hacer transferencia a los gobiernos departamentales y municipales de la metodología para implementar la transversalidad de género en gestión regional y local e impulsar los diferentes proyectos sectoriales y para las mujeres. Aunque aún es temprano para visualizar resultados, sin embargo algunos entes territoriales ya han elaborado Políticas de Género con sus respectivos planes de acción, como en los casos de los de los Departamentos del Huila y Antioquia y los municipios de Neiva, Medellín y Tunja. Estas propuestas reposan en los archivos de la Consejería y están pendientes de ser incorporados en los planes de desarrollo. (En el anexo 8

⁷⁹ Fuente: Entrevistas con la Consejera y con el equipo de la Consejería realizadas para este informe.

⁸⁰ Hacer visible el papel de las mujeres en diferentes campos como la cultura es una tarea que se busca impulsar de manera sistemática, evidenciando la presencia de las colombianas en los más diversos campos. Para la celebración del Día Internacional de la Mujer, la CPEM organizó en Cartagena de Indias el 4 y 5 de Marzo del 2004, un “Encuentro de escritoras colombianas: Ellas cuentan” (ver anexo 5).

⁸¹ CPEM, Ministerio de Comercio y CONFECAMARAS. 2004. “1ª Feria Nacional de la Mujer Empresaria. La otra cara productiva del país”.

⁸² En el anexo 6 se incluye el plegable y la ficha de inscripción.

pueden consultarse la formulación con equidad de género en el plan de desarrollo de Boyacá)

4. Indicadores

- **El Observatorio de Asuntos de Género (OAG): detectar y hacer visibles las inequidades**⁸³. La Consejería considera que “ la construcción de la equidad se inicia a través del conocimiento de la existencia de poblaciones con claras diferencias en cuanto a sus necesidades, que requieren especial atención y protección del Estado, para desenvolverse como agentes de progreso y para que puedan mejorar su condición y calidad de vida”⁸⁴ El Observatorio de Asuntos de Género (OAG) “operacionaliza” el enfoque de género como una categoría y un método de análisis para comprender y analizar barreras de entrada y barreras de salida y generar medidas para los grupos en situación de desventaja.
- **Estructura del Observatorio: 1) Ejes Temáticos:** Empleo y desarrollo empresarial; Educación y cultura; Salud, salud sexual y reproductiva; Violencia contra las mujeres; Participación política. **2) Componentes**⁸⁵: Normativo, Administrativo (políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos) Jurisprudencial y Estadístico. **3) Actividades:** recoger y sistematizar la información, construir Indicadores de Género, divulgar la información recolectada y los análisis elaborados, hacer recomendaciones o sugerencias que posibiliten superar las inequidades de género existentes y, con las entidades cooperantes evaluar la calidad, la pertinencia, la eficiencia y el impacto de los procesos y de los productos generados conjuntamente.
- **Capacidad y sostenibilidad.** Junto con las metas de corto, mediano y largo plazo, el Observatorio se propone fortalecer el proceso de transversalidad de género en las entidades de orden nacional y los entes territoriales, evaluar el impacto de la normatividad seleccionada, aportar análisis e insumos para elaborar futuros informes internacionales y contribuir al fortalecimiento institucional de las entidades cooperantes del OAG y de la CPEM.
- **La perspectiva de género en las estadísticas nacionales.** El Departamento Nacional de Estadística DANE aplica la perspectiva de género en la recolección y el análisis de cinco de sus productos básicos: 1) las brechas salariales en la Encuesta Continua de Hogares 2002- 2003; 2) la jefatura de hogar en la Encuesta de Calidad de Vida 2003; 3) la estructura de hogares, la migración y el desplazamiento en el Censo Experimental de Población y Vivienda de Soacha 2003 4) en los Censos de Habitantes de la Calle de Bogotá 2001 y 5) de Medellín 2002, con análisis comparativo entre las dos ciudades de resultados discriminados por edad, lugar de origen y sexo⁸⁶.

⁸³ El OAG se crea para responder el mandato de la Plataforma de Acción de Beijing, de la CEDAW, del Plan de Desarrollo 2003-2006, la Ley 823 de 2003 y “porque existe un mandato político en el acuerdo por la equidad entre hombres y mujeres. Observatorio de Asuntos de Género. Boletín 1, Mayo 2004.

⁸⁴ Martha Lucía Vásquez Z. 2003. Presentación del Acuerdo Nacional por la Equidad de Género (mimeo)

⁸⁵ Estos componentes se encuentran en coherencia con los lineamientos internacionales que deben ser seguidos por los estados en la elaboración de sus informes. Documento HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2 del 13 de mayo de 2003 de las Naciones Unidas.

⁸⁶ DANE, UNDP.2004. “La perspectiva de género : una aproximación desde las estadísticas del DANE”.

PARTE CUARTA

PROBLEMAS PRINCIPALES Y MEDIDAS PARA AFRONTARLOS

I. Esferas que precisan nuevas medidas para el futuro

En este informe se han documentado avances significativos en relación con la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de Beijing + 10. Los logros son importantes, pero deben consolidarse y desde esta perspectiva todas las esferas requieren de nuevas medidas. Esto porque la construcción de la equidad entre mujeres y hombres es un proceso de largo plazo, requiere de una profunda transformación cultural en todos los órdenes e instancias de poder y exige un renovado fortalecimiento institucional.

Se requiere que se introduzcan nuevas medidas que permitan avanzar de manera integral, reconociendo que las esferas son interdependientes y que por lo tanto los logros o problemas de unas afectan a las otras. También se requieren medidas que permitan transversalizar la política de género mediante un gran esfuerzo de coordinación entre las autoridades de todos los poderes y en los niveles nacional, regional y local. Desde esta perspectiva el país ha dado prelación a las tres esferas que se señalan en el punto siguiente, en tanto que permiten una mayor incidencia de conjunto para impulsar las metas de equidad y focalizar las acciones en los sectores de mujeres más pobres, a la vez que facilitan el trabajo interinstitucional y el trabajo en el nivel local involucrando las autoridades regionales y las organizaciones comunitarias de mujeres.

II. Areas prioritarias para mejorar la aplicación de la Plataforma de Acción

Las áreas prioritarias que seguirán siendo impulsadas por el gobierno en el Plan de Acción 2002-2006 de la Consejería son: 1) la mujer y la economía, 2) la violencia contra la mujer y 3) la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones.

1. La mujer y la economía: empleo y desarrollo empresarial, empoderamiento y superación de la pobreza.

Para generar empleo e ingresos, propiciar que la mujer controle recursos productivos como el crédito, empoderar a mujeres marginadas y transversalizar de la política de la mujer en el área económica, se continuará con: el Programa Mujeres Cabeza de Familia Microempresaria urbanas y rurales en tanto opere de manera eficiente. También se dará continuidad al trabajo con las mujeres microempresarias que están siendo visibilizadas como “la otra cara productiva del país” y organizadas con la “Primera Feria de la Mujer Empresaria”, mediante el “Plan Nacional de Capacitación Empresarial para Mujeres” y la creación del Fondo Semilla con recursos de la Cooperación Internacional.

2. La violencia contra la mujer: Rutas por la no Violencia.

Para garantizar los derechos de las mujeres y apoyar a las mujeres doblemente afectadas por la violencia doméstica y la violencia social se continuará con “Rutas por la no violencia”, que incluyen el Programa Democracia Familiar, la Campaña Ursula Iguarán de Regreso a la Tierra y el programa Ternura para Vos. En estos programas las mujeres son reconocidas como ciudadanas en condiciones de alto riesgo social y cuyos derechos deben ser especialmente protegidos y garantizados por el Estado. También se continuará con las

acciones para fortalecer la participación de las mujeres en la Mesa de Mujer Paz y Seguridad.

3. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: Seguimiento proactivo.

Para esta esfera, el Observatorio de Asuntos de Género tiene entre sus objetivos adelantar un diagnóstico situacional de la participación política de la mujer teniendo en cuenta el componente normativo, el administrativo y el jurisprudencial, con el fin de examinar el cumplimiento, los logros y los problemas para empoderar a las colombianas. El marco analítico tiene dos componentes: El primero reconoce que la presencia de mujeres en el escenario político es aún muy limitada, y el segundo plantea que “la inclusión política no garantiza la representación real” y que “sin inclusión es imposible la participación y por tanto su representación efectiva”.

El seguimiento y la evaluación se adelantará con las siguientes concepciones, supuestos y criterios: 1) se establece que la perspectiva conceptual del análisis de género y sus herramientas responden claramente a la meta de transversalizar la política de género; 2) se propone un análisis que parte de hacer explícitas las fuentes de información. A través de este análisis se busca hacer tres diagnósticos situacionales de la participación política a saber: el jurisprudencial, el normativo que cubre las leyes desde 1993, y el administrativo, que revisa por un lado el cumplimiento de la Ley de Cuotas en 1098 municipios y por otro la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.

El anexo 4 incluye la presentación en power point del Observatorio de Asuntos de Género en que se indican las leyes formuladas desde 1993 (Ley 82 para Mujeres Cabeza de Familia) a las que se está haciendo seguimiento desde el componente normativo; las leyes, las políticas, los procesos, y las instancias que se examinan en el componente administrativo y en el componente jurisprudencial que tiene como referente la Sentencia de la Corte Constitucional que declara la constitucionalidad de la Ley de Cuotas como una acción afirmativa a favor de las mujeres.

III. El ámbito de desarrollo institucional: los retos de la Consejería

Como se mencionó en la parte tres, dada la envergadura del cambio social involucrado para promover la equidad de género y la potenciación de la mujer, reconociendo los avances logrados desde los años 90 y para avanzar con los compromisos nacionales con las colombianas y la Plataforma de Beijing, la Consejería ha definido con claridad los objetivos, los retos y acciones para mantener lo alcanzado, avanzar con los compromisos y lograr sostenibilidad para la construcción de una sociedad más equitativa e igualitaria. Desde esta perspectiva los tres grandes objetivos de la Consejería deben seguir siendo: incidir en las políticas nacionales y las sectoriales, la transversalización de la política y el fortalecimiento institucional de la política.

- **Incidencia en las políticas nacionales y sectoriales** establecidas en el plan de desarrollo y que impulsen los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos y metas de desarrollo del Milenio.

- **Transversalización de la política y de los presupuestos con perspectiva de género** mediante una estrategia que incluye: 1) análisis de género de las políticas, programas, los proyectos y los presupuestos en todos los niveles; 2) proyectos de las agendas intersectoriales y programas específicos de género; 3) fortalecer los mecanismos de seguimiento lo cual implica fortalecer la capacidad anímica del Observatorio de Asuntos de Género, 4) políticas para las mujeres y 5) acciones concretas para sensibilizar sobre el problema de la inequidad de género y capacitar en el análisis de género y sus herramientas a las autoridades nacionales, territoriales y las ONG.
- **Mejorar la capacidad de la Consejería para incidir en la formulación de Políticas, programas y proyectos con perspectiva de género**, mediante acciones que propicien el cumplimiento del Acuerdo Nacional y el aval y las recomendaciones del Consejo de la Política Económica y Social Nacional (CONPES), en el que tiene asiento la Consejería. El fortalecimiento institucional requiere que se fortalezcan y o se formalicen y se pongan en operación el Banco de Datos, el Banco de Proyectos, el OAG, el Consejo Consultivo Técnico, la estrategia de comunicaciones y se cuente con los recursos monetarios y técnicos.
- **Impulsar la organización y la participación con los Consejos Comunitarios de Mujeres.** La ampliación de los espacios de participación de la mujer en la política, implica incluir aquellos sectores de mujeres con menos oportunidades e implica convocarlas a partir de sus propias experiencias e intereses. Este es el caso de este proyecto, que incluye un intenso trabajo de visitas y promoción y movilización de mujeres en el nivel local.
- **Involucrar a las autoridades territoriales en la implementación de la política en el nivel local.** Para esto se debe continuar con las reuniones de sensibilización, y los programas para capacitar sobre cómo hacer gestión, formular políticas, diseñar acciones y elaborar los presupuestos con perspectiva de género.
- **Transversalizar las metas de desarrollo del Milenio con perspectiva de género**, para implementar de manera coordinada y eficiente los logros de compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing y de las Metas de Desarrollo del Milenio que propician la construcción de sociedades más equitativas y sostenibles.

IV. Reflexión final

A manera de cierre se consideran algunos avances en temas que fueron destacados en las preocupaciones expresadas por algunas organizaciones del movimiento social de mujeres y organizaciones no gubernamentales, con ocasión de la Conferencia Beijing + 5⁸⁷, señalando que en el 2000, en Colombia persistían condiciones y oportunidades desiguales entre mujeres y hombres en la vida económica, cultural y política, los cuales constituyen “un obstáculo para el acceso y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres”.

⁸⁷ Declaración Política de Mujeres Colombianas frente a la Conferencia Beijing + 5. Junio 2 de 2000. Firmada por la confluencia de redes de mujeres, otras redes de mujeres, ONG y grupos de mujeres nacionales, ONG y grupos de mujeres internacionales y personas independientes. Documento entregado a la CPEM, por un grupo de organizaciones de mujeres colombianas, como recomendaciones a ser tenidas en cuenta para la elaboración de este informe. La reunión para informar sobre la elaboración del documento Beijing + 10 y solicitar la colaboración con el proceso fue convocada por UNIFEM a pedido de la Consejería y en ella participaron representantes de diferentes organizaciones.

A la luz de los temas tratados por las firmantes y de acuerdo con la información presentada de los avances de Beijing +10 (ver especialmente la parte dos de este informe), es posible observar que si bien queda mucho trecho por recorrer, algunos logros muy significativos para confrontar la situación denunciada son los siguientes:

- Políticas y acciones para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en especial los de la Plataforma de Acción y los de Beijing + 5;
- La inclusión en el Plan de Desarrollo 2003- 2006 en el numeral 10, Punto C, del artículo 8 de la política para las mujeres que adelanta el Gobierno Nacional; la formulación de la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” y el “Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres”;
- Políticas y programas para propiciar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a los recursos, empleo, los mercados y el comercio priorizando en las mujeres de bajos ingresos como lo propuesto en la y los programas para familias microempresarias con jefatura femenina urbanas y rurales y “La Primera Feria Nacional de la Mujer Microempresaria” y los programas inherentes de acceso al crédito y capacitación;
- Se hace seguimiento y se han formulado políticas y adoptado medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y para garantizarle sus derechos humanos;
- Se está trabajando de manera participativa y descentralizada para empoderar a las mujeres en los espacios donde viven y trabajan y propiciar la transversalización de la política en los departamentos y los municipios.
- Se está ejecutando el Programa Nacional de Educación de Género y Diversidad y la Guía de Coeducación y según datos del DNP se ha reducido la tasa de analfabetismo femenino (y también la diferencia con los hombres), la deserción es más alta entre los hombres, pero es urgente mejorar la calidad de la educación;
- Uno de los ejes temáticos de la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo es el de “Violencias” con el cual se busca viabilizar la incorporación, prevención, y atención adecuada de esta problemática en las políticas y programas gubernamentales para la protección de los derechos humanos y los programas para la mujer desplazada.

Finalmente, y no menos importante, debe destacarse que la capacidad del gobierno y de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para cumplir con los compromisos de las mujeres, serán determinantes para resolver problemas y acelerar el proceso de equidad y potenciación, considerando el Acuerdo Nacional con todos los actores que lo forman, el involucramiento creciente, informado y efectivo de las autoridades y las mujeres en los niveles locales y la creación de instancias de seguimiento y evaluación, para acompañar el proceso y determinar los resultados alcanzados y las metas pendientes.

LISTA DE ANEXOS

1. Política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” y plegable.
2. Acuerdo Nacional por la equidad entre Mujeres y Hombres.
3. Resultados de las herramientas de Equidad con perspectiva de Género.
4. Observatorio de Asuntos de Género (presentación en Power Point y Boletín)
5. Encuentro de Escritoras colombianas “Ellas cuentan”.
6. 1º Feria Nacional de la Mujer Empresaria, (Plegable y ficha de inscripción).
7. Proceso metodológico para la elaboración del informe.
8. Plan de Desarrollo Social con perspectiva de Género de la gobernación de Boyacá y de la gobernación de Antioquia.
9. Adhesión del Departamento del Huila al Acuerdo Nacional por la equidad entre Mujeres y Hombres.
10. Plegable Consejos Comunitarios de Mujeres.
11. Plegable Aplicación de la Ley de Cuotas.
12. Plegable Programa Mujeres Cabeza de Familia Microempresarias.
13. Atención Estatal a las diversas formas de violencia contra las mujeres en Colombia.

Anexo I

Mujeres
Constructoras de Paz y Desarrollo
Una política nacional orientada a la paz,
la equidad y la igualdad
de oportunidades

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo:

Una política nacional orientada a la paz,
la equidad y la igualdad de oportunidades

ISBN: 958-18-0276-2

República de Colombia

Álvaro Uribe Vélez

Presidente de la República

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Martha Lucía Vásquez Zawadzky

Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Recopilación y revisión de información:

Judith Sarmiento Santander

Asesora

Diana Escobar Ortiz

Profesional

Apoyo a la revisión de información:

Ana Isabel Arenas Saavedra y

Patricia Prieto Delgado

Consultoras

Coordinación editorial,
diseño y diagramación

Clemencia Peña Trujillo

Beatriz Peña Trujillo

Ilustraciones internas

Tatiana López Maldonado

Impresión

Grafiq Editores

Consejería Presidencial
para la Equidad de la Mujer

Calle 10 No. 1 - 15, Bogotá

Tel.: 2832252, 3361540

equidadmujer@presidencia.gov.co

www.presidencia.gov.co

Bogotá, Colombia

Noviembre de 2003

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer agradece al Programa de Apoyo a la Descentralización y al Desarrollo Local para la Paz, Prodespaz GTZ, al Fondo de Convivencia de la GTZ, y a la Federación Colombiana de Municipios, el apoyo a la realización de esta publicación. Igualmente, agradece al Consejo Consultivo Técnico de la Consejería y a todas las entidades que facilitaron información y que colaboraron para hacer posible este documento.

Contenido

Presentación

Situación de las mujeres en Colombia

La equidad de género potencia la equidad social

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Una política nacional orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades

*Lineamientos de la política nacional
para las mujeres, 2003 – 2006*

El enfoque de género en la política

Principios que rigen la política

Áreas programáticas

Empleo y Desarrollo Empresarial de las Mujeres

Educación y Cultura

Salud, Salud Sexual y Reproductiva

Violencias contra las Mujeres

Participación política

Comunicaciones

Mujer Rural

Fortalecimiento Institucional

Observatorio de Asuntos de Género

Consejos Comunitarios de Mujeres

Cooperación Internacional

La construcción de la equidad, una tarea conjunta

Estrategias para la implementación de la política

Concertación de Agendas

Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres

Bibliografía

Anexo 1: *Mujeres constructoras de paz y desarrollo*, en el Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006

Anexo 2: Objeto de los programas para implementar la política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo

Anexo 3: Normatividad relacionada con el tema de mujer

Presentación

Esta publicación está dirigida a quienes, desde las administraciones locales, las entidades públicas de orden nacional y territorial, las ramas legislativa y judicial, las organizaciones no gubernamentales, la academia y los centros de investigación, tienen la misión de construir en Colombia condiciones de equidad para las mujeres, y a quienes, de una u otra manera, están comprometidos y comprometidas en esta tarea.

Pretende, igualmente, ser de utilidad a las organizaciones de mujeres o a organizaciones comunitarias que adelantan proyectos orientados a crear espacios de desarrollo con equidad entre mujeres y hombres, a fomentar la participación de las mujeres en instancias de decisión y a fortalecer su capacidad de trabajo y organización para concretar y defender sus intereses.

El documento ofrece una mirada general sobre la situación de inequidad en que se encuentran las mujeres colombianas, lo mismo que sobre el enfoque de género como categoría de análisis social que permite trabajar por superar dicha situación. Presenta, además, el quehacer de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entidad rectora de la política pública para las mujeres, y expone los lineamientos, el enfoque, los principios, los ejes y las áreas programáticas de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*, cuyo horizonte fue definido desde los mandatos constitucionales y legales, los compromisos adquiridos por Colombia a nivel internacional y las demandas de las mujeres, y expresado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, Hacia un Estado Comunitario*.

Finalmente, el texto presenta las estrategias definidas para implementar la política, algunas de las cuales son fruto del proceso de concertación con los Ministerios y las demás entidades públicas – coordinado por la Consejería– para articular la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, en el marco de las estrategias y los programas contemplados en el Plan mencionado. El Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres y las agendas de trabajo acordadas entre la Consejería y diferentes entidades hacen parte de dichas estrategias.

Como Anexos, esta publicación incluye el texto del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006 sobre la política del Gobierno Nacional para las mujeres, *Mujeres constructoras de paz y desarrollo*; el objeto de los programas mediante los cuales se implementa esta política; y una relación de la normatividad relativa al tema de la mujer, información de interés para quienes trabajan por construir la equidad de género en Colombia.

Martha Lucía Vásquez Zawadzky

Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Situación de las mujeres en Colombia

Muchos son los retos del Gobierno Nacional y de la sociedad colombiana en el propósito de construir un país que ofrezca oportunidades para todas y todos. Sin duda, lograrlo requiere tomar en cuenta las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales, diseñar políticas y estrategias de desarrollo que tengan como norte la equidad social, y focalizar el gasto público para que los recursos sean destinados a quienes más lo necesitan.

Uno de los grupos de población más afectados en Colombia por la inequidad es el de las mujeres. No obstante el avance hacia la equidad entre mujeres y hombres –perceptible en la en la última década– que se expresa en el Índice de Desarrollo Relativo al Género 1999 -2001 (véase cuadro), las cifras registran fenómenos como la feminización de la pobreza: el más pobre de todos los sectores pobres está conformado por mujeres, en especial por jefas de hogar.

Igualmente, aunque hoy las mujeres tienen mayor acceso al mercado laboral, también enfrentan mayores dificultades que los hombres para encontrar empleo, y el índice más alto de desempleo se presenta entre mujeres; además, en numerosas oportunidades, cuando una mujer desempeña las mismas labores que un hombre, con el mismo grado de capacitación y de responsabilidad, recibe menor salario. El porcentaje de mujeres en cargos directivos que implican la toma de decisiones, así como en cargos de elección popular, es significativamente menor que el de hombres.

Colombia, Índice de Desarrollo
Relativo al Género, IDG, 1999-2001

Año	Esperanza de vida al nacer		Tasa de analfabetismo		Tasa matrícula combinada		Índice de PIB per cápita		IDG	IDH
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
1999	68.0	74.7	8.7	8.5	70.2	69.8	0.701	0.61	0.756	0.759
2000	68.4	74.9	8.0	8.1	67.8	66.8	0.725	0.617	0.760	0.764
2001	68.8	75.1	7.5	7.5	68.1	68.3	0.738	0.619	0.766	0.771

Fuente: Cálculos PNDH a partir de DANE, Censos, Encuestas de Hogares, Cuentas Nacionales y DNP/DDS/GCV, proyecciones de población, en PNUD, DNP. ACCI, PDH, Diez años de Desarrollo Humano para Colombia, Bogotá, 2003.

Por otra parte, las mujeres son las principales víctimas de la violencia intrafamiliar y de la trata de personas; así mismo, sufren un fuerte impacto negativo a causa del desplazamiento forzado por la violencia.

Con respecto a la atención de problemas específicos de las mujeres, los servicios de salud son insuficientes para atender el incremento de los embarazos en adolescentes, las tasas de mortalidad materna y los casos de SIDA.

A pesar de que en la actualidad las mujeres tienen mayor acceso a la educación, persisten altos índices de analfabetismo entre las mujeres del campo y continúa la deserción escolar por embarazos de adolescentes. Otro factor a considerar en este tema es el de los contenidos sexistas que aún presentan los textos escolares y que predisponen a las mujeres a asumir roles tradicionales, como la escogencia de carreras consideradas como “femeninas”, las cuales poseen una menor valoración social y conllevan a reconocimientos salariales inferiores.

Por último, es necesario mencionar los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia y la discriminación hacia ellas en la aplicación de las normas.

Todo lo anterior amerita y justifica el planteamiento de políticas, programas y proyectos que incorporen la dimensión de género y propicien las condiciones hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres, lo cual se manifiesta mediante el diseño y desarrollo de una política pública a favor de las mujeres colombianas, liderada por el Gobierno Nacional.

La equidad de género potencia la equidad social

El concepto de género hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y aquellos.

En este sentido, la categoría de género identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas, y no particularidades biológicas, determinadas por el sexo.

Por su parte, el concepto de equidad de género hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto como a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.

Así, el género, como categoría de análisis, permite examinar los roles que juegan hombres y mujeres en la dinámica social, identificar las inequidades existentes entre ambos y plantear estrategias para superarlas.

Para contrarrestar las discriminaciones e inequidades que afectan a las mujeres en el país, se requiere articular la dimensión de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, de modo que los planes, proyectos y programas gubernamentales beneficien de manera equitativa a las mujeres y a los hombres. Éste es uno de los retos de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y, a la vez, una tarea conjunta de la administración pública.

Para asumir este propósito, la Consejería formuló la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* en cuyo contexto ha priorizado la población hacia la cual se orienta, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las situaciones que afrontan en cada región, su diversidad, la existencia de profundas brechas en el logro de equidad entre las mismas mujeres, la feminización de la pobreza, y las menores oportunidades laborales con que cuentan muchas mujeres, entre otros aspectos.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer es la entidad rectora de las políticas para las mujeres¹.

Funciones

Mediante el Decreto 519 de marzo de 2003, el actual gobierno asignó las siguientes funciones a la Consejería:

- Asistir al Presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, la gestión y el seguimiento de las políticas, los planes y los programas en las entidades públicas nacionales y territoriales.
- Establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.
- Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, ONG, universidades y centros de investigación, para estimular y fortalecer la investigación y el análisis de conocimiento existente sobre la condición y la situación de la mujer.
- Dar apoyo a organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales.
- Apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente la de las más pobres y desprotegidas.
- Impulsar la reglamentación de las leyes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.
- Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico.
- Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la República.

Misión

Diseñar, promover, coordinar e implementar una política para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, que contribuya al logro de relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eleve la calidad de vida de las mujeres, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana, e impulse el fortalecimiento de los procesos organizativos y de las organizaciones de mujeres.

Objetivos generales

- Estructurar la política nacional para las mujeres.
- Transversalizar esta política en la Administración Pública.
- Fortalecer la institucionalización de la política.

Objetivos específicos

- Diseñar, promover y poner en marcha una política para las mujeres –adultas mayores, adultas, jóvenes y niñas– que propenda por su desarrollo integral, por la equidad de género y por un cambio cultural que valore su aporte al desarrollo.
- Generar opinión pública favorable sobre la necesidad de contar con una entidad rectora de políticas para las mujeres como política de Estado.
- Impulsar el respeto, el desarrollo y la difusión de los derechos de las mujeres.
- Concertar y gestionar recursos para el diseño y la implementación de los diferentes programas y proyectos con las entidades sectoriales y los organismos multilaterales.

- Estimular los procesos democráticos de organización, participación y movilización de las mujeres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en los procesos políticos, económicos, culturales y sociales.
- Impulsar y fortalecer procesos de empoderamiento de las mujeres y apoyar estrategias de incidencia local, regional y nacional.
- Medir los impactos y los resultados esperados de la política de equidad para las mujeres y de las normas, compromisos y acuerdos internacionales sobre el tema.
- Promover y garantizar escenarios que fortalezcan la implantación de la política de equidad para la mujer y la responsabilidad que tienen las entidades territoriales en esta labor.

Una política nacional orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades

Lineamientos de la política nacional para las mujeres, 2003 - 2006

La política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* ratifica el compromiso del Gobierno Nacional con las mujeres de Colombia; su diseño y formulación, a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Reconocer las potencialidades, necesidades e intereses específicos de las mujeres en Colombia.
- Incluir las propuestas de las diversas expresiones del movimiento de mujeres, sus demandas y los planteamientos de política expresados en el Plan de Igualdad de Oportunidades, formulado en el año 2000, fruto de un trabajo realizado mediante talleres con mujeres en diversas regiones del país.
- Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano a nivel internacional –como los del Cairo, Belem do Pará, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing– así como de los mandatos constitucionales y legales vigentes.
- Acoger los planteamientos sobre acciones prioritarias para contribuir a la construcción de la paz en Colombia, expresados desde distintas iniciativas de organizaciones de mujeres.

La política ha sido diseñada con el objeto de corregir los desequilibrios que en cuanto a las relaciones y a las oportunidades de desarrollo, se producen entre las personas en razón de su pertenencia a uno u otro sexo o edad, o a la diversidad étnica y cultural, bien sea al interior de las familias, en las comunidades rurales y urbanas, en los espacios educativos, en el mercado laboral o en las organizaciones de los ámbitos económico y político.

En este sentido, la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* contribuye a lograr, de manera gradual, la equidad entre mujeres y hombres en cuanto a su participación en la vida social, económica, política y cultural; revalida, a la vez, el aporte de las mujeres al desarrollo del país, y fortalece la acción emprendida por la administración pública para lograr el principio de equidad social, expresado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, Hacia un Estado Comunitario*.

El desarrollo de esta política requiere del concurso de las diferentes ramas del Poder Público en cuanto se dirige a procurar una situación de justicia, que compense o modere las desigualdades

entre las personas y que asegure, a través de acciones deliberadas, una igualdad en el ejercicio de los derechos y en las condiciones de oportunidad para todas y todos.

El enfoque de género en la política

La política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* incorpora el enfoque de género en cuanto se orienta a posibilitar un desarrollo más democrático mediante la construcción de relaciones de equidad entre las mujeres y los hombres y el impulso a igualdad de oportunidades, reconociendo su igualdad de derechos y teniendo en cuenta y respetando las particularidades de los grupos étnicos y la diversidad cultural y regional del país, así como las necesidades específicas de los distintos grupos étnicos.

El marco conceptual de esta política entiende la igualdad entre las mujeres y los hombres como una dimensión ineludible del desarrollo humano y como un objetivo estratégico para un desarrollo sustentable, centrado en las personas.

Principios que rigen la política

Equidad

La equidad hace relación al trato diferencial, y en ocasiones preferencial, que requieren las personas o grupos en razón de su situación, generada desde sus diferencias y desventajas, lo que facilita garantizar mayor acceso a la igualdad en el disfrute de sus derechos y recursos.

Igualdad

Se refiere a que tanto mujeres y hombres –desde sus diferencias–, como grupos poblacionales –desde sus particularidades– tengan oportunidades equitativas para su pleno desarrollo como personas y como grupos humanos.

Participación

La participación, fundamento de la democracia y columna vertebral de la Constitución Política de 1991, juega un papel central en las propuestas de desarrollo con equidad. Su ejercicio es estratégico para que mujeres y hombres incidan en las decisiones y el devenir de sus comunidades, de sus localidades y regiones y del país, en los ámbitos social, político, económico, cultural y ambiental. En otro nivel, la participación es decisiva en la construcción de relaciones equitativas en los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Respeto a los derechos de las mujeres

Las mujeres, en igual medida que los hombres, deben poder ejercer los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Basados en el respeto a la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las personas, los derechos humanos son las facultades o atributos que permiten a la persona reclamar lo que

necesita para vivir de manera digna y para desarrollarse en comunidad. Constituyen así una guía para establecer relaciones armónicas en la sociedad.

El Estado debe garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos a todas y todos los miembros de la sociedad. En el caso de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por Naciones Unidas en 1979, condena la “distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Respeto al Derecho Internacional Humanitario

El respeto al DIH permite mitigar los impactos de las confrontaciones armadas. Para los conflictos armados de carácter interno son aplicables el Artículo 3º, común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, y el Protocolo II, de 1979, que consagran las disposiciones que deben observar las partes en conflicto con respecto a todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, “sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo”.

Se prohíben, por ejemplo, los atentados contra la vida y la integridad corporal, los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes. El DIH también contiene preceptos específicos para la protección de las familias, mujeres y niñas y niños. Vale la pena anotar que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, formulados en 1998 por Naciones Unidas y parte del bloque de constitucionalidad del país, aportan valiosos elementos para la protección de las mujeres, las niñas y los niños y las y los jóvenes afectados por el desplazamiento.

Autonomía

Es la capacidad adquirida por cada persona para decidir libremente, por sí misma, sobre sus posibilidades de relación con la sociedad en los niveles personal, social, económico, cultural y político. La autonomía se fortalece desde los procesos de empoderamiento individual, colectivo y comunitario.

Respeto a la diversidad

El reconocimiento de las diferencias existentes entre distintos grupos poblacionales y el respeto por sus particularidades y por la singularidad de sus demandas, necesidades e intereses son básicos en la construcción del desarrollo con equidad.

En términos de política social, esto permite, por ejemplo, diseñar y adelantar estrategias específicas y diferenciales, destinadas a potenciar las capacidades de determinados grupos de población y a mejorar su condición y su posición (mujeres, infancia, jóvenes, adultos/os mayores, grupos étnicos, mujeres pertenecientes a comunidades afrocolombianas o indígenas, comunidades campesinas de una localidad, organizaciones comunitarias, entre otros).

Descentralización

Aplicada en Colombia desde 1985, la descentralización fortalece la autonomía de los municipios y departamentos en las decisiones políticas, administrativas y financieras, y posibilita procesos de desarrollo más participativos.

La política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* propende porque los entes territoriales incluyan en sus estructuras orgánicas y ejecutoras de política la equidad de género. Esto puede lograrse, por ejemplo, mediante la definición de instancias administrativas destinadas a impulsarla, el fomento de instancias que, desde la sociedad civil, apoyen su implementación, como los Consejos Comunitarios de Mujeres, y la capacitación y vinculación de personal en el tema de género.

Áreas programáticas

Con el propósito de desarrollar los lineamientos de la *política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha definido los siguientes ejes y áreas programáticas:

- Empleo y Desarrollo Empresarial de las Mujeres
- Educación y Cultura
- Salud, Salud Sexual y Reproductiva
- Violencias contra las Mujeres
- Participación Política
- Comunicaciones
- Mujer Rural
- Fortalecimiento Institucional

A continuación se presenta el contexto sobre el cual trabaja cada una de las áreas programáticas, y los objetivos y acciones asociadas a cada una de éstas.

Políticas públicas para mujeres en Colombia
1984. Política para la Mujer Campesina, Conpes 2109, Ministerio de Agricultura. 1992. Política Integral para las Mujeres, Conpes 2626, Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. 1992. Política Salud para las Mujeres, Mujeres para la Salud, Resolución 1531 de 1992, Ministerio de Salud. 1994. Política para el Desarrollo de la Mujer Rural, Conpes Social, Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. 1994. Política EPAM. Política de Equidad y Participación de la Mujer, Conpes 2726, DNP. 1997. Avance y Ajustes de la Política de Equidad y Participación de la Mujer, Conpes 2941, DNP. 2003. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Protección Social. 2003. Política Nacional Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.

Contexto

Tasa global de participación femenina

Entre 1992 y 2001, la tasa global de participación (TGP) de las mujeres aumentó del 40% al 50%. De ser el 37% de la población económicamente activa (PEA), las mujeres pasaron a constituir un 42% de la misma. En las cabeceras municipales la TGP femenina alcanzó un 53% en 2001, debido principalmente al desplazamiento rural².

Si bien todas las mujeres en edad de trabajar han aumentado su participación en el mercado laboral, se presentan diferencias relacionadas con la edad, el nivel educativo y el estado civil.

Las mujeres entre los 24 y los 45 años tuvieron la mayor participación, a la vez que el grupo de mujeres entre los 46 y los 55 años presentó el mayor nivel de incremento en la participación.

En términos educativos, las mujeres profesionales con estudios universitarios completos presentaron las tasas más altas de participación: 90%, en 2001; por su parte, las mujeres con estudios universitarios incompletos o secundarios completos presentaron una tasa de participación del 63%, mientras las tasas más bajas correspondieron a las mujeres con estudios de primaria o secundaria incompletos³. Vale la pena anotar que las cifras muestran que las mujeres ocupadas tienen un nivel educativo superior al de los hombres ocupados, lo cual significa que a las mujeres se les exige, comparativamente, un nivel más alto para acceder al empleo⁴.

Con relación al estado civil, las mujeres separadas presentaron las más altas tasas de participación en el mercado laboral, seguidas por las casadas o en unión libre y las solteras. En las cabeceras municipales, las mujeres en unión libre presentaron las mayores tasas de participación, lo que probablemente indica una situación de mayor pobreza⁵.

Índices de desempleo

A nivel nacional, la tasa de desempleo femenino aumentó de 12% en 1992 a 19% en 2001. En el mismo lapso, en las cabeceras municipales el aumento fue de 12% a 20%⁶. Para el 2003, la tasa nacional total de desempleo descendió a 15.2%, 11.9% para los hombres y 19.7% para las mujeres (cabeceras 20.6 y resto 16.1)⁷.

Las mujeres solteras y en unión libre presentaron las mayores tasas de desempleo. Según un informe del Ministerio de Agricultura, elaborado en 1999, el 68% de desempleadas/os rurales correspondía a las mujeres⁸. La tasa de mujeres rurales desempleadas era de 19.3% mientras que la de los hombres era de 7.3%⁹.

El aumento notorio del desempleo femenino puede considerarse como un síntoma de las desigualdades de género en el campo laboral. Por su parte, la creciente participación laboral de las mujeres en los sectores más deprimidos obedece a la necesidad de responder a las demandas

económicas de hogares empobrecidos. En otros sectores, el desempleo es atribuible a la búsqueda de autonomía, realización profesional y de promoción económica de las mujeres¹⁰.

Nivel de ingresos y feminización de la pobreza

Una de las principales fuentes de desigualdad de género en el país está relacionada con los ingresos. En efecto, entre 1992 y 2001, en las cabeceras municipales el porcentaje de hombres ocupados con ingresos inferiores a un salario mínimo legal aumentó de 40% a 54%, en tanto que el de mujeres ocupadas con ingresos por debajo de un salario mínimo permaneció en 61%. En el resto del país, para el mismo período, la variación fue de 80% a 85% para los hombres y de 92% a 90% para las mujeres. “Puede decirse que la distancia entre los sexos se redujo ‘hacia abajo’ al deteriorarse la situación de los hombres y estancarse relativamente la de las mujeres (...) la brecha de género sigue siendo muy alta dentro de una creciente desigualdad social”¹¹. Como lo señala el Informe de Desarrollo Humano 2003, en Colombia “las mujeres empiezan el nuevo siglo con unos ingresos 20% menores a los de los hombres, porcentaje igual al de 1995.”

En el periodo comprendido entre 1992 y 2001, la jefatura de hogar femenina aumentó de 23% a 31% del total de jefes de hogar en las cabeceras municipales y de 13% a 18% en el resto del país. Las tasas de desempleo de las jefas de hogar también crecieron en este lapso, de 5% a 12% en las cabeceras municipales y de 3% a 8% en el resto del país. Las mujeres jefas de hogar de bajos recursos aumentaron de 44% en 1992 a 51% en 2001, en tanto que el porcentaje de hombres jefes de hogar de bajos recursos pasó de 52% a 54% en el mismo período, lo cual indica un mayor empobrecimiento de las mujeres jefas de hogar. Así mismo, se incrementó el porcentaje de mujeres jefas de hogar en el sector informal, pasando de 56% en 1992 a 60% en 2001, en tanto que las cifras para los hombres jefes de hogar fueron de 50% y 57%, respectivamente. Estas cifras indican que el mayor aumento en la jefatura de hogar femenina está asociado con la informalidad y la pobreza¹². Para abordar esta problemática, se promulgó la Ley 82 de 1993, por la cual se expidieron normas para favorecer a la mujer cabeza de familia.

El aumento de la feminización de la pobreza está relacionado con la ausencia de oportunidades, con la escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones, con los patrones de segmentación ocupacional en el mercado de trabajo y con la falta de acceso a los recursos económicos y a la propiedad de la tierra. Hasta el momento no se ha reconocido plenamente al sector de las mujeres como un sector productivo, ni se ha incluido dentro de las cuentas nacionales el trabajo doméstico que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias.

Con respecto a la creación de empresas, puede afirmarse que, aunque el número de mujeres empresarias ha ido en aumento, su participación en este campo es aún restringida y enfrenta diversos obstáculos. En el caso de las pequeñas unidades productivas gestionadas por mujeres, su situación es similar a la demostrada para países de América Latina según estudios realizados por Valenzuela y Venegas (2001), “sus negocios son de menor tamaño (en términos de número de trabajadoras/es y volúmenes de ventas), cuentan con menos activos, las ganancias por hora son más bajas y el radio de acción territorial de sus actividades es más limitado.”¹³

Objetivo del Área

- Crear gradualmente oportunidades para que las mujeres puedan acceder a un empleo digno y remunerado o puedan desarrollar sus actividades empresariales a través de la promoción de medidas de carácter afirmativo, que procuren la eliminación de los diferenciales entre hombres y mujeres en los indicadores del desarrollo.

Acciones para lograr el objetivo

- Plan de mejoramiento del Programa de Apoyo Integral a Mujeres Microempresarias Cabeza de Familia Urbanas y Rurales.
- Diseño y ejecución de la Feria de la Mujer Empresaria.
- Plan Nacional de Capacitación Empresarial para Mujeres.
- Concurso “Mejores Proyectos Productivos”.

Educación y Cultura

Contexto

Según lo registrado por el Departamento Nacional de Planeación –DNP–¹⁴, en las últimas décadas han disminuido considerablemente las diferencias en el acceso a la educación entre las mujeres y los hombres. Ellas han logrado mejores resultados pues su tasa de analfabetismo ha disminuido, y aunque tradicionalmente era mayor en las mujeres, desde principios de los años noventa la diferencia es prácticamente nula; en 2001 el 7.5% de los hombres y de las mujeres en Colombia son analfabetas.

Con respecto a los años promedio de educación, las diferencias en los últimos años han sido poco significativas. Hasta 1985 los hombres estudiaron en promedio más años que las mujeres, sin embargo a partir de esa fecha, no se presentan diferencias hasta el año 2001, en el que las mujeres superan ligeramente a los hombres (7.5 en mujeres y 7.4 en hombres).

En relación con la deserción, los datos del DNP¹⁵ registran que, en todos los niveles, los hombres se retiran más del sistema educativo que las mujeres. La primera causa de deserción, en ambos casos, es la falta de recursos económicos. La segunda causa en el caso de las mujeres es el embarazo y en el de los hombres, la necesidad de trabajar; el grupo de hombres que se encuentra entre los 12 y los 17 años de edad es el que presenta mayor disminución de la asistencia.

En la última década, las mujeres han logrado mayores niveles de promoción que los hombres y menores tasas de repitencia y deserción¹⁶. Entre 1985 y 1997, la promoción en primaria de las mujeres mejoró en 6.5 puntos, al pasar de 78.8% a 85.3%, mientras que la de los hombres mejoró en 5.8 puntos, pasando de 76.8% a 82.6%. La repitencia disminuyó en el mismo periodo en 4.5 puntos para las mujeres y sólo en 3.4 para los hombres, aunque las mejoras son mayores en estos últimos. Tanto en primaria como en secundaria, se observa que la cobertura ha sido mayor en el caso de las mujeres, excepto en 2001 en el nivel de primaria, aunque la diferencia no es significativa¹⁷.

Este comportamiento en materia educativa por sexo, se explica principalmente por cambios en las condiciones socioculturales, como la mayor participación de las mujeres en el mercado

laboral y en la sociedad; de esta forma Blau y Ferbner¹⁸ afirman que la evolución de los roles entre hombres y mujeres se determina en su mayoría por las cambiantes exigencias de la economía, por lo cual las mejoras en el acceso y desempeño de las mujeres en el sector educativo estarían asociadas a los requerimientos de la dinámica económica.

Por su parte, Gómez¹⁹ plantea que los mayores logros encontrados para las mujeres en secundaria son reflejo de la mayor dificultad que éstas tienen para conseguir empleo; agrega que a las mujeres se les exigen mejores credenciales para acceder a cualquier cargo, por lo cual se esfuerzan más por educarse. Otro factor influyente es el proceso de urbanización, que ha afectado en mayor proporción a las mujeres²⁰ y que las ha obligado a mejorar su educación para buscar trabajos más competitivos en las zonas urbanas.

Adicionalmente, las políticas educativas implementadas en la última década han estado encaminadas a ampliar el acceso al sistema educativo, lo que se refleja en la disminución del analfabetismo y en el incremento de las tasas de asistencia escolar, sin importar las diferencias de sexo.

A pesar de los avances en materia educativa, aún persisten problemas relacionados con la calidad de la educación impartida; un factor importante a considerar en esta situación es el de los contenidos sexistas que aún presentan los textos escolares y que predisponen a las mujeres a asumir roles tradicionales, como la escogencia de carreras consideradas como “femeninas”, generalmente menos valoradas social y económicamente. Así mismo, la ausencia de formadores/as cualificados en enfoque de género y equidad, tan necesario para lograr los cambios requeridos en este campo.

Objetivo del Área

- Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.

Acciones para lograr el objetivo

- Diseñar y promover un programa nacional de educación en género y diversidad.
- Capacitar en los temas ejes de la política a mujeres y funcionarias/os públicos.
- Elaborar un Boletín sobre Pedagogía de Género.
- Realizar convenios con universidades en las áreas de interés para la Consejería.
- Realizar encuentros con mujeres escritoras y artistas para reconocer su aporte a las letras y a las artes colombianas.
- Concertar con las editoriales la publicación de textos sin sesgos sexistas.

Salud, Salud Sexual y Reproductiva

Contexto²¹

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social. El derecho a la salud sexual y reproductiva incluye la capacidad de tener control y decidir libremente sobre la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, disfrutar de una vida sexual satisfactoria, y ejercer el control de la propia fecundidad²².

El enfoque de género en salud permite reflexionar sobre cómo los factores biológicos –ligados al sexo– y las construcciones socioculturales –ligadas al género– influyen sobre los procesos de salud - enfermedad - atención, y configuran diferencialmente el acceso a los recursos y a los procesos de participación en salud de las mujeres y de los hombres.

Este enfoque hace posible comprender que las enfermedades y las causas de muerte no son homogéneas entre hombres y mujeres en la medida en que las diferencias entre sexos, además de responder a especificidades biológicas, reflejan sus formas de vida, sus procesos de socialización, el manejo de sus emociones, y el papel que cumplen en la sociedad, entre otros aspectos.

Generalmente, estos aspectos son ignorados o interpretados exclusivamente como consecuencia de particularidades biológicas, lo cual impide enfrentar realmente las brechas, las desventajas y las discriminaciones que pesan sobre mujeres y hombres para gozar de buena salud y acceder a los recursos y beneficios existentes para su protección y cuidado²³.

El concepto de equidad en salud permite abordar esta problemática desde una perspectiva distinta, pues se refiere al trato diferencial, y en ocasiones preferencial, que requieren personas o grupos en razón de su situación particular de diferencia o desventaja, para garantizar la igualdad en el disfrute de sus derechos y recursos.

Según cifras del Índice de Desarrollo relativo al Género – IDG – en 2001 la esperanza de vida en el país era de 75.1 años para las mujeres y de 68.8 años para los hombres. En el caso de Colombia, estas cifras reflejan no sólo las condiciones de salud, sino también el nivel de violencia que afecta al país. La violencia ha contrarrestado los logros en materia de disminución de la mortalidad y aumento de la esperanza de vida, especialmente para los hombres, entre quienes constituye una de las principales causas de muerte.

Entre los problemas más críticos en el área de la salud se encuentran el alto porcentaje de muertes maternas, el aumento de la incidencia del SIDA entre las mujeres y los altos índices de violencia doméstica y sexual. Así mismo, la falta de servicios y centros de atención integral para las/os adolescentes, el aumento de las tasas de embarazo a edad cada vez más temprana, el alto porcentaje de embarazos no deseados, que generan embarazos de riesgo, y el cáncer de cuello uterino, que constituye la primera causa de muerte en mujeres entre los 30 y los 59 años. Además de afectar negativamente las condiciones de salud, estos problemas impiden el ejercicio pleno de otros derechos humanos fundamentales.

En cuanto a la mortalidad materna, debe señalarse²⁴ que por cada 100 mil nacidos vivos en Colombia, mueren 67.7 mujeres por causas asociadas con la maternidad²⁵, presentándose en algunas regiones tasas superiores al promedio, como en Orinoquia y Amazonia, donde la tasa es de 141 por 100 mil nacidos vivos; estas cifras son preocupantes si se tiene en cuenta que no todas

las muertes maternas quedan registradas como tales. Esto hace urgente adoptar una política de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), orientada a reducir los factores de vulnerabilidad y a introducir mejoras drásticas en la cobertura y la calidad de la atención.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de partos atendidos institucionalmente es alto (94% de las mujeres en zonas urbanas y 69.8% en zonas rurales²⁶), para disminuir la tasa de mortalidad materna se requiere mejorar sustancialmente la calidad de la atención del parto institucional y de los controles prenatales, implementar mecanismos que permitan la captación temprana de las mujeres gestantes, identificar y tratar los riesgos biológicos y psicosociales, e implementar mecanismos para facilitar el acceso a los servicios de salud de las mujeres gestantes de las zonas rurales y de zonas de conflicto armado, entre otros aspectos.

Así mismo, es indispensable mejorar los sistemas de información y registro de muertes maternas y desarrollar procesos de análisis para estos casos, que permitan identificar los factores determinantes de la mortalidad por esta causa, especialmente en las regiones con tasas más elevadas. Por otra parte, con el fin de equilibrar las cargas que significa la reproducción, no sólo debido a los factores biológicos, sino también a factores culturales y sociales, es importante estimular la participación de los hombres en el proceso de maternidad y en la crianza de las hijas y los hijos.

Según Profamilia, el embarazo no planeado no es un problema exclusivo de la población adolescente (más de la mitad de las mujeres embarazadas, 52%, reporta no haber deseado el embarazo en ese momento)²⁷. Las diferencias más significativas entre la tasa de fecundidad observada y la deseada, se presentan en las zonas rurales y en particular en las zonas Pacífica y Oriental entre grupos de mujeres con menores índices de escolaridad, así como entre las mujeres afectadas por el desplazamiento interno; estas cifras, como señala el Ministerio de Protección Social²⁸, sugieren problemas en el acceso, la utilización, la apropiación y la continuidad de los métodos de planificación familiar, y significan un elevado costo en términos de salud y calidad de vida, en la medida en que los embarazos no planeados pueden convertirse en embarazos de riesgo o favorecer prácticas de riesgo, especialmente el aborto inseguro.

El cáncer de cuello uterino es la primera causa de muerte por cáncer en la población de mujeres entre 30 y 59 años y la segunda causa de mortalidad general es la neoplasia. Sin embargo, debido a la tendencia a iniciar relaciones sexuales a muy temprana edad, el cáncer de cuello uterino afecta cada vez a mujeres más jóvenes. Está asociado a comportamientos sexuales de riesgo, a bajos niveles de escolaridad y de ingresos, a la falta de apropiación de usuarias y prestadores de servicios de la importancia de la CCV como medio eficaz para la detección del cáncer de cuello uterino y a la falta de continuidad en el proceso de diagnóstico y tratamiento.

La incidencia del SIDA ha aumentado en grupos de población distintos a los tradicionalmente considerados como de riesgo o vulnerabilidad, particularmente jóvenes y mujeres, además de homosexuales. Entre 1986 y 2000, la proporción de infectados pasó de 47 a 7 hombres por mujer.

La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva señala que aún persisten mitos y creencias, que carecen de base científica, sobre la fecundidad y la reproducción, y que pueden poner en

riesgo la salud o inducir a tomar decisiones con base en premisas equivocadas. Es necesario, por lo tanto, diseñar mecanismos para divulgar información confiable sobre las características, ventajas y desventajas de los distintos métodos de planificación, y posicionar las decisiones sobre la reproducción como parte del proyecto de vida de cada persona. Así mismo, es importante estimular la responsabilidad y la participación de los hombres en el control de la fecundidad, favorecer las condiciones para la toma de decisiones –individuales y de pareja– libres e informadas frente a la reproducción, diseñar mecanismos para superar los prejuicios culturales frente a la prescripción de anticonceptivos, y promover la orientación y la información sobre la doble protección.

Objetivo del Área

- Eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral.
- Acciones para lograr el objetivo
- Difundir la política y los programas de salud que implementa el Gobierno Nacional.
- Lanzamiento y puesta en marcha de un programa piloto de prevención de cáncer de cuello uterino y de mama para mujeres desplazadas.
- Apoyar procesos de orientación y formación en salud sexual y reproductiva, dirigidos a adolescentes.
- Establecer agendas y alianzas con entidades gubernamentales y no gubernamentales e incidir sobre acciones específicas para la salud de las mujeres.

Violencias contra las Mujeres

Contexto

La violencia en todas sus expresiones se considera un problema de poder; afecta la vida de todas y todos los colombianos, aunque de diferentes formas según sean mujeres u hombres. Los sectores social, económica y culturalmente más desprotegidos –y, entre éstos, las mujeres– sufren las consecuencias más dramáticas y de mayor impacto de este fenómeno.

La violencia contra la mujer, considerada como una barrera para su desarrollo humano, económico, político y social, es cualquier acto que le produzca o le pueda producir daño físico, psicológico o sexual, incluyendo las amenazas y la privación arbitraria de la libertad.

Mientras el mayor número de víctimas de homicidios corresponde a hombres, las mujeres se ven afectadas de manera especial por múltiples expresiones de la violencia, como se expone a continuación.

Violencia intrafamiliar y sexual

Entre las manifestaciones de violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual son unas de las más frecuentes.

Durante el año 2002, el INML y CF realizó 64.979 dictámenes sobre lesiones personales a causa de denuncias sobre *violencia intrafamiliar*, lo cual indica que diariamente se adelantaron en

promedio 178 dictámenes sobre lesiones personales; de éstos, el 62% correspondió a maltrato conyugal, el 23% a violencia entre familiares y el 16% a maltrato infantil. Sin embargo, en este mismo año, la violencia intrafamiliar se redujo en un 7% en relación con el año 2001 (69.681 casos en el 2001 y 64.979 casos en el 2002) y los delitos sexuales aumentaron en un 8% (13.352 casos en el 2001 y 14.421 en el 2002)²⁹. En el 2002, los dictámenes por maltrato conyugal ocuparon casi el 70% de todos los casos de violencia intrafamiliar siendo en su gran mayoría (91%) las mujeres las más afectadas. Es decir, que por cada hombre maltratado por violencia conyugal, se presentaron once casos de mujeres maltratadas.

En relación con los delitos sexuales, las víctimas correspondían principalmente a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 14 años, 88% de las cuales eran mujeres³⁰. Durante el año 2002 y según datos de Forenses - INML y CF, se realizaron 10.337 dictámenes de maltrato infantil, de los cuales, el 38% fueron cometidos por el padre, afectando en su gran mayoría a niñas y niños entre 5 y 14 años; en el 28% de los casos, la madre fue la agresora.

Durante el año 2002, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses³¹ tuvo conocimiento de 272.925 hechos, de los cuales el 15% (40.302) correspondieron a muertes violentas y 232.623 a lesiones. El 71% de las lesiones fatales se debe a los homicidios, en tanto que aproximadamente la mitad de las lesiones no fatales son causadas por violencia común o callejera.

De los 107.387 lesionados por violencia común, el 65% correspondió al sexo masculino, es decir, que de cada tres víctimas una fue mujer. A nivel nacional, la tasa de lesionados/as por este tipo de violencia del sexo masculino y femenino fue de 324 y 169, respectivamente. La edad promedio de las víctimas fue de 32 años para los hombres y de 30 años para las mujeres. Del total de las lesiones no fatales el 28% corresponde a violencia intrafamiliar (64.379 casos en el 2002) y el 6% a delitos sexuales.

Sobre esta temática es importante el avance logrado por el programa de Construcción de una Política de Paz y Convivencia Familiar *Haz Paz*, de manera particular en lo relativo a precisar las competencias de las entidades gubernamentales en la prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar.

Sin embargo, para hacer frente a esta problemática no existen aún mecanismos eficaces que obliguen a cumplir los fallos judiciales y las conciliaciones; es poca la capacidad de los funcionarios/as judiciales y de policía para manejar las normas y procedimientos relativos a los conflictos familiares; y tampoco se han difundido ampliamente las normas, de modo que las mujeres puedan acudir a ellas y exigir su aplicación.

Las violaciones sexuales tienen lugar tanto en espacios intrafamiliares como en la calle, en centros educativos y en ámbitos laborales. Por otra parte, el conflicto armado y el desplazamiento forzado han aumentado esta forma de vulneración de la integridad personal de muchas mujeres. Dificulta aún más el problema la carencia de información, originada en el temor que sienten las mujeres a denunciar la violación, por las represalias de que pueden ser objeto y por la falta de instrumentos legales que garanticen la confidencialidad de las afectadas y el castigo a los responsables.

Otra forma de este tipo violencia contra las mujeres es el acoso sexual que afecta a las jóvenes y las mujeres en espacios públicos como la escuela y el sitio de trabajo. No existen estadísticas recientes sobre esta problemática que lesiona la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la autonomía de la mujer para manejar su vida sexual.

Violencia por desplazamiento forzado

Dentro de los principales grupos poblacionales afectados por el desplazamiento se encuentran las mujeres, quienes se convierten en jefas de hogar debido a la viudez, la ruptura de sus relaciones de pareja o la pérdida de su compañero o de sus hijos. Esta situación, además de los problemas psicosociales ocasionados por la salida forzada de sus lugares habituales de residencia, hace recaer casi exclusivamente en ellas la responsabilidad del sostenimiento afectivo y económico de las familias.

Las comunidades, familias o personas que, a causa de la violencia, se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia y de trabajo para proteger su vida, sufren una violación múltiple de sus derechos. El desplazamiento forzado, que se presenta especialmente de zonas rurales a urbanas, afecta la integridad física y mental, las relaciones familiares, y destruye las redes sociales. Según cifras del Banco Mundial³², un 53% del total de la población desplazada está conformado por niñas y mujeres, 32% de las cuales son jefas de hogar. Es importante que las políticas y acciones destinadas a proteger y a restablecer las condiciones de vida de esta población ofrezcan una atención diferencial, que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores o las personas que sufren alguna discapacidad.

Igualmente, en las zonas de enfrentamiento armado las mujeres son objeto de formas específicas de violencia, en razón a su condición de mujeres, por parte de los diversos grupos armados.

Trata de personas

La trata de personas, que afecta principalmente a las/os menores y a las mujeres, vulnera la dignidad y el valor de la persona humana, su libertad, y sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Se entiende por ‘trata de personas’ “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” Así mismo, la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación”, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados³³.

Después del narcotráfico y el tráfico de armas, el “comercio de seres humanos” con fines de prostitución, pornografía, matrimonios serviles, esclavitud, servidumbre por deuda y otros, ha ocupado en los últimos años la tercera actividad delictiva más lucrativa a nivel mundial.

Existe información que revela que los principales países de destino de las víctimas de la trata son: Japón: 40%, España: 30%, Holanda: 20%; y, en conjunto, Grecia, Alemania, Singapur, Hong Kong, México, Bélgica, Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Ecuador y Panamá, siendo éstos los principales de un grupo mayor: 10%. Algunos de estos países son destinos finales, otros son países de tránsito.

En Colombia el segmento de población más vulnerable es el de las mujeres en edad productiva. Cada año, unas 50 mil colombianas, en promedio diez cada día, son sacadas del país para ejercer la prostitución por fuera de éste³⁴.

Las estadísticas disponibles muestran que las principales áreas de riesgo incluyen el Valle del Cauca, Antioquia, la Zona Cafetera (Risaralda, Caldas y Quindío), Norte de Santander, Tolima, Huila, Bolívar, Atlántico y Cundinamarca. Existen indicios de que algunas de estas áreas tienen mayor incidencia en la trata interna –tales como el Caribe para propósitos de explotación sexual de menores, en algunos casos nombrado como “turismo sexual”. Las últimas estadísticas revelan que hay entre 20.000 y 35.000 menores involucrados en prostitución en el país y cerca de 14.000 niñas y niños soldados en las filas de los grupos armados subversivos.

Los resultados de operativos que se han llevado a feliz término desde 1998 hasta la fecha han permitido el rescate en el exterior de 265 mujeres víctimas de trata de personas y la captura de 104 delincuentes miembros de mafias y redes de esta modalidad delictiva.

Violencia de género

La violencia intrafamiliar, la violencia doméstica, la violencia conyugal y la violencia sexual son consideradas como formas de violencia de género que vulneran a la familia y a la sociedad, constituyen obstáculos para el desarrollo social y violan los derechos humanos y las libertades fundamentales³⁵.

Tiene su origen en los patrones socioculturales –valores, creencias y actitudes aprendidas– y en el proceso de socialización que los trasmite a mujeres y hombres de generación en generación. Esta violencia se expresa de diferentes formas, dependiendo, por ejemplo, de las dinámicas en el ejercicio del poder, del acceso a las oportunidades para el desarrollo personal, o de los elementos que han incidido en la construcción de la identidad de una persona.

Es importante comprender la relación entre género y violencia para transformar los patrones socioculturales que la sustentan y superar las inequidades existentes, como condición para lograr el respeto de los derechos y la convivencia pacífica.

Objetivo del Área

- Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, impulsando un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales.

Acciones para lograr el objetivo

- Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en el análisis de la violencia para medir el impacto diferenciado sobre las mujeres.
- Capacitar a funcionarias/os públicas/os y líderes comunitarias/os en lo relacionado con el tema y la defensa de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres, las niñas y los niños.
- Constituir la Mesa Mujer, Paz y Seguridad, con el objeto de facilitar la aplicación de normas y el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en relación con la paz.
- Realizar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres y del DIH.
 - Diseñar y promocionar el proyecto: “Rutas por la No Violencia”, que comprende:
 - “Democracia Familiar”
 - “Ternura para Voz”
 - “Red de Mujeres contra la Violencia”
 - Apoyar el programa Haz Paz, adelantado por el ICBF.
 - Diseñar la campaña: “Ursula Iguarán - De regreso a la tierra” para promover el regreso de las mujeres desplazadas a sus lugares de origen.
- Promover la aplicación de la ley de cuotas en las comisiones y mesas de diálogo y negociación que el Gobierno esta-blezca para el logro de la paz.
- Recoger las Agendas de Paz construidas por las mujeres para facilitar un proceso que permita unificarlas y propiciar una propuesta para el gobierno.
- Incluir el tema de trata de personas en las agendas bilaterales de Colombia - España, Japón y Holanda.
- Analizar la problemática de la trata de mujeres colombianas como un tema a incluir en las agendas bilaterales con los países receptores.

Participación política

Contexto

A partir de la Constitución Política de 1991, las mujeres han incrementado de manera gradual su presencia en los espacios de elección popular; no obstante, ésta continúa siendo muy baja, como lo demuestran las siguientes cifras:

Corporación	Periodo	Periodo
Nivel nacional	1998- 2002	2002-2006
Senado	12.75%	11.76%
Cámara	11.32%	11.98%

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2002.

Nivel regional/ local	Periodo 1998-2000	Periodo 2001-2003
Gobernaciones	3.20%	6.25%*
Asambleas	5.26%	13.84%
Alcaldías	5.2%	7.3%
Concejos	10.32%	12.89%

*La Gobernadora de San Andrés fue elegida posteriormente por destitución del Gobernador anterior

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2003.

En materia de cargos directivos en el sector público, las cifras revelan un sesgo discriminatorio: si bien el 42% del total de empleados/as públicos/as son mujeres, esta significativa participación no se traslada a los cargos de dirección, en los cuales la presencia de las mujeres no pasa del 15%.

El seguimiento realizado al cumplimiento de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000) muestra que, en muchos casos, ésta no se aplica por desconocimiento de los funcionarios/as y/o por no reconocer su importancia como instrumento de equidad. Esta situación revela la necesidad de divulgar y promocionar esta ley y de realizar un seguimiento a su aplicación.

Por otra parte, en el ejercicio de los derechos políticos, a pesar de la alta participación de las mujeres como electoras o en las bases de los partidos políticos, su postulación y elección para cargos públicos y su presencia en la dirección de los partidos es mínima. Es necesario entonces promover, por una parte, el acceso de la mujer a dichos cargos para ampliar su participación en la toma de decisiones del Estado; y, por otra, impulsar una reforma de los estatutos de los partidos y movimientos políticos, que garantice más espacios de participación a las mujeres.

Si bien es cierto que la participación de las mujeres ha sido débil en los espacios formales de la política, también lo es que ha sido creciente en los espacios no convencionales. El importante papel que ha desempeñado el Movimiento Social de Mujeres, desde sus diversas expresiones, incluidos los movimientos feministas, ha contribuido a ampliar el horizonte de la política. Este aporte se expresa en diversas apuestas, como “lo personal es político”, la construcción de corriente de pensamiento sobre “la democracia empieza por casa”, y el replanteamiento del ejercicio mismo de la política y del poder para “recalificar la democracia”, entre otras.

Todo lo anterior ha permitido reflexionar sobre el acceso de las mujeres a los espacios de decisión política, así como construir avances en el ejercicio del poder por parte de las mismas.

Objetivo del Área

- Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres.

Acciones para lograr el objetivo:

- Pedagogía del referendo con las mujeres.
- Creación de los Consejos Comunitarios de Mujeres a nivel departamental y municipal.
- Propiciar encuentros de mujeres que participan en política.

- Crear mecanismos para la promoción y el seguimiento a la Ley de Cuotas.
- Promover la capacitación y organización de las mujeres para su participación en la política y en los cargos decisorios.
- Promover medidas afirmativas al interior de los partidos y movimientos políticos para incrementar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de los partidos.
- Impulsar la participación de las mujeres en la construcción de presupuestos sensibles al género.

Comunicaciones

Contexto

En Colombia, los medios de comunicación e información continúan reproduciendo los estereotipos tradicionales de mujeres y hombres; carecen de estrategias de formación o aplicación de los derechos humanos y de mecanismos de difusión de la responsabilidad social. Se presentan niñas y niños abandonados, pero no se incluyen mensajes para abordar la problemática, que muestren que en ésta hay una corresponsabilidad entre el padre, la madre y el Estado. Tampoco se profundiza en los temas de la violación y del incesto, tan recurrentes en nuestro medio, y la maternidad siempre se sublima y se exalta, sin resaltar en la mujer aspectos diferentes a su condición de madre. Algunos estudios muestran que los medios más utilizados por las mujeres de sectores populares son:

Radio: 38.6% - TV: 35.7% - Cine: 7.1% - Revistas: 7.1%- Otros: 5%

Objetivo del Área

- Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada, respetuosa de las diferencias, y la eliminación de estereotipos en los medios de comunicación así como en los ámbitos cultural y deportivo.

Acciones para lograr el objetivo

- Difundir la política y las acciones adelantadas por la Consejería, a través de diferentes medios de comunicación (boletines y ruedas de prensa, artículos, columnas, página web).
- Implementar el programa de Educación en Género y Diversidad y adelantar campañas de sensibilización sobre la problemática de las mujeres, a través de los diferentes medios de comunicación.

Mujer Rural

Contexto

Algunos de los problemas más comunes que viven las mujeres del sector rural y que llevan a afirmar que se encuentran excluidas y en desventaja frente a las posibilidades del desarrollo tienen que ver con la falta de reconocimiento de su trabajo, como un aporte al desarrollo y a la sociedad; la falta de autonomía, las dobles o triples jornadas de trabajo mal remunerado o sin

remuneración, el difícil acceso a los servicios y el todavía débil, pero creciente, proceso organizativo. Las mujeres rurales tienen menor acceso a la propiedad, a los créditos y a la asistencia técnica, y deben concentrar su participación en actividades de subsistencia y de reproducción.

La mujer rural soporta en mayor grado las consecuencias del conflicto armado, de la violencia intrafamiliar, del desplazamiento y del aumento de la pobreza; la tasa de analfabetismo se duplica en el campo y esto se traduce en falta de oportunidades y en profundas inequidades para este grupo poblacional.

Según el Departamento Nacional de Planeación³⁶, la participación de la mujer rural en el mercado laboral descendió a principios de los noventa, coincidiendo con la crisis del sector agropecuario; no obstante, a partir de 1994 ha habido una recuperación. Al igual que en el área urbana, quienes participan del mercado laboral son las mujeres que cuentan con más educación y que se encuentran entre 20 y 44 años de edad; de esto se puede deducir que la edad reproductiva no constituye un desestímulo a la participación laboral, lo cual se explica por la existencia de las familias ampliadas³⁷.

En Colombia, la Tasa Global de Participación (TGP) de las mujeres muestra diferencias significativas de región a región; la participación más alta se presenta en las regiones Pacífica y Oriental; y la tasa más baja, en la región Caribe. Por posición ocupacional, el empleo de las mujeres en el área rural, se concentra especialmente en las trabajadoras por cuenta propia, 39.5% del empleo rural femenino. Esto permite deducir que las mujeres son las responsables del minifundio, mientras que los hombres se emplean como asalariados del sector agropecuario³⁸.

Por ramas de actividad, el empleo rural de las mujeres se ha concentrado en el sector terciario (comercio y servicios). A semejanza del área urbana, es más alto el índice de desempleo entre las mujeres que entre los hombres, siendo las más afectadas las mujeres jóvenes y las que poseen educación secundaria.

Con respecto al acceso a la propiedad, la reforma agraria favorecía, tradicionalmente, a los hombres jefes de hogar. Las cifras oficiales señalan que sólo un 11% de quienes recibieron titulación de tierras por efecto de ésta, fueron mujeres. Esta situación, ha mejorado gracias a los avances normativos que han establecido la titulación a la pareja (titulación conjunta), así como otras disposiciones para beneficiar a la mujer cabeza de familia, concediéndole un acceso prioritario a las tierras, las cooperativas y empresas producto de la reforma agraria. Desde 1994, el Incora ha incluido el sector de las mujeres desplazadas por violencia social como beneficiarias de estas políticas, y la Ley Agraria No. 160 de 1994, ha reafirmado la titulación conjunta obligatoria en los programas de reforma agraria.

En la actualidad, con el fin de reglamentar la Ley 731 de 2002 –Ley de Mujer Rural–, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Agricultura vienen coordinando algunos procesos de trabajo, como el Programa de Apoyo Microempresarial a Mujeres Cabeza de Familia de Bajos Recursos y la apertura de líneas de crédito especiales para el campo.

Objetivo del Área

- Promover un manejo social del campo en el que las mujeres adultas, jóvenes y niñas tengan mayor acceso a la educación, a los recursos, a la propiedad, al poder, que les permita avanzar en autonomía y mejorar la calidad de vida.

Acciones para lograr el objetivo

- Articular acciones con el Ministerio de Agricultura para:
- Coordinar el proceso de reglamentación de la Ley de Mujer Rural.
- Promover la participación de la mujer rural en la creación de empresas y en diversificación de actividades agrarias. Crear núcleos de productoras campesinas, que puedan aumentar la producción, comercializar sus productos, mejorar sus condiciones económicas y combatir las condiciones de desigualdad e inequidad que las afectan.
- Promover la capacitación empresarial de las mujeres rurales.

Fortalecimiento Institucional

Contexto

Para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones, la Consejería, como entidad rectora de una política nacional para la equidad de la mujer, requiere contar con:

- Una infraestructura adecuada
- Equipo técnico
- Sistemas de información y análisis (Observatorio de Asuntos de Género)
- Mecanismos de difusión
- Mecanismos para la descentralización (Consejos Comunitarios de Mujeres)
- Apoyo de la Cooperación Internacional

Objetivo del Área

- Promover el fortalecimiento de la institucionalidad de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* en entidades sectoriales de orden nacional y territorial.

Acciones para lograr el objetivo

- Creación y funcionamiento del Observatorio de Asuntos de Género.
- Creación de un banco de datos de organizaciones de mujeres y de las que trabajan por la mujer.
- Creación de un banco de proyectos para las mujeres.
- Conformación de un Consejo Consultivo Técnico en asuntos de género.
- Publicación de un informativo semestral de la Consejería, que divulgue la política y los avances en su ejecución.
- Impulso al desarrollo de un trabajo descentralizado para adelantar la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*, mediante la cualificación de equipos que, en

departamentos y municipios, estén en capacidad de transversalizar el enfoque de género en su implementación e institucionalización. Adelantar también este tipo de trabajo en entidades de orden sectorial.

- Promover la suscripción de un Acuerdo Nacional para la Equidad entre Mujeres y Hombres, que establezca un marco de colaboración de las tres ramas del Poder Público y otros actores de la sociedad para consolidar la equidad de género como política de Estado.
- Apoyar eventos que fortalezcan la institucionalización de la política a nivel nacional e internacional.

Observatorio de Asuntos de Género

Se pondrá en marcha un Observatorio de Asuntos de Género, como mecanismo de seguimiento a indicadores sociales, cumplimiento de normas, cualificación de las intervenciones, e impacto de los programas dirigidos a reducir la brecha provocada por la inequidad de género en la calidad de vida de las mujeres. El Observatorio tendrá los siguientes objetivos:

- Generar información actualizada y de calidad sobre la situación de las mujeres y sobre las actividades de las instituciones gubernamentales en relación con la equidad de género.
- Promover el conocimiento de las normas existentes en favor de las mujeres y propiciar el avance legislativo en los aspectos que se requieran tanto como su cumplimiento.
- Impulsar, a nivel territorial, el desarrollo de experiencias demostrativas de ejecución de la política de equidad de género.
- Medir los resultados y el impacto de proyectos institucionales con respecto a la equidad de género.
- Ofrecer a la población el conocimiento de los avances y resultados de las actividades del Observatorio.

Consejos Comunitarios de Mujeres

Se promoverá la organización de estas instancias en municipios y departamentos, con el fin de facilitar la participación de las mujeres, desde su diversidad, en las decisiones que les afectan; así mismo, para fortalecer la implementación de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* y el empoderamiento de las mujeres. En desarrollo de esta estrategia se ejercerán las siguientes funciones:

- Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política en regiones y localidades.
- Realizar un seguimiento a las acciones que se desarrollen en coordinación con la Consejería.
- Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
- Convocar e informar a los sectores y a las organizaciones de mujeres.
- Promover los Consejos Comunitarios en los niveles departamental, regional y local, así como el desarrollo de acciones de equidad al interior de los territorios.
- Impulsar un Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres.

Cooperación Internacional

Incorporar la dimensión de género en las políticas, planes, programas y presupuestos, tanto como desarrollar políticas públicas para mujeres en un país con un conflicto armado interno como el que vive Colombia, demanda el conocimiento de otras experiencias y mayores esfuerzos y recursos. Por esto, para adelantar acciones conjuntas que faciliten el logro de los objetivos de la política, es importante contar con el apoyo de la cooperación internacional y de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI.

La construcción de la equidad, una tarea conjunta

Estrategias para la implementación de la política

En cuanto la equidad de género es responsabilidad de la administración pública en su conjunto, la implementación de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* es competencia de las diversas entidades del Estado, tal como lo estipula el Plan Nacional de Desarrollo:

Bajo la coordinación de la Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer y, a partir de un proceso de concertación con las entidades rectoras de las políticas sectoriales, se diseñará y se definirán las acciones específicas, responsabilidades y presupuesto, de la política “Mujeres Constructoras de Paz y de Desarrollo” dentro del marco de las estrategias y programas contemplados en el “Plan Nacional de Desarrollo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el ánimo de implementar efectivamente esta política, se adelantan las siguientes estrategias:

Concertación de Agendas

La Consejería trabaja en un proceso que permite introducir la dimensión de género, como eje conductor, en los planes, programas, proyectos, presupuestos y mecanismos de trabajo de la administración pública. Para lograr esta transversalización de la Política, desarrolla acciones de concertación, coordinación y cooperación con las diferentes ramas y órganos del Poder Público, de modo que éstas se comprometan en la institucionalización de la perspectiva de género y de líneas de trabajo orientadas a la equidad de género, según las competencias institucionales, con metas específicas y cuantificables a corto, mediano y largo plazo.

Estas son algunas de las entidades con las cuales se adelantan estos acuerdos:

Departamento de Planeación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Vicepresidencia de la República, Alto Comisionado para la Paz y la Convivencia, Red de Solidaridad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –Dansocial–, Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–, Programa Presidencial Colombia Joven, Consejería Presidencial de Programas Especiales, Banco Agrario, universidades públicas, Organización Internacional del Trabajo y Agencias de Cooperación Internacional.

Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres

Constituye el compromiso del Gobierno Nacional, y de los poderes Legislativo y Judicial, necesario para avanzar en un proceso de transformación cultural e institucional que propicie las condiciones requeridas para un desarrollo en equidad, sin discriminación y con oportunidades.

Como mecanismo para el seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo, se conforma una Mesa Interinstitucional de Enlaces de Género. Serán responsabilidades de esta instancia la planeación, el seguimiento y la evaluación de los compromisos establecidos en el mismo; la conformación de Mesas de Trabajo que permitan integrar la propuesta para un Presupuesto de la Nación sensible al género; y hacer seguimiento a la adecuación de la legislación nacional a los convenios y compromisos internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos de las mujeres.

Es importante mencionar que a este Acuerdo Nacional podrán sumarse los gobiernos departamentales y locales, las universidades públicas, los centros de investigación, las organizaciones no gubernamentales y otras actoras/es de la sociedad civil organizada.

Bibliografía

- Banco Mundial, Informe 2001.
- Blau, Francini y Ferbner, Marianne, *The Economics of Women, Men and Work*, Prentice Hall, New Jersey, 1986.
- Campillo Fabiola, “El trabajo doméstico no remunerado en la economía”, en *Macroeconomía, Género y Estado*, DNP, Tercer Mundo Editores; Bogotá, 1998.
- Campillo, Fabiola, citada por Dora Isabel Díaz en “Situación de la mujer Rural Colombiana. Perspectiva de Género”, Cuadernos Tierra y Justicia, #9. Ediciones Antropos, Bogotá, 2002.
- CEPAL, citado en Informe Derechos de las Mujeres en Colombia 2003 Red Nacional de Mujeres Confluencia de Redes de Mujeres, 2003.
- Compromisos Internacionales firmados por el Gobierno colombiano. Cairo, Belem do Pará, CEDAW, Nairobi, Beijing.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
- DANE. Dirección de Metodología y Producción Estadística, *Documentos Técnicos sobre Mercado Laboral*, Bogotá, 2003.
- Declaración Política de Mujeres Colombianas frente a la Conferencia Beijing + 5.
- DINEM, GTZ, Proyecto Proequidad, *Planes locales de salud con equidad de género*, Bogotá, 2000.
- DNP-UDS-DIOGS, Cálculos con base en DANE Censos y EH. 1951-2001.
- GCV-DDS-DNP, Cálculos con base en censos 73, 85, 93 y EHC 2001.
- Gómez Buendía, Hernando et al, *Educación la agenda del siglo XXI*, Bogotá, PNUD y Tercer Mundo Editores, 1998.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial, *Forensis, datos para la vida 2002*.
- Lais Abramo, *Notas sobre la incorporación de la dimensión de género a las políticas de empleo y erradicación de la pobreza en América Latina*, OIT, agosto de 2003, s.e.

- Organización de Naciones Unidas, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.
- Plan de Igualdad de Oportunidades. Presentado al Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz”, 2000.
- PNUD, DNP, PDH, *Diez años de Desarrollo Humano en Colombia, 2003*, Bogotá, 2003.
- Profamilia, *Encuesta nacional de demografía y salud ENDS-2000*, Bogotá, 2000.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación; BMZ; GTZ, Macroeconomía, género y Estado, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1999.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario 2002 -2006”*.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, *Informe de Gestión*, 1999.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Consejería Presidencial para la Política Social; Fondo de Población de Naciones Unidas, *Derecho a los derechos: atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales*, Bogotá, 2001.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de 1991.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 519 de 5 de marzo de 2003.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe del Ministerio de Agricultura, 1999.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Protección Social. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2003.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Salud, *Situación de salud en Colombia, indicadores básicos 2002*.
- Universidad Nacional de Colombia, CID, UNICEF, ¿Equidad de Género? ¿Equidad social? Una mirada desde la educación y el trabajo, en Observatorio de Coyuntura Socioeconómica, Bogotá, núm. 14, diciembre 2002.
- Zamudio, Lucero y otros, *La incidencia del aborto en Colombia*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1994.

Anexo 1

Mujeres constructoras de paz y desarrollo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006
El numeral 10, punto C, del Artículo 8º de la Ley 812 DE 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, Hacia un Estado Comunitario, está dedicado a la política para las mujeres que adelantará el Gobierno Nacional. El siguiente es su texto:

10. Mujeres constructoras de paz y desarrollo

- En desarrollo de la Constitución Nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y, con el propósito de impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Gobierno Nacional adelantará la política para las mujeres. Esta se hará a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la cual coordinará un proceso de concertación con Ministerios y demás entidades públicas, para articular la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, dentro del marco de las estrategias y programas, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Se formulará un Plan de igualdad y equidad en las oportunidades entre mujeres y hombres. Se precisarán las funciones de la Consejería Presidencial de Equidad para la mujer. Se formulará

un plan de comunicación pública para la equidad entre mujeres y hombres y entre generaciones, y se difundirán y promocionarán los derechos de la mujer para impactar la violencia intrafamiliar y sexual.

- Favorecer a las mujeres de escasos recursos y en especial a la mujer cabeza de familia que previamente esté identificada para recibir ayuda en salud, educación, vivienda, recreación y empleo en forma prioritaria.
- Crear un sistema de información nacional respecto de la labor desarrollada por las entidades que trabajan el tema de la mujer, el cual recoja las experiencias locales y regionales.
- Participación directa y autónoma de las organizaciones de mujeres en los diferentes procesos nacionales y locales de diálogo y negociación política del conflicto social y armado, que incluya y represente los intereses de la diversidad del Movimiento Social de Mujeres.

Anexo 2

Objeto de los programas para implementar la política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo

Plan de mejoramiento del Programa de Apoyo Integral a Mujeres Microempresarias Cabeza de familia:

Contribuir a la construcción de una mayor equidad en el acceso a oportunidades generadoras de ingresos, empleo, desarrollo humano y organizacional de las mujeres urbanas y rurales.

Primera Feria Nacional de la Mujer Empresaria - jornada de impulso al espíritu empresarial:

Incentivar y promover el espíritu empresarial como una opción de empleo a partir de modelos empresariales exitosos de mujeres.

Plan Nacional de Capacitación Empresarial para Mujeres:

Crear una plataforma nacional para la formación empresarial de las mujeres por medio de la capacitación productiva, la promoción y el apoyo al desarrollo de la empleabilidad y la generación de empleo a nivel local y regional como aporte a un proyecto de vida.

Concurso “Mejores Proyectos Productivos”:

Crear las bases de un concurso con el objeto de premiar y estimular los mejores proyectos productivos de mujeres.

Programa Nacional de Educación en Género y Diversidad:

Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.

Encuentros con mujeres escritoras y artistas:

Reconocer y valorar el aporte de las mujeres a la cultura, las letras y las artes en Colombia

Alfabetización jurídica:

Dar a conocer las leyes y normas nacionales e internacionales sobre las mujeres a funcionarias/os públicas/os, mujeres y organizaciones o entidades competentes, para apoyar su cumplimiento y el ejercicio de sus derechos.

Rutas por la No Violencia:

Pretende de manera integral disminuir las distintas expresiones de violencia contra las mujeres a través de programas como: “Democracia Familiar”, “Ternura para Vos”, “Ursula Iguarán - De regreso a la tierra”, “Red de Mujeres contra la Violencia”:

Democracia Familiar:

Promover la democratización de los espacios privados como la familia para posibilitar el tránsito de relaciones de poder autoritarias a relaciones de poder compartidas, propiciando la construcción de ciudadanía, la corresponsabilidad y la construcción de convivencia pacífica desde el interior del hogar.

Ternura para Voz:

Sensibilizar, a través de los medios de comunicación, sobre las causas de las violencias contra las mujeres, dar a conocer sus derechos y concienciar sobre la importancia de resolver los conflictos de manera no violenta.

Ursula Iguarán - De regreso a la tierra:

Promover la atención a mujeres, jóvenes, niñas y niños desplazados y el retorno a sus lugares de origen, así como la atención integral para su reasentamiento.

Red de Mujeres contra la Violencia:

Promover el respeto y ejercicio de los derechos de las mujeres adultas, las y los jóvenes, las niñas y los niños, desde su diversidad.

Agendas de Paz y Mujeres:

Visibilizar el aporte de las mujeres en la construcción de tejido social y la convivencia pacífica en Colombia, y promover la participación y la inclusión de las propuestas de las mujeres en los espacios de decisión para el logro de la paz.

Trata de Personas:

Capacitar a funcionarias/os públicas/os, a entidades y organizaciones de mujeres sobre el problema de la trata de personas, y facilitar estrategias que permitan disminuir este problema.

Pedagogía sobre el referendo con las mujeres:

Explicar su contenido y promover la participación de las mujeres.

Presupuestos participativos sensibles al género:

Establecer procesos innovadores de formulación de presupuestos, con la participación de mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones sobre la asignación de los recursos e impulsar mecanismos de veeduría ciudadana para el seguimiento de los compromisos que resulten de estos procesos colectivos.

Encuentros con mujeres y actores que participan en la política:

Difundir y promover la Política Nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, mediante el estímulo a la participación activa de las mujeres que ocupan cargos de decisión en la implementación de la misma a nivel local y departamental.

Ampliar la participación de las mujeres en los espacios de decisión de partidos y movimientos políticos y conformar una Comisión Nacional de Mujeres para la participación en la política.

Anexo 3

Normatividad relacionada con el tema de mujer

Normas constitucionales

- Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.
- Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- Artículo 40. (...) Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.
- Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión,

en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

- Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Compromisos Internacionales

La Constitución de 1991 consagró en el artículo 93 que: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” y que “los derechos y los deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Colombia” (*En sentencia C-358 de 1996 de la Corte Constitucional, con ponencia de los doctores Carlos Gaviria Díaz y José Gregorio Hernández Galindo, se señaló lo siguiente en relación con la prevalencia de los tratados internacionales de derechos humanos al interior del ordenamiento jurídico: “la propia Corporación tiene establecido, dentro de la teoría del bloque de constitucionalidad, que, junto a las normas propiamente constitucionales, deben considerarse las normas de derechos humanos consagradas en pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia que, en virtud del artículo 93 de la Carta, prevalecen en el orden interno, como un parámetro adicional para efectuar el control de las normas sometidas al conocimiento de la Corte. Las normas de derecho internacional que forman parte del bloque de constitucionalidad, por tratarse de disposiciones de jus cogens, prevalecen sobre las normas de derecho internacional convencional, como sería el caso del Tratado que, en el presente caso, estaba sometido a la revisión de la Corte”*).

Desde 1935, el gobierno colombiano ha estado suscribiendo acuerdos y convenios internacionales para la equidad y la participación de la mujer. Varios han sido ratificados y por lo tanto hacen parte de nuestro ordenamiento jurídico:

- Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer, adoptada por la 7ª Conferencia Internacional Americana (OEA), Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933. Ley aprobatoria: Ley 77 de 1935. Entrada en vigor en Colombia: 22 de julio de 1936.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes, aprobada en la 9ª Conferencia Interamericana, Bogotá, abril de 1948.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a La Mujer, adoptada por la 9ª Conferencia Internacional Americana (OEA), Bogotá, Colombia, 2 de mayo de 1948. Ley aprobatoria: Ley 8 de 1959. Entrada en vigor en Colombia: 3 de junio de 1959.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952, Nueva York. Ley aprobatoria: Ley 35 de 1986. Entrada en vigor en Colombia: 5 de noviembre de 1986.
- Convenio 100 de la OIT. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 junio 1951 en su trigésima cuarta reunión. Consagra la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Ley aprobatoria: Ley 54 de 1962. Entrada en vigor en Colombia: 7 de junio de 1963.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados y abiertos para firma y ratificación para los Estados Partes en la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) del 16 de diciembre de 1966. Ley aprobatoria: Ley 74 de 1968. Entrada en vigor en Colombia: 3 de octubre de 1976, 23 de marzo de 1976 y 23 de marzo de 1976 respectivamente.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969 (OEA). Ley aprobatoria: Ley 16 de 1972. Entrada en vigor en Colombia: 18 de julio de 1978.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General (ONU) en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Ley aprobatoria: Ley 22 de 1981. Entrada en vigor en Colombia: 2 de septiembre de 1981.
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 3318 (XXIX), 14 de diciembre de 1974.
- México-1975. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Aprobó “La Declaración de México sobre la igualdad de la Mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz”, y “El Plan de Acción Mundial” para dar cumplimiento a los objetivos del Año Internacional de la Mujer. El Foro de las ONG introdujo la discusión sobre el tema de la mujer campesina y el de la pequeña empresa.

- La Habana-1977. Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Creó una unidad especializada, de carácter interdisciplinario, para la integración de la mujer en el desarrollo.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979. Ley aprobatoria: Ley 51 de 1981. Entrada en vigor en Colombia: 19 de febrero de 1982.
- Copenhague-1980. En esta Conferencia se aprobó el “Plan de acción para la segunda mitad del decenio”, ratificando la necesidad de adoptar medidas específicas para el adelanto de la mujer. El Foro de las ONG introdujo el debate sobre el trabajo doméstico.
- Nairobi-1985. Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. El Foro de las ONG introdujo la discusión sobre la mujer, las leyes y el desarrollo y sobre la investigación y las artes.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, «Protocolo de San Salvador», suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 (OEA). Ley aprobatoria: Ley 319 de 1996. Fecha de ratificación por Colombia: 23 de diciembre de 1997.
- Río de Janeiro-1992, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. “Cumbre de la Tierra”.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General (ONU) mediante Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ley aprobatoria: Ley 12 de 1991. Entrada en vigor en Colombia: 28 de enero de 1991.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, realizada en Nueva York, el 18 de diciembre de 1990. Ley aprobatoria: Ley 146 de 1994. Entrada en vigor en Colombia: 15 de julio de 1994.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993.
- Viena-1993. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Se promulga la “Declaración de Viena” y el “Programa de Acción”. Se enfatiza en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de las niñas.
- Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mediante la cual se nombra una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, 4 de marzo de 1994.
- Cairo-1994. Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo –ONU–. Los temas centrales fueron: los derechos sexuales y reproductivos; autonomía de las mujeres como base para el desarrollo, y se reforzó su derecho a decidir en asuntos reproductivos.
- Copenhague-1995. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Se abordaron los temas de género y de la necesidad de la participación de las mujeres en el desarrollo socio- económico. En la Declaración y el Plan de Acción de esta Cumbre se incluyeron temas referentes a la erradicación de la pobreza, el logro de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, y el acceso en igualdad de condiciones a la educación y a la salud.
- Beijing-1995: Plataforma de Acción Mundial. Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Fruto de esta Conferencia se aprobó la “Plataforma de Acción Mundial”, PAM.
- Roma-1995. Cumbre Mundial de la Alimentación.

- Beijing + 5: junio de 2000 en Nueva York. Se revisaron los avances y retrocesos en el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Durbán, África del Sur-2001. Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las otras formas conexas de intolerancia.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Ley aprobatoria: Ley 248 de 1995. Entrada en vigor en Colombia: 15 de diciembre de 1996.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, incluye delitos relacionados con violencia basada en el género y el sexo, Roma, 17 de julio de 1998, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. Ley aprobatoria: Ley 742 de 2002. Entrada en vigor en Colombia: 1 de noviembre de 2002.
- Protocolo Facultativo de Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución A/54/4, de 6 de octubre de 1999, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. Aún no ha sido adoptado por Colombia.
- Resolución 1325 de 2000, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 31 de octubre de 2000: Participación de la mujer en la construcción de la paz y la democracia, e inclusión de la perspectiva de género en todas las decisiones nacionales e internacionales relativas a la guerra y a la paz.
- “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 15 de noviembre de 2000. Ley aprobatoria: Ley 800 de 2003. Aún no ha entrado en vigor.

Normatividad anterior a la Constitución Política

- Ley 53 de 1887: dio legitimidad a los matrimonios celebrados en la República en cualquier tiempo conforme al rito católico y les concedió plenos efectos civiles desde el momento de la administración del sacramento.
- Ley 8 de 1892: habilitó a la mujer para ser testigo en las mismas condiciones que el hombre. Se le otorgó la administración, mas no la disposición de sus bienes de uso personal.
- Ley 70 de 1931: autorizó la constitución de patrimonio de familia inembargable, en beneficio de las personas vinculadas a familias de escasos recursos (prevalece el derecho de amparo y protección de los menores).
- Ley 129 de 1931: aprobó los Convenios 1919 y 1921 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, disposiciones que benefician a la mujer en materia laboral.
- Decreto 1847 de 1932: permitió a la mujer graduarse como bachiller para continuar sus estudios superiores.
- Ley 28 de 1932: suprimió la potestad suprema del marido y le otorgó a la mujer casada la capacidad civil que perdía por el hecho del matrimonio, logrando condiciones de igualdad con el hombre para la adquisición, administración y disposición de los bienes. Legisló además sobre la responsabilidad de cada uno de los contrayentes en las deudas personales y la solidaridad ante terceros por las deudas adquiridas para satisfacer necesidades domésticas.

- Decreto 1972 de 1932: reglamentó la Ley 28 de 1932.
- Ley 45 de 1936: consagró los medios de reconocimiento de los hijos naturales y fijó como derecho herencial del hijo natural la mitad de lo correspondiente a un hijo legítimo.
- Ley 91 de 1936: patrimonio de familia inembargable, con criterios y fines de acción social.
- Ley 266 de 1938: autorizó la celebración de matrimonios de extranjeros ante sus respectivos agentes diplomáticos y cónsules.
- Ley 68 de 1946: aclaratoria de la Ley 28 de 1932.
- Ley 83 de 1946: consagró la ley orgánica de defensa del niño, por medio de la cual se establecieron medidas de asistencia y protección para los menores. Creó la Jurisdicción de Menores y dictó normas en relación con las obligaciones alimentarias, la investigación de la paternidad y el trabajo de los menores.
- Acto legislativo 03 de 1954: reconoció a la mujer el derecho al sufragio.
- Ley 23 de 1967: aprobó un convenio sobre trabajo forzoso y discriminación en empleo y ocupación (OIT).
- La Ley 75 de 1968: dio origen al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público y creó los defensores de menores. Así mismo, estableció la paternidad responsable, y se otorgó igualdad de derechos herenciales a los hijos legítimos extramatrimoniales y adoptivos; se incluyen los correspondientes ajustes a los diversos órdenes hereditarios.
- Decreto 1260 de 1970: estatuto del estado civil de las personas. Acabó la obligación de usar el 'de' como apellido de casada. Actualmente es opcional.
- Ley 20 de 1974: aprobó el concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede para regular las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, actualizando el tratado vigente desde 1887. En cuestiones matrimoniales reiteró el reconocimiento de plenos efectos civiles al matrimonio canónico. Consideró privativo de los Tribunales de la Iglesia las causas de nulidad o disolución del vínculo de los matrimonios canónicos, y las de separaciones de cuerpos fueron confiadas a los jueces civiles.
- Decreto 2820 de 1974: otorgó iguales derechos a las mujeres y varones, precisando las obligaciones matrimoniales de guardarse fe, socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida. Marido y mujer tienen la obligación de vivir juntos, la dirección conjunta del hogar y la facultad de fijar la residencia del mismo. En proporción a sus capacidades, deben atender las necesidades domésticas ordinarias. Ratifica la sociedad conyugal o de bienes por el hecho del matrimonio, exigió la obligación de fidelidad a los hombres, antes sólo exigida a las mujeres.
- Ley 5 de 1975: estatuto de adopción. Medidas de protección para los menores.
- Ley 1 de 1976: divorcio para matrimonio civil. Se regularon las separaciones de cuerpos y de bienes en el matrimonio civil y católico. Esta ley consagró como una de las causales de divorcio las relaciones sexuales extramatrimoniales de cualquiera de los cónyuges.
- Ley 27 de 1977: fija la mayoría de edad en 18 años.
- Ley 29 de 1982: consagró la igualdad de derechos herenciales a los hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos, y hace los correspondientes ajustes a los diversos órdenes hereditarios.
- Ley 113 de 1985: incluyó a la compañera permanente como beneficiaria de la sustitución pensional.

- Ley 11 de 1988: régimen especial para la vinculación de trabajadoras domésticas al régimen de seguridad social.
- Decreto 902 de 1988: autorizó la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público.
- Decreto 999 de 1988: modificó el Decreto 1260 de 1970. Permite, por una sola vez, mediante escritura pública, modificar el registro para sustituir, rectificar, corregir o adicionar el nombre con el fin de fijar la identidad personal, suprime el “de” de la mujer casada.
- Decreto 2458 de 1988: facultó a los cónyuges, en el matrimonio civil, para separarse de cuerpos, por mutuo consentimiento, mediante escritura pública.
- Decreto 2668 de 1988: concedió a los notarios, sin perjuicio de las competencias de los jueces civiles municipales, la facultad de legalizar la celebración del matrimonio civil mediante la formalidad de escritura pública.
- Decreto 1900 de 1989: autorizó el divorcio del matrimonio civil ante notarios, previa separación de cuerpos decretada judicialmente que perdure por más de dos años.
- Decreto Ley 2737 de 1989: Código del Menor (consagró los derechos fundamentales del menor) y creó las comisarías de familia.
- Decreto 2272 de 1989: organización de la Jurisdicción de Familia.
- Decreto 2279 de 1989: implementó los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre particulares.
- Decreto 2282 de 1989: jurisdicción en materia de familia.
- Decreto 1398 de 1990: reglamentó la Ley 51 de 1981.
- Ley 50 de 1990: favorece a las trabajadoras embarazadas, a través de la protección contra el despido por embarazo y la ampliación de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto podrá reducir a 11 semanas su licencia, cediendo la semana restante a su esposo o compañero permanente para obtener de éste la compañía y atención en el momento del parto y en la fase inicial del puerperio.
- Ley 54 de 1990: uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.
- Ley 3 de 1991: crea el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social como un aporte estatal, en dinero o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con altos índices de pobreza a una solución de vivienda.
- Ley 23 de 1991: crea mecanismos para descongestionar los despachos, conciliación en materia de familia.

Leyes posteriores a la Constitución Política

- Ley 25 de 1992: regula la cesación de los efectos civiles de los matrimonios católicos por divorcio y separación de cuerpos.
- Ley 43 de 1993: regula la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana.
- Ley 48 de 1993: determina el servicio militar voluntario de la mujer y excepcionalmente obligatorio, cuando las circunstancias lo determinen.
- Ley 82 de 1993: apoyo a la mujer cabeza de familia para brindarle mejores condiciones de acceso a crédito, educación, empleo, vivienda, microempresa, etcétera.

- Ley 100 de 1993: crea del sistema de seguridad social que consagra el principio de universalidad de la salud y la seguridad social sin discriminación alguna y de solidaridad hacia grupos vulnerables. Le otorga a la compañera permanente, debidamente inscrita, el mismo derecho que tiene la cónyuge sobre las prestaciones del causante fallecido.
- Ley 115 de 1994: consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación. Sanciona el acoso sexual de los docentes a sus alumnos y alumnas.
- Ley 133 de 1994: se reconocen efectos civiles a los matrimonios católicos celebrados en cualquier tiempo, de conformidad con el concordato.
- Ley 160 de 1994: crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino; se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Establece beneficios a favor de la mujer campesina e indígena.
- Ley 181 de 1995: consagra el principio de democratización, sin discriminación, del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Ley 182 de 1995: relativa a la televisión, consagra la protección a la igualdad de género.
- Ley 201 de 1995: crea la procuraduría delegada del menor y la familia.
- Ley 258 de 1996: afectó la vivienda familiar con la firma de ambos cónyuges o compañeros.
- Ley 265 de 1996: aprueba el «Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional», suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993.
- Ley 294 de 1996: Dirigida a prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta norma tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5°, de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.
- Ley 311 de 1996: crea el Registro Nacional de Protección Familiar en el cual se incluyen nombres, número de identidad y lugar de residencia de quienes se sustraigan, con sus hijos menores o mayores de edad incapacitados, de la prestación de alimentos debidos por ley.
- Ley 360 de 1997: relativa a delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.
- Ley 387 de 1997: medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados por la violencia en Colombia. Establece que la Consejería debe dar prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.
- Ley 446 de 1998: conciliación administrativa en materia de familia.
- Ley 449 de 1998: aprueba la “Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias”, realizada en Montevideo, el 15 de julio de 1989.
- Ley 470 de 1998: aprueba la “Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores”, realizada en México, D.F., el 18 de marzo de 1994.
- Ley 495 de 1999: determinó la constitución voluntaria del patrimonio de familia.
- Ley 509 de 1999: beneficios a favor de madres comunitarias en materia de seguridad social y otorgamiento de un subsidio pensional.
- Ley 546 de 1999: dicta normas en materia de vivienda, señala los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Uno de los objetivos de esta norma

es proteger el patrimonio de las familias representado en vivienda y promover la construcción de vivienda en condiciones financieras que hagan asequible la vivienda a un mayor número de familias.

- Ley 575 de 2000 (modifica parcialmente la Ley 294 de 1996): traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de éstos, al Inspector de Policía; se le otorga asistencia a las víctimas de maltrato, se consagran delitos contra la armonía y unidad familiar (maltrato físico, psíquico o sexual).
- Ley 581 de 2000: reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Ley 599 de 2000: Código Penal. A través de esta norma la legislación colombiana se ha actualizado para hacer frente a aquellas conductas que afectan en mayor medida a la mujer.
- Ley 600 de 2000: Código de Procedimiento Penal. Querrela como requisito de procedibilidad y obligatoriedad de la audiencia de conciliación en el trámite de delitos de violencia intrafamiliar.
- Ley 640 de 2001: modifica normas relativas a la conciliación.
- Ley 679 de 2001: consagra disposiciones tendientes a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 704 de 2001: aprueba el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 1999.
- Ley 708 de 2001: define normas relacionadas con el subsidio familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 721 de 2001: modifica la Ley 75 de 1968.
- Ley 731 de 2002: normas para favorecer a la mujer rural. La ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos y consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Ley 747 de 2002: reformas y adiciones a Ley 599 de 2000. Crea el tipo penal de trata de personas.
- Ley 750 de 2002: apoya de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer jefe de hogar. Se crean guarderías para hijos de madres detenidas.
- Ley 755 de 2002 (Ley María): concede al esposo o compañero permanente una licencia de paternidad, consistente en ocho días para que el hombre esté con su bebé, si ambos padres cotizan al sistema de seguridad social, o de 4 días si sólo cotiza la madre.
- Ley 762 de 2002: aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de 1999.
- Ley 765 de 2002: aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.
- Ley 790 de 2002: programa de renovación de la administración pública. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y crea el Retén Social que busca garantizar la estabilidad en el empleo para mujeres jefes de hogar y discapacitados.
- Ley 797 de 2003: modifica el régimen de la Ley 100 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales especiales y exceptuados. Aumenta las edades de jubilación y las

semanas de cotización. Distribuye pensión entre compañera permanente y ex esposa en proporción al tiempo convivido.

- Ley 812 de 2003: aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario 2002-2006”. Consagra la Política de Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.
- Ley 823 de 2003: consagra normas para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Decretos

- Decreto 1440 de 1995: transforma la Comisión Nacional Asesora para la Equidad y la Participación de la Mujer en Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer –DINEM–. Define la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Equidad para la Mujer.
- Decreto 1974 de 1996: crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.
- Decreto 1262 de 1997: promulga el Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decreto 354 de 1998: reconoce los matrimonios religiosos no católicos.
- Decreto 1818 de 1998: compila normas en materia de conciliación.
- Decreto 1182 de 1999: modifica la estructura orgánica del DAPRE y transforma la Dirección Nacional de Equidad para la Mujer en Consejería.
- Decreto 2620 de 2000: reglamenta parcialmente la Ley 3 de 1991 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda en dinero y en especie para áreas urbanas, la Ley 49 de 1990, en cuanto a su asignación por parte de las Cajas de Compensación Familiar y la Ley 546 de 1999, en relación con la vivienda de interés social.
- Decreto 1133 de 2000: reglamenta la Ley 546 de 1999 y contempla una prioridad a favor de las mujeres cabeza de familia.
- Decreto 2719 de 2000: Consejerías especiales de la Presidencia de la República.
- Decreto 127 de 2001: crea las Consejerías y programas Presidenciales en el Dapre.
- Decreto 652 de 2001: reglamenta las leyes 294 de 1996 y 575 de 2000.
- Decreto 519 de 2003: suprime, transforma y crea unas Consejerías y Programas Presidenciales. Determina las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

NOTAS

¹ Véase Presidencia de la República de Colombia, Decreto 519 de 5 de marzo de 2003.

² Universidad Nacional de Colombia, CID, UNICEF, ¿Equidad de género? ¿Equidad social?: Una mirada desde la educación y el trabajo, en Observatorio de Coyuntura Socioeconómica, Bogotá, núm. 14, diciembre de 2002.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem.

⁷ DANE. Dirección de Metodología y Producción Estadística, Documentos Técnicos sobre Mercado Laboral, Bogotá, 2003.

⁸ Ministerio de Agricultura, 1999.

⁹ DNP/sisd: 2000.

¹⁰ Universidad Nacional de Colombia, CID, UNICEF, op. cit., págs. 6-8. **Error! Bookmark not defined.**

¹¹ Ibidem, págs. 12-13.

¹² Ibidem, págs. 18-19.

¹³ Abramo L., Notas sobre la incorporación de la dimensión de género a las políticas de empleo y erradicación de la pobreza en América Latina, OIT, 2003.

- 14 Cálculos DNP-UDS-DIOGS, con base en Dane Censos y EH. 1951-2001.
- 15 Cálculos GCV-DDS-DNP, con base en censos 73, 85, 93 y EHC 2001. **Error! Bookmark not defined.**
- 16 DNP, 1998.
- 17 Cálculos DNP - UDS - DIOGS con base en Dane Censos y EH.
- 18 Francini Blau y Marianne Ferber, *The Economics of Women, Men and Work*, Prentice Hall New Jersey, 1986. **Error! Bookmark not defined.**
- 19 Hernando Gómez Buendía et al, *Educación la agenda del siglo XXI*, Bogotá, PNUD y Tercer Mundo Editores, 1998.
- 20 La Encuesta Nacional de Demografía y Salud muestra que, entre 1995 y 2000, el número de mujeres en las zonas urbanas se incrementó; esto se refleja en el índice de masculinidad, que en 2000 fue de 87 hombres por cada 100 mujeres en la zona urbana y 101 en la rural, mientras que en 1995 fue de 86 y 107, respectivamente.
- 21 En febrero de 2003, el Ministerio de Protección Social formuló la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la cual constituye el marco para el desarrollo de las acciones en esta materia.
- 22 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
- 23 DINEM, GTZ, Proyecto Proequidad, Planes Locales de Salud con Equidad de Género, Bogotá, 2000.
- 24 República de Colombia. Ministerio de Protección Social, Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2003.
- 25 República de Colombia. Ministerio de Salud, Situación de salud en Colombia, indicadores básicos 2002. **Error! Bookmark not defined.**
- 26 Profamilia, ENDS - 2000.
- 27 Ibid.
- 28 República de Colombia. Ministerio de Protección Social, op. cit., 2003.
- 29 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial, Forensis, datos para la vida 2002.
- 30 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Informe de gestión, 1999.
- 31 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial, op. cit.
- 32 Banco Mundial, 2001.
- 33 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la ONU en 2000.
- 34 Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia, discurso pronunciado en Washington D.C., febrero de 2003.
- 35 Consejería Presidencial para la Política Social, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Derecho a los derechos: Atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales, Bogotá, 2001.
- 36 Departamento Nacional de Planeación. BMZ, GTZ, Macroeconomía, Género y Estado, Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1999.
- 37 Campillo Fabiola, citada por Dora Isabel Díaz, Género y desarrollo rural: una relación desigual. Desarrollo rural en América, Bogotá, 1995.
- 38 Ibidem.

ANEXO II

ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer

Con el Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres estamos dando un paso importante hacia la construcción de una sociedad más humana y justa, creando las condiciones para lograr un desarrollo social pleno.

I.-ANTECEDENTES

La Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer instancia gubernamental cuya creación respondió al pedido de las organizaciones de mujeres, a los requerimientos internacionales y a la decisión del Estado Colombiano, tiene el compromiso de impulsar la participación de la mujer en un marco de equidad y bajo una estrategia que garantice su total inclusión en la dinámica social, para lo cual ha trazado una política para la Equidad de la Mujer.

Con el fin de ejecutar la política, la Consejería ha venido coordinando un proceso de concertación con ministerios y demás entidades públicas, para articular la dimensión de género en los programas, proyectos y presupuestos, dentro de las estrategias y programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y para definir el marco de colaboración y cooperación con las Ramas Judicial y Legislativa, el cual se concreta hoy, 14 de octubre de 2003, con la Firma del **Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres .**

El Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres constituye el andamiaje necesario para avanzar en un proceso de transformación cultural e institucional que propicie las condiciones requeridas para un desarrollo en equidad, sin discriminación y con oportunidades.

Las entidades y órganos firmantes, de conformidad con los mandatos de la Constitución Política y el Plan Nacional de Desarrollo y,

II. CONSIDERANDO

Que los mandatos Constitucionales y los convenios internacionales suscritos por Colombia son de obligatorio cumplimiento en toda la Nación y, por consiguiente, vinculan a todas las entidades públicas y órganos del Poder Público.

Que la Constitución Política en su artículo 13 consagra que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados”.

Que uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo es la Equidad Social la cual se potencia con la Equidad de Género.

Que el enfoque de género como paradigma de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades, debe ser un eje transversal de las políticas de equidad y una estrategia para la transformación del ejercicio institucional al momento de abordar los problemas sociales.

Que el “Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006- Hacia un Estado Comunitario” determinó:

“10. Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo

“En desarrollo de la Constitución Nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y, con el propósito de impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Gobierno Nacional adelantará la política para las mujeres. Esta se hará a través de la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, la cual coordinará un proceso de concertación con Ministerios y demás entidades públicas, para articular la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, dentro del marco de las estrategias y programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.

“Se formulará un Plan de Igualdad y equidad en las oportunidades entre mujeres y hombres.”

Que la Ley 823 del 10 de julio de 2003, establece un marco institucional ,para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado, compromete a todas las instancias del Estado a nivel nacional y territorial y ordena incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades en todas las instancias y acciones del estado.

Que las políticas de equidad (a) parten de identificar las diferencias de origen que existen entre hombres y mujeres, tanto en materia de oportunidades como de resultados; **(b)** son estrategias diseñadas con el objeto de corregir los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y oportunidades de desarrollo, se pueden producir entre las personas por razón de su pertenencia a uno u otro sexo o a la diversidad étnica y cultural, ya sea en las familias, en las comunidades rurales y urbanas, en los espacios educativos, en el mercado laboral o en las organizaciones del ámbito económico político; **(c)** requieren del concurso de las diferentes ramas del Poder público porque se dirigen a procurar -mediante normas jurídicas, programas de servicios o acciones afirmativas en diferentes campos- una situación de verdadera justicia, que compense o modere las desigualdades de las personas y que asegure, a través de acciones deliberadas, una igualdad de derechos y condiciones de oportunidad para todas y todos.

III. ACUERDAN

Primero.- Suscribir el **Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres** el cual constituye el compromiso del Gobierno Nacional y de las Ramas Legislativa y Judicial, de realizar y concretar el objetivo de potenciar el papel de las mujeres mediante su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de

todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

Segundo.- Apoyar a la Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer en la consolidación de una Política de Estado para la Equidad de Género y en la suscripción de Acuerdos que resulten de las mesas de trabajo que se adelanten con ese propósito.

Tercero.- Los firmantes se comprometen de conformidad con la ley y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional a contar con un programa de institucionalización de la perspectiva de género, que establezca metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazo.

Cuarto.- Adelantar las tareas que conlleven al cumplimiento de los compromisos adquiridos bajo las premisas establecidas en la Política Nacional “**Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo**” que definió como líneas estratégicas las siguientes:

- a) Estructurar una política nacional para la equidad de la mujer.
- b) Transversalizar la política introduciendo la dimensión de género como eje conductor en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
- c) La construcción de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación a fin de introducir líneas de trabajo desde una perspectiva de género en las diferentes ramas y órganos del Poder Público, respetando las funciones atribuidas a cada uno de ellos.
- d) La participación de la sociedad civil en los procesos de evaluación de las políticas públicas que se adopten a favor de las mujeres.
- e) La atención a grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- f) La promoción de los valores en la familia, en un marco de respeto a la diversidad de la nación colombiana.

Quinto.- Orientar los programas y acciones que deriven de este Acuerdo, según los objetivos que se establecen para cada una de las áreas de la Política que adelanta la Consejería, así:

- a) **Área de Empleo y Desarrollo Empresarial.** Crear gradualmente oportunidades para que las mujeres puedan acceder a un empleo digno y remunerado o puedan desarrollar sus actividades empresariales a través de la promoción de medidas de carácter afirmativo, que procuren la eliminación de los diferenciales entre hombres y mujeres en los indicadores del desarrollo.
- b) **Área de Educación y cultura.** Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las

niñas y las mujeres, para ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.

- c) **Área de Fortalecimiento Institucional.** Promover el desarrollo de procesos y políticas públicas sensibles a las diferenciales entre hombres y mujeres, que incluya la capacitación de funcionarios en estos temas.
- d) **Área de Salud Sexual y Reproductiva y Seguridad en Salud.** Eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral.
- e) **Área de Violencia contra las mujeres.** Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, impulsando un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales.
- f) **Área de Participación Política.** Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres.
- g) **Área de Comunicaciones.** Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada respetuosa de las diferencias y la eliminación de estereotipos en los medios de comunicación así como en los ámbitos cultural y deportivo.
- h) **Área de Mujer Rural:** Promover un manejo social del campo en el que las mujeres adultas, jóvenes y niñas tengan mayor acceso a la educación, a los recursos, a la propiedad, al poder, que les permita avanzar en autonomía y mejorar la calidad de vida.

Sexto.- Participar en la Mesa Interinstitucional de Enlaces de Género como mecanismo para el seguimiento de los compromisos establecidos en este Acuerdo, y cuyas responsabilidades serán:

- a) La planeación, el seguimiento y la evaluación de los compromisos establecidos en este Acuerdo.
- b) La planeación, el seguimiento y la evaluación de acciones intersectoriales.
- c) Elaborar mesas de trabajo que permitan integrar la política a un Presupuesto de la Nación sensible al género.
- d) Dar seguimiento a la adecuación de la legislación nacional, de acuerdo con los convenios y compromisos internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos de las mujeres.

Séptimo.- Anualmente se presentarán a la Mesa Interinstitucional de Enlaces de Género los informes de avance sectorial, en el marco de los informes de la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer y según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Octavo.- Las entidades territoriales, las entidades descentralizadas, las universidades, los centros de investigación, las organizaciones no gubernamentales y cualquier otro actor de la sociedad civil organizada podrán adherirse al Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres.

Firman las y los titulares de las siguientes entidades:

RAMA EJECUTIVA

Ministro del Interior y de Justicia

Dr. Fernando Londoño Hoyos

Ministra de Relaciones Exteriores

Dra Carolina Barco Isackson

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dr. Alberto Carrasquilla Barrera

Ministra de Defensa

Dra Martha Lucía Ramírez de Rincón

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Dr Carlos Gustavo Cano

Ministro de la Protección Social

Dr Diego Palacio Betancourt

Ministro de Comercio , Industria y Turismo

Dr. Jorge Humberto Botero Angulo

Ministro de Minas y Energía

Dr. Luis Ernesto Mejía Castro

Ministra de Educación Nacional

Dra Cecilia María Vélez White

Ministra de Vivienda y Medio Ambiente

Dra Cecilia Rodríguez González-Rubio

Ministra de Comunicaciones

Dra Martha Pinto de Hart

Ministro de Transporte

Dr. Andrés Uriel Gallego Henao

Ministra de Cultura

Dra María Consuelo Araujo Castro

Director de Planeación Nacional

Dr. Javier Santiago Montenegro Trujillo

Director del DANE

Dr Cesar Augusto Caballero Reinoso

Director de DANSOCIAL

Dr. Alfredo Sarmiento Narváez

Director del SENA

Dr Darío Montoya Mejía

Director Red de Solidaridad Social

Dr Luis Alfonso Hoyos Aristizabal

Programa Presidencial Colombia Joven

Dr. Nicolás Uribe Rueda

RAMA LEGISLATIVA

Presidente del Senado de la República

Dr Germán Vargas Lleras

Presidente de la Cámara de Representantes

Dr Alonso Rafael Acosta Osio

RAMA JUDICIAL

Presidente Corte Suprema de Justicia

Dr. Jorge Aníbal Gómez Gallego

Presidenta Corte Constitucional

Dra Clara Inés Vargas Hernández

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Dr Temístocles Ortega

Fiscal General de la Nación

Luis Camilo Osorio Isaza

Defensor del Pueblo

Dr Volmar Antonio Pérez Ortíz

UNIVERSIDADES PUBLICAS

Rector Universidad de Antioquia
Dr Alberto Uribe Correa

Rector Universidad Nacional
Dr. Marco Palacios Rozo

Rector Universidad del Valle
Dr. Iván Enrique Ramos Calderón

GREMIOS

Presidenta ASOBANCARIA
Dra. Patricia Cárdenas Santamaría

Presidente ANDI
Dr. Luis Carlos Villegas

Presidente Comfecámaras
Dr. Eugenio Marulanda Gómez

Presidente COTELCO
Dr Jaime Alberto Cabal Sanclemente

Presidente Sociedad de Agricultores de Colombia –SAC
Dr. Rafael Mejía López

Promotora del Acuerdo:

Consejera Presidencial Para la Equidad de La Mujer
Martha Lucía Vásquez Zawadzky

Se firma en presencia del **Dr ALVARO URIBE VELEZ** -Presidente de la República.

ANEXO IV

Slide 1

Slide 1 features a blue background with a yellow and red horizontal bar at the top and bottom. The top left corner contains the Peruvian coat of arms and the text "CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER" with the slogan "Libertad y Orden". The top right corner features the UN logo and the text "PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO" with the acronym "UNDP". The center of the slide displays the title "Observatorio de Asuntos de Género" and the acronym "-OAG-". The bottom left corner shows the Canadian flag and the text "AGENCIA CANADIENSE DE DESARROLLO INTERNACIONAL". The bottom right corner features the logo for "AGENCIA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT" (GTZ).

Slide 2

Slide 2 has a blue background with a yellow and red horizontal bar at the top and bottom. The title "¿Por qué crear el OAG?" is written in yellow at the top. Below the title, there are two main points:

- 1. Porque es un mandato legal de obligatorio cumplimiento**
 - CEDAW
 - Convención de Belém do Pará
 - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
 - Plan Nacional de Desarrollo 2003 – 2006
 - Ley 823 de 2003
 - Decreto 519 de 2003
- 2. Porque existe un compromiso político consignado en:**
"Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres".

Slide 3

¿Para qué crear el OAG?

1. **Para fortalecer el proceso de transversalidad de género en Colombia** y, así, avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa, con igualdad de oportunidades y sin exclusiones.
2. **Para contar con un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales** relacionados con la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres.
3. **Para posibilitar el conocimiento del impacto diferenciado que las políticas públicas** tienen sobre mujeres y hombres, a partir de indicadores sensibles al género.

Slide 4

¿Para quién?

Para el servicio de:

- Entidades del Estado
- Entes internacionales
- Organizaciones de Mujeres
- Entidades que trabajan por la mujer
- Universidades
- Centros de género
- Medios de comunicación
- Personas interesadas en asuntos de género

Slide 5

El enfoque de género

Como categoría de análisis: permite detectar, hacer visibles y evaluar las inequidades que se dan en las relaciones sociales, a raíz de las asignaciones de roles que se hacen a mujeres y a hombres de acuerdo a las construcciones socioculturales e históricas.

Como método de identificación y corrección de inequidades: permite generar medidas específicas a favor de los grupos en situación de desventaja .

Slide 6



Slide 7



Slide 8

Componente Normativo - Jurisprudencial

- Sistematización de las *leyes que favorecen directamente a las mujeres y a la equidad de género*, en cada eje temático.
- Sistematización y seguimiento a las *Sentencias Judiciales relacionadas con las mujeres* proferidas a partir de 1999, por:
 - Corte Constitucional
 - Corte Suprema de Justicia
 - Consejo de Estado
- Relación de políticas públicas, planes y programas frente a las normas y las sentencias judiciales.

Slide 9

Componente Organización Pública – (Administrativo)

- Se centrará en la Política de Reactivación Social del Gobierno Actual
- **Cinco** Herramientas de Equidad Social...
- **Cinco acciones** de “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” ...

Slide 10

Componente Económico

- Impacto diferenciado del gasto público en mujeres y hombres.
- Ingresos y gastos:
 - Remuneraciones en el mercado de trabajo
 - Distribución del gasto en el hogar

Slide 11

*** Expresión Estadística de los Componentes**

Implica:

- **Recolección de Información Secundaria**
 - ❑ Seleccionar las fuentes de información por eje temático y por categorías de análisis.
 - ❑ Sistematizar la información recolectada.
- **Definición y construcción de indicadores simples y complejos, sensibles al género, a partir de métodos cualitativo y cuantitativos.**

Slide 12

Análisis y evaluación a partir de:

INDICADORES	CATEGORIAS
Seleccionados y convergentes con:	❑ Sexo
❑ CEPAL	❑ Edad
❑ CEDAW	❑ Nivel de Ingresos
❑ BEIJING	❑ Ubicación Territorial
❑ Belem Do Para	❑ Etnia
❑ Metas del Milenio	
❑ Nacionales	

Slide 13

Indicadores de Género

- ❑ Son mediciones que permiten establecer la existencia de inequidades entre mujeres y hombres e intra género, así como su tendencia a lo largo del tiempo.
- ❑ Para aquellos ejes temáticos que no cuenten con indicadores de género, éstos se construirán a partir de información cuantitativa y cualitativa desagregada.

Slide 14

Divulgación

- ❑ Boletín Observatorio de Asuntos de Género
- ❑ Página Web del OAG
<http://www.presidencia.gov.co/equidad/>
- ❑ Foros y eventos
- ❑ Otro tipo de materiales...

Slide 15

Avances

- Modelo del OAG
- Intercambio de información y promoción del OAG.
- Sistematización de la información recolectada de 50 entidades.
- Aportados análisis e insumos para la elaboración de 4 informes internacionales.
- Recolectadas estadísticas desagregadas por sexo en 10 programas de 5 herramientas de equidad social del P.N.D.
- Análisis de la información recolectada en el Eje Temático de Participación Política.

Slide 16

Cinco Herramientas de Equidad Social con Perspectiva de Género

Slide 17

Las Herramientas y sus programas

- 1. Revolución Educativa:**
 - Nuevos cupos en educación básica y media
 - Nuevos cupos en educación superior
 - Créditos aprobados y legalizados por ICETEX
 - Nuevos cupos en Batuta para niños/as
- 2. Protección Social**
 - Asistencia humanitaria de emergencia para población desplazada
 - Número de familias desplazadas que retornan
 - Familias en acción
 - Número de ayudas canceladas a familiares de muertos/as en actos terroristas
 - Familias guardabosques (subsidio)

Slide 18

Las Herramientas y sus programas

- 3. Impulso a la Economía Solidaria**
 - Madres Comunitarias en procesos de inducción al cooperativismo
 - Personas beneficiadas con recursos de FOMIPYME a través de Artesanías de Colombia
- 5. País de Propietarios/as**
 - Número de subsidios otorgados para construcción de VIS urbana (FONVIVIENDA)

Slide 19

Revolución Educativa

	Meta Cuatrienio	Meta 2003	Resultado total 2003		
			Total	Mujeres	Hombres
Nuevos cupos en educación básica y media	1.500.000	500.000	477.598	237.438 49.72%	240.160 50.28%
Nuevos cupos en educación superior	34.858	50.000	34.858	23.635 67.80%	11.223 32.20%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

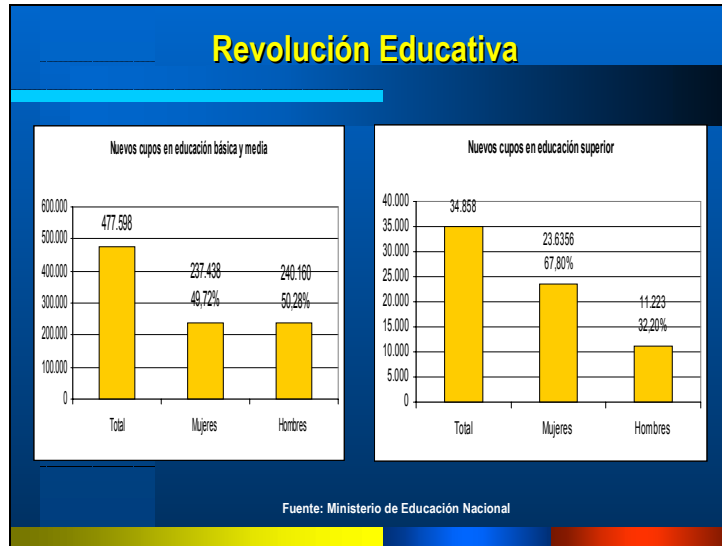
Slide 20

Revolución Educativa

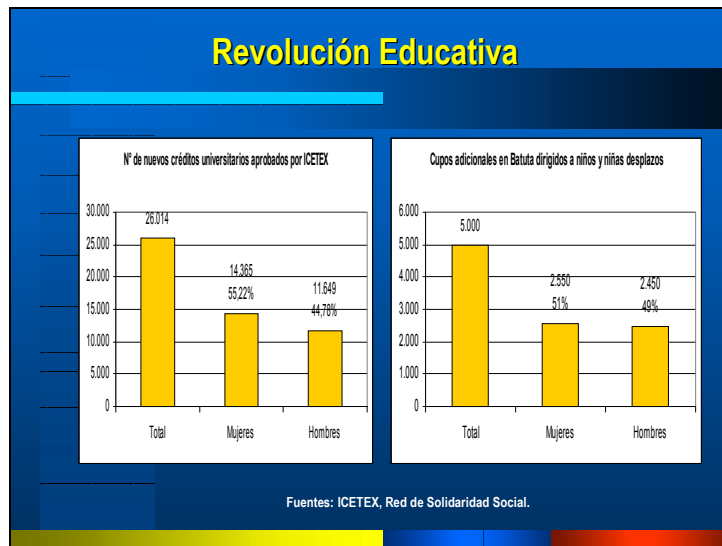
	Meta Cuatrienio	Meta 2003	Resultado total 2003		
			Total	Mujeres	Hombres
Número de nuevos créditos universitarios aprobados por el ICETEX	100.000	20.000	26.014	14.365 55.22%	11.649 44.78%
Cupos adicionales en Batuta para niñas y niños desplazados	5.000	5.000	5.000	2.550 51%	2.450 49%

Fuentes: ICETEX, Red de Solidaridad Social.

Slide 21



Slide 22



Slide 23

Protección Social					
	Meta Cuatrienio	Meta 2003	Resultado total 2003		
			Total familias	Familias con mujeres jefas de hogar	Familias con hombres jefes de hogar
Familias desplazadas atendidas con asistencia humanitaria	200.000	30.000	26.828	6.640 24.75%	20.188 75.25%
Número de Familias desplazadas que retornan	30.000	6.000	6.679	1.623 24.75%	5.026 75.25%

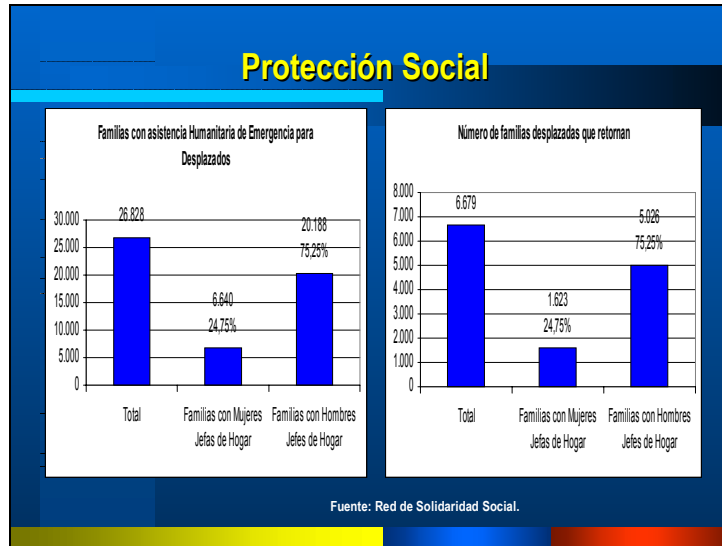
Fuente: Red de Solidaridad Social.

Slide 24

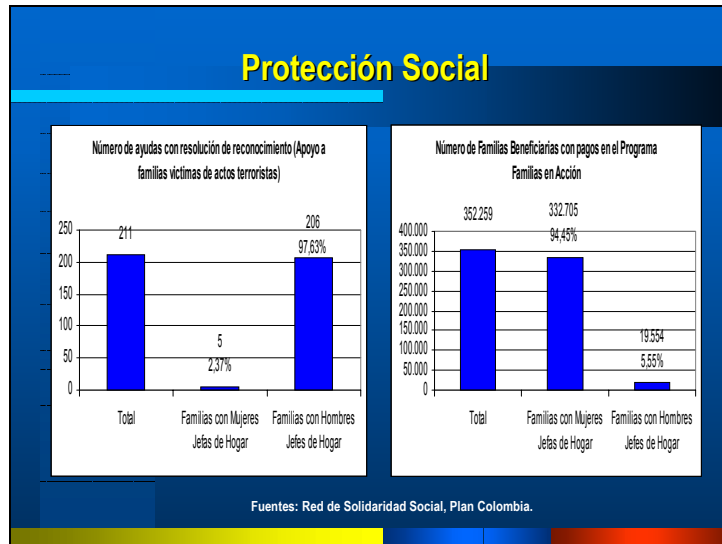
Protección Social					
	Meta Cuatrienio	Meta 2003	Resultado total 2003		
			Total familias	Familias con mujeres jefas de hogar	Familias con hombres jefes de hogar
Apoyo a familias víctimas de actos terroristas (Número de ayudas con resolución de reconocimiento)	15.000	1.500	211	5 2.37%	206 97.63%
Número de familias beneficiarias con pagos en el programa Familias en Acción	325.000	325.000	352.259	332.705 94.45%	19.554 5.55%

Fuentes: Red de Solidaridad Social, Plan Colombia.

Slide 25



Slide 26



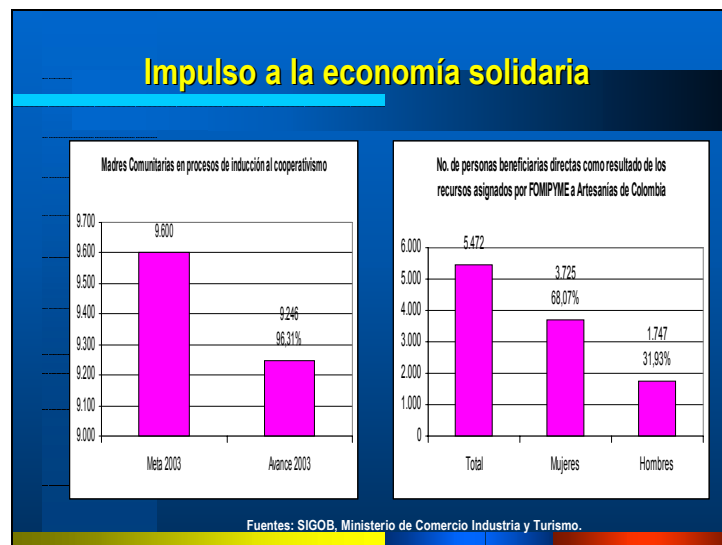
Slide 27

Impulso a la Economía Solidaria

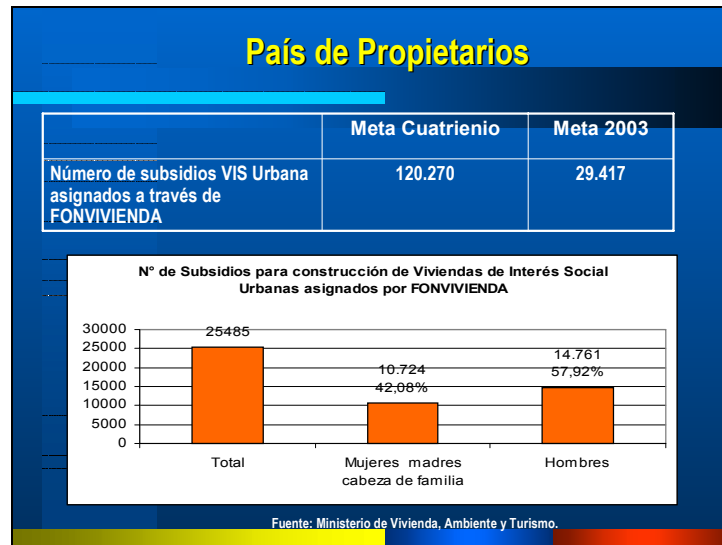
	Meta Cuatrienio	Meta 2003	Resultado total 2003		
			Total	Mujeres	Hombres
Madres comunitarias en procesos de inducción al cooperativismo	64.000	9.600	9.246	9.246	-
Nuevos Microempresarios/as cooperativos asociados por artesanías de Colombia como resultado de los recursos asignados por FOMIPYME)	27.600	10.345	5.472	3.725 68.07%	1.747 31.93%

Fuentes: SIGOB, Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Slide 28



Slide 29



Slide 30



Slide 31

La Participación Política de las Mujeres

- **Fuentes de Información**
 - Registraduría Nacional del Estado Civil
 - Federación Colombiana de Municipio
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - FESCOL, GTZ y Prodespaz
 - Consejo Superior de la Judicatura
 - Corte Constitucional Colombiana

Slide 32

Componente Normativo - Jurisprudencial

- **Ley 152 de 1994:** Promueve la participación de mujeres en Consejos Territoriales de Planeación.
- **Ley 581 de 2000** o Ley de Cuotas.
- **Ley 823 de 2003** por la cual se dictan normas sobre Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- **Sentencia C-371 de 2000 de la Corte Constitucional Colombiana:**
Declara la constitucionalidad de la Ley de Cuotas y analiza la validez de las acciones afirmativas

Slide 33

Componente :Organización Pública (Administrativo)

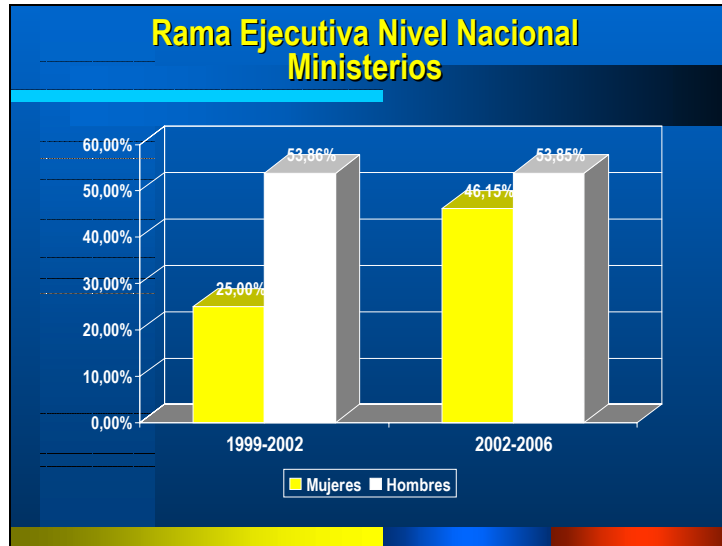
- Política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, a través de acciones como la conformación de los Consejos Comunitarios de Mujeres en departamentos y municipios.

Slide 34

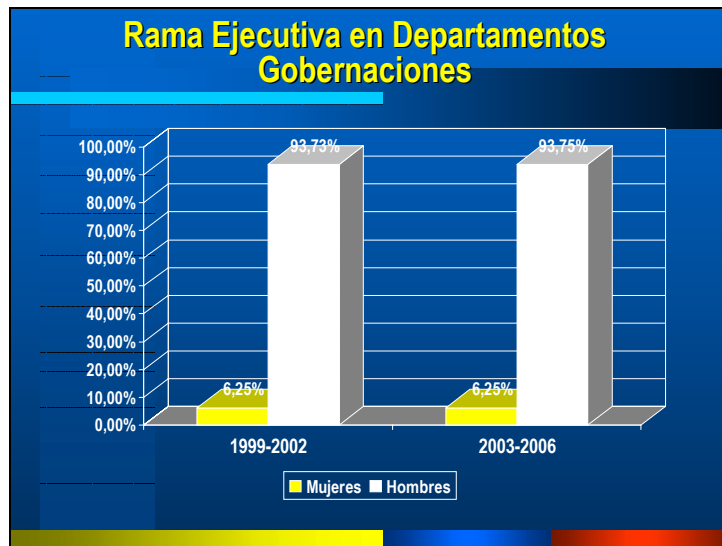
* Expresión Estadística de los Componentes

- **Indicadores Rama Ejecutiva**
 - Número y porcentaje de mujeres ministras
 - Número y porcentaje de mujeres Gobernadoras y Alcaldesas
 - Número y porcentaje de mujeres en gabinetes departamentales y municipales

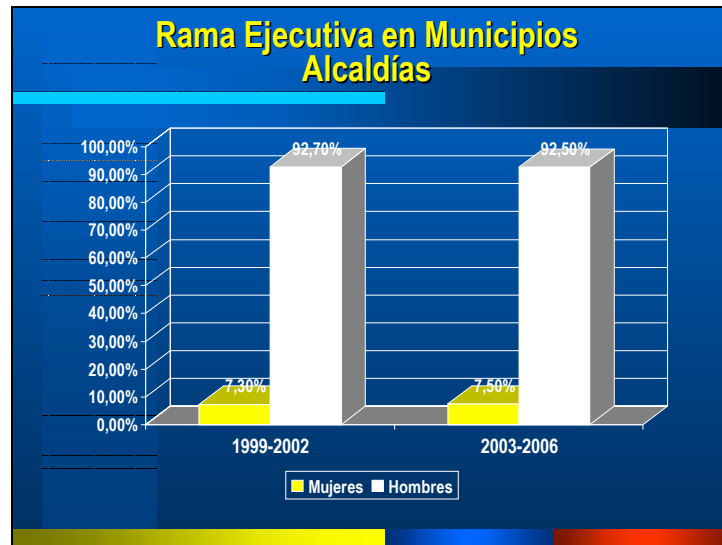
Slide 35



Slide 36



Slide 37

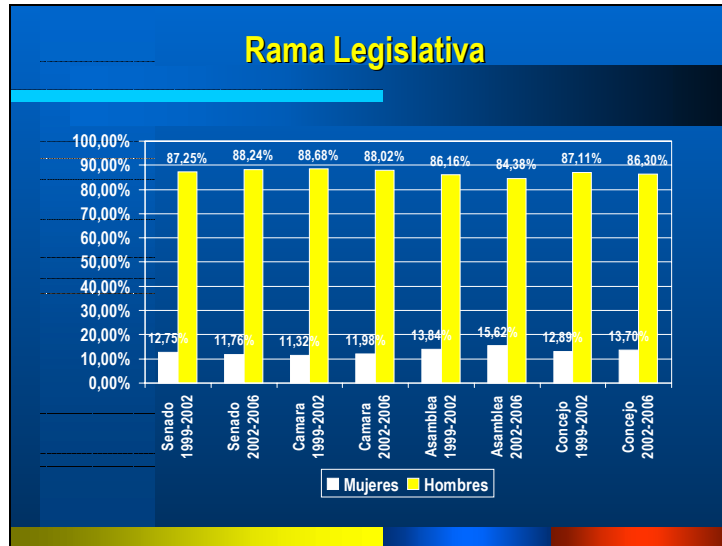


Slide 38

Expresión Estadística de los Componentes

- **Indicadores Rama Legislativa**
 - Número y porcentaje de mujeres en el Congreso de la República.
 - Número y porcentaje de mujeres en Asambleas departamentales y Concejos Municipales.

Slide 39

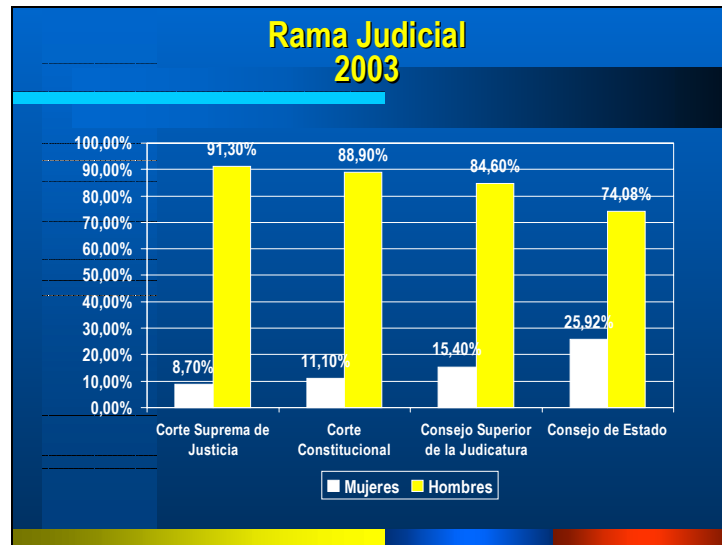


Slide 40

Expresión Estadística de los Componentes

- **Indicadores Rama Judicial**
 - **Número y porcentaje de mujeres Magistradas en las Altas Cortes**

Slide 41



Slide 42

Análisis

“Las apariencias engañan”
Las mujeres no participan tanto como se cree...

Causas estructurales que dificultan la equitativa participación política de las mujeres:

- ❑ Ejercicio de la política es incompatible con los roles asignados cultural e históricamente a las mujeres
- ❑ Temor a participar en una actividad tradicionalmente masculina a pesar de su alta participación comunitaria (50 años del voto de las mujeres).
- ❑ Estatutos de partidos y movimientos políticos no han promovido suficientemente la participación de las mujeres

Slide 43

Análisis

- Causas Coyunturales:
 - ❑ Automarginación y falta de empoderamiento político.
 - ❑ Desprestigio de la actividad política.
 - ❑ Proliferación de partidos y movimientos políticos.
 - ❑ Situación del conflicto armado en Colombia.

Slide 44

Conclusiones

- ❑ La posibilidad de participar en la vida política de mujeres y hombres no se da en condiciones de igualdad.
- ❑ La inclusión política de las mujeres no garantiza la representación real de ellas, pero sin inclusión es imposible la participación.
- ❑ La participación paritaria fortalece la gobernabilidad y la democracia.

Slide 45

Retos

- Incrementar el porcentaje de la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones en el sector público.
- Mejorar la incidencia de las mujeres en la toma de decisiones
- Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas
- Adquirir niveles superiores de formación profesional y política

Slide 46

Información sobre la Consejería

Consejera:	Martha Lucía Vásquez Zawadzky
Dirección:	Calle 10 No. 1- 15, Bogotá D.C.
Teléfonos:	2832252 –2846334-2848707
Correo electrónico:	oag@presidencia.gov.co equidadmujer@presidencia.gov.co
Página web:	www.presidencia.gov.co/equidad

Annex X

República de Colombia

Consejería para la

Equidad de la Mujer

CONSEJOS COMUNITARIOS DE MUJERES

Alvaro Uribe Vélez
Presidente

Martha Lucía Vásquez Zawadzky
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Naturaleza: Espacio de interlocución para las mujeres en departamentos y municipios , creado para fortalecer la participación y facilitar la implementación y ejercicio de la política nacional para las mujeres denominada “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.

Marco legal

- La Constitución Nacional (art. 40, 43, 103, 209, 305).
- El concepto emanado por la Corte Constitucional: “El principio de la Democracia participativa y derechos políticos, acogido por la Constitución, supone un proceso político abierto y libre, a cuya realización deben acudir tanto los particulares como todas las autoridades”.
- Ley 134 de 1994 :”la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley”.
- Ley 489 de 1998, establece como uno de los principios de la función administrativa, el de la participación y como principio fundamental el de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas a nivel nacional y territorial para lograr el cumplimiento de los fines Estatales.

Objeto

1. Articular acciones, programas y espacios en procura de la equidad entre mujeres y hombres.
2. Mantener un diálogo permanente con los sectores y organizaciones sociales de mujeres.
3. Promover los procesos de participación a nivel regional y municipal.
4. Canalizar los proyectos y solicitudes que presentan las mujeres de Departamentos y municipios que buscan potenciar el desarrollo con equidad de género.
5. Articular una Red de Mujeres para la participación ciudadana y contra la violencia

Funciones

1. Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política en regiones y localidades
2. Adelantar seguimiento a las acciones que se desarrollen en coordinación con la Consejería.
3. Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
4. Convocar e informar a sus sectores y organizaciones
5. Promover los Consejos Comunitarios en el nivel departamental, regional y local así como el logro de acciones de equidad al interior de su departamento.
6. Impulsar un Acuerdo Nacional por la Equidad entre mujeres y hombres.

Composición Integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales.

Esposa del Gobernador, Alcalde u oficina delegada quienes lo presiden.

La delegada por el sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación

Una representante de las mujeres afrocolombianas

Una representante de las campesinas

Una representante de las académicas o docentes

Una representante de las empresarias

Una representante de las indígenas

Una representante del sector laboral (público o privado)

Una representante de las mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, concejala, alcaldesa)

Una representante de las asociaciones de mujeres cabeza de familia

Una representante de las organizaciones juveniles.

Proceso de conformación

- Promover la presentación de las ternas para la Conformación del Consejo.
- Instalar el Consejo Comunitario Municipal de Mujeres
- Comunicar a la Consejería las personas que integran el Consejo y los avances de sus acciones para dar soporte por parte de esta Consejería.

Elección

La Gestora Social (esposa de Gobernador o Alcalde) en coordinación con la oficina competente elegirán a las delegadas de cada una de los sectores, de las ternas presentadas, por un término de tres años.

Vacancias

En caso de ausencia temporal o absoluta de la delegada, esta será remplazada por una de las personas que conformaban la terna correspondiente.

Apoyos requeridos

- Promover con la esposa del alcalde y/o entidad competente el liderazgo del Consejo Comunitario.
- Facilitar un espacio para el funcionamiento de esta instancia
- Presentar y apoyar la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, puesta en marcha por su administración y los logros de la misma.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Bogotá, calle 10 # 1-15. Teléfonos: 2869536, 2832252,
3421956, 98003361540.
Fax 5623571. E.mail: equidadmujer@presidencia.gov.co

Annex XI

República de Colombia
Presidencia
Consejería para la
Equidad de la Mujer

APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTAS EN LAS ENTIDADES ESTATALES^(*) Ley 581 de 2000

Álvaro Uribe Vélez
Presidente

MARTHA LUCÍA VÁSQUEZ ZAWADZKY
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

¿En qué consiste la Ley de cuotas?

La Ley 581 de 2000 se expidió en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política que garantizan derechos fundamentales a las mujeres. Es una ley estatutaria que busca crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le otorguen a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

Las leyes de cuotas pertenecen a las denominadas leyes de acción positiva y se sustentan en el reconocimiento de la existencia de diversas formas de discriminación y en la voluntad para superarlas. Es un esfuerzo para hacer efectiva la igualdad, puesto que la conquista formal de un derecho no es suficiente para que éste se realice y, por consiguiente, son necesarias intervenciones que reparen la desigualdad.

¿En qué cargos debe haber mujeres, en un mínimo del 30%?

La Ley 581 de 2000 se debe aplicar en todos los cargos de libre nombramiento y remoción pertenecientes al máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, es decir, en los cargos pertenecientes al nivel directivo que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado y desde los cuales se ejerce la dirección de cada una de las entidades públicas de las ramas y órganos del poder público, en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se procurará incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer. Para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción.

De igual forma, las mujeres deben estar representadas mínimo con el 30%, en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los/as servidores/as públicos/as en todas las áreas y en las delegaciones de colombianas y colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales y comités de expertos/as, entre otros.

Con el fin de determinar cuáles son los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, se pueden consultar los decretos que establecen los Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de las entidades y organismos del Estado. En el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- Los Decretos 2502 de 1998 y 2487 de 1999 para las entidades del orden nacional.
- El Decreto 1569 de 1998 para las entidades del orden territorial.

Nota: la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Departamento Administrativo de la Función Pública ofrecen orientación para determinar en qué cargos es necesario cumplir con la cuota exigida por la Ley.

¿Quién debe cumplir la Ley?

La Ley 581 de 2000 debe cumplirse por parte de los nominadores de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo. Es decir, el Presidente de la República, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, presidentes o gerentes de entidades descentralizadas, Gobernadores, Alcaldes, y demás nominadores de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, y/o quienes reciban por delegación estas funciones.

¿Cuándo se incumple la ley y cuáles son las consecuencias?

La Ley se incumple cuando la autoridad nominadora, ante una vacancia o nuevo cargo, no nombra el 30% de mujeres mínimo exigido. El 30 % de mujeres es un mínimo y no un máximo.

El incumplimiento de la Ley constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

¿En qué casos no se aplica?

En los cargos de elección y en los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, teniendo en cuenta que, en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública, en los que la selección se realice por concurso de méritos y calificación de pruebas, es obligatoria la participación de hombres y mujeres en igual proporción, como integrantes de las autoridades encargadas de efectuar la calificación de las entrevistas, las pruebas psicológicas y aquellos mecanismos de evaluación que se fundan en criterios meramente subjetivos.

¿Quiénes vigilan que la Ley se cumpla?

Deben vigilar el cumplimiento de la Ley el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo. Así mismo, todos los ciudadanos y ciudadanas están en capacidad de vigilar el cumplimiento de la Ley.

Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la Administración Pública.

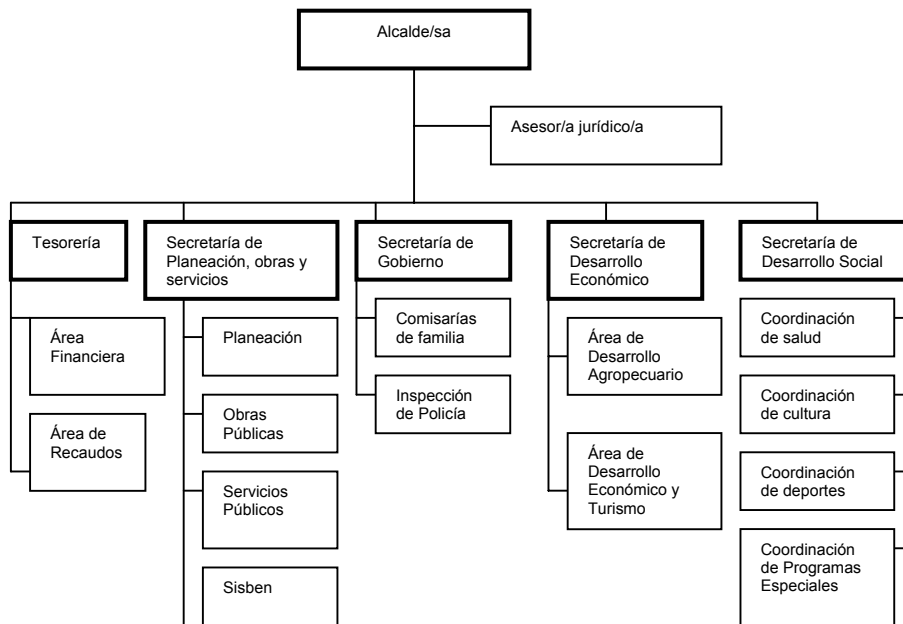
Promoción de la participación de las mujeres en el sector privado

La Presidencia de la República, en cabeza de la Consejería para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Educación Nacional, los gobernadores, alcaldes y demás autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, desarrollarán medidas tendientes a promover la participación de las mujeres en todas las instancias de decisión de la sociedad civil.

Los cargos del nivel directivo o decisorio pueden ubicarse en el organigrama de cada entidad y ente territorial. En las plantas de personal, su código, generalmente, inicia con el número cero (0). El primer paso es disponer del organigrama y el manual de funciones del municipio, aprobado por el Concejo Municipal. Por ejemplo, analicemos el siguiente organigrama municipal:

Con base en la información del organigrama, los cargos del nivel decisorio sobre los cuales se debe aplicar el mínimo del 30% son las Secretarías y la Tesorería. En el ejemplo anterior, el 30% de los cinco cargos directivos corresponde a 1.5 ($5 * 30/100 = 1.5$). En este caso, deben nombrarse como mínimo dos mujeres y no una, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el mínimo exigido por la ley.

También se deberá aplicar el mínimo del 30% en los niveles decisorios de las demás dependencias, cuando éstos cuenten con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado.



Anexo XIII

ATENCIÓN ESTATAL A LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COLOMBIA

INDICE

I.-Entidades Estatales para proteger los derechos de las mujeres en Colombia:

1. Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano
2. Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia
3. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
5. Ministerio del Interior y de Justicia
6. Ministerio de Relaciones Exteriores
7. Comisarías de Familia
8. Fiscalía General de la Nación
9. Ministerio de la Protección Social
10. Red de Solidaridad Social
11. Vicepresidencia de la República *

[En este informe aparecen los servicios que prestan las entidades enumeradas del 3 al 11.]*

II.-Estadísticas sobre violencia intrafamiliar:

1. Violencia Intrafamiliar en Colombia 2002
2. Tasa de Violencia Intrafamiliar. Colombia 2002
3. Violencia Intrafamiliar entre cónyuges. Colombia 2002

III.- Medidas orientadas a disminuir la violencia intra familiar

1. Ley 294 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000

IV.- Portafolio de Servicios Estatales para proteger los derechos de las mujeres:

1. Programa Haz Paz – ICBF
2. Casas de Justicia
3. Justicia empieza por Casa
4. Comisarías de Familia
5. Acciones de la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia dirigidas contra la violencia intrafamiliar
6. Democracia Familiar
7. Alfabetización Jurídica
8. Red de mujeres contra la violencia
9. Mesa sobre Mujer, Paz y Seguridad
10. Política de la Fiscalía General de la Nación contra los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales
11. Unidad Especializada de Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual
12. Comité técnico central encargados de desarrollar toda la política de violencia sexual
13. Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación General de la Nación.

14. Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales del Ministerio de Protección Social
15. .Comités interinstitucionales tendientes a brindar una adecuada y efectiva atención a las víctimas y sobrevivientes de delitos sexuales
16. Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales del Ministerio de Protección Social
17. Estudio: “Violencia de Género y conflicto Armado: Informe de interventoría de un proyecto de investigación”
18. Casos registrados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
19. Política General de la Red de Solidaridad Social a favor de las mujeres
20. Ley 387 de 1997 y decretos reglamentarios.
21. Conpes 3057 de 1999
22. Acciones de la Red de Solidaridad Social para la atención de las mujeres desplazadas.
23. Medidas tomadas para proteger el trabajo de las organizaciones de mujeres, en especial de sus líderes.
24. Los Programas de Protección

ATENCIÓN ESTATAL A LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COLOMBIA

I. Entidades Estatales para proteger los derechos de las mujeres en Colombia:

1. Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano

La Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, las Mujeres y los Ancianos como dependencia asesora del despacho del Defensor del Pueblo, tiene como función velar por la defensa y protección de los derechos de sus grupos poblacionales, así como promover y difundir los derechos humanos de la niñez, la juventud, la mujer y los ancianos.

Esta Delegada, a partir de los indicadores que recogen las autoridades del Estado y las organizaciones no gubernamentales, determina los problemas de mayor incidencia sobre el ejercicio de los derechos humanos de los grupos señalados, con el objeto de producir un diagnóstico de la situación. Este diagnóstico se analiza en el marco de un Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de las poblaciones a cargo.

Respecto de la situación de los derechos de las mujeres en Colombia, la Delegada investiga los eventos que vulneran la equidad de género en una mesa de trabajo permanente sobre los derechos humanos de las mujeres. En ésta se identifican y estudian temáticas como:

- **La violencia intrafamiliar.**
- **Las mujeres en el conflicto armado, especialmente el desplazamiento forzado.**
- **Los derechos sexuales y reproductivos.**

2. Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia

La Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, encargada de adelantar acciones de prevención y controlar y vigilar a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales según la Resolución 049 de 2002, realiza seguimiento especial a programas de atención y protección de

niños y niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, incapaces e institución familiar en los siguientes temas:

- Atención, protección y prevención del maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Prevención y Erradicación de la explotación sexual infantil y el tráfico de mujeres, niños y niñas y protección especial a esta población.
- Atención y protección de niños y niñas y adolescentes trabajadores.
- Atención y protección a niños y niñas y adolescentes infractores y contraventores de la ley.
- Atención y protección a personas con discapacidad y talentos excepcionales.
- Adopción de niños y niñas, adolescentes y madres solteras.
- Atención y protección a niños y niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado.
- Prevención, atención y reeducación de niños y niñas y adolescentes usuarios y consumidores de sustancias psicoactivas.
- Atención y protección a niños y niñas y adolescentes ubicados en institución de protección.
- Atención y protección de niños y niñas ubicados en Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar y Hogares Infantiles.
- Atención y protección a la mujer cabeza de familia.

Para dar cumplimiento a esta misión, la Delegada para la defensa del Menor y la Familia, ha expedido las siguientes directrices internas, las cuales establecen el abordaje de problemáticas que afectan el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas:

- (a) Resolución 049/2002. Establece la vigilancia especial a los programas de atención, prevención y protección a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, explotación sexual infantil, trata de personas, así como una vigilancia especial al cumplimiento de la Ley 82 de 1993 por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- (b) Inclusión de la temática en el Plan Operativo Anual. Prioriza en la Planeación de la Delegada la vigilancia especial en el periodo 2003 a los programas de atención y protección de niñas, niños y mujeres.
- (c) Lineamientos para ejercer la vigilancia preventiva. Establece la política interna de la Delegada para la vigilancia preventiva en cada uno de estos temas.

Manual de Lineamientos Técnicos para la Atención y Orientación Jurídica y Administrativa a los Ciudadanos y Ciudadanas en el área de Infancia Y Familia. Establece la ruta a seguir desde el momento que la Procuraduría General Nación conoce un caso de vulneración de derechos fundamentales de mujeres, niños y niñas.

II. Estadísticas sobre violencia intrafamiliar.

Durante el año 2002, el Instituto Nacional de Medicina Legal realizó 64.979 dictámenes sobre lesiones personales a causa de denuncias sobre violencia intrafamiliar, lo cual indica que diariamente se adelantaron en promedio 178 dictámenes sobre lesiones personales; de éstos, el 62% correspondió a maltrato conyugal (91% mujeres, por cada hombre maltratado por violencia conyugal se presentaron 11 mujeres), el 23% a violencia entre familiares y el 16% a maltrato

infantil. El mayor porcentaje de variación en relación con los casos ocurridos durante el año 2001, fue del 16% en la denuncia de violencia entre familiares.

1. Violencia Intrafamiliar en Colombia 2002⁸⁸

Tipo	2001	2002	Diferencia	% Variación
Conyugal	41320	40013	-1307	-3.2
Familiar	17440	14629	-2811	-16.1
Infantil	10921	10337	-584	-5.3
Total	69681	64979	-4702	- 6.7

En relación con el año 2001 la violencia intrafamiliar se redujo en un 7% (69.681 casos en el 2001 y 64.979 casos en el 2002).⁸⁹

No obstante la reducción con respecto al 2001, en el 2002 se realizaron 178 dictámenes diarios de lesiones personales por violencia intrafamiliar, correspondiendo 110 a violencia conyugal, 40 a violencia entre familiares y 28 a maltrato infantil.

El 78% (50.7109) de los casos de violencia intrafamiliar se presenta en mujeres, afectando principalmente a mujeres adultas de 25 a 34 años (35%) y de 18 a 24 años (24%).

2. Tasa de Violencia Intrafamiliar. Colombia 2002⁹⁰

Grupos de edad	Masculino			Femenino					
	Casos	Población	Tasa	Casos	Población	Tasa	Total	Población	Tasa Total
< 1	180	445.372	40.4	139	424.828	32.7	139	870.200	36.7
1 – 4	732	2'093.995	35	650	2'015.983	32.2	1.382	4'109.978	33.6
5 - 14	2.923	5'153.471	56.7	3.200	4'988.462	64.1	6.123	10'141.933	60.4
15 - 17	810	1'320.619	61.3	2.847	1'360.651	57.1	3.657	2'681.270	136.4
18 - 24	1.873	2'815.196	66.5	12.217	3'049.927	400.6	14.090	5'865.123	240.2
25 - 34	2.879	3'603.950	79.9	17.714	3'890.373	455.3	20.593	7'494.323	274.8
35 - 44	2.337	2'543.737	91.9	9.585	2'677.283	358	11.922	5'221.020	228.3
45 - 59	1.659	2'142.503	77.4	3.136	2'231.728	140.5	4.795	4'374,231	109.6
> 60	621	1'443.138	43.0	670	1'574.622	42.5	1.291	3'017.760	42.8
Sin Inf	255			552			807		
Total	14.269	21'561.981	66.2	50.710	22'214.857	228.3	64.979	43'775.838	158.4

Durante el 2002 se realizaron 10.337 dictámenes por maltrato infantil, de los cuales 38% de los casos fueron cometidos por el padre y 28% por la madre, afectando en su gran mayoría a niños y niñas entre 5 y 14 años.

⁸⁸ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial. "Forensis, datos para la vida 2002".

⁸⁹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial. "Forensis, datos para la vida 2002".

⁹⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial. "Forensis, datos para la vida 2002".

3. Violencia Intrafamiliar entre cónyuges. Colombia 2002⁹¹

Grupos de edad	Conyugal		Total	%
	Masculino	Femenino		
5 – 14	28	118	146	0.4
15 – 17	58	1.162	1.220	3
18 - 24	499	9.727	10.226	25.6
25 – 34	1.308	15.114	16.422	41
35 – 44	1.001	7.819	8.820	22
45 – 59	514	1.927	2.441	6.1
> 60	92	199	291	0.7
Sin Inf	53	394	447	1.2
Total	3.553	36.460	40.013	

(Información adicional estadística en el tema de violencia intrafamiliar se encuentra anexa al presente documento).

Nota: no se cuenta con información estadística relativa a la violencia intrafamiliar desglosada por grupo étnico.

III. Medidas orientadas a disminuir la violencia intra familiar

1. Ley 294 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000

De acuerdo con las leyes 294 de 1996 y 575 del 2000, las autoridades de Policía prestarán a la víctima de maltrato intrafamiliar toda la ayuda necesaria para impedir la repetición de los hechos, remediar las secuelas físicas y psicológicas que se hubieren ocasionado y evitar retaliaciones.

De igual forma, toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos, y a falta de éste al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que este se realice cuando fuere inminente.

Si el Comisario de Familia o el Juez determina que cualquiera de los cónyuges o alguno de los miembros del grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato, emitirá mediante providencia motivada, una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja o cualquier otra similar, contra la persona ofendida u otro miembro de la familia. Igualmente, se permite que los jueces, en los procesos de divorcio o separación por causales de maltrato y violencia, adopten las medidas de protección necesarias en favor de los afectados.

⁹¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fondo de Prevención Vial. “Forensis, datos para la vida 2002”.

Las modificaciones que la Ley 575 de 2000 introdujo en la Ley 294 de 1996 permiten que las víctimas de violencia intrafamiliar cuenten con medidas adicionales, a las ya establecidas, para la protección de la vida y la integridad física. Antes, las personas afectadas por la violencia intrafamiliar podían invocar únicamente cuatro tipos de medidas de protección: orden de desalojo del agresor, obligación a acudir a un tratamiento reeducativo, pago de los daños ocasionados y protección especial de la víctima por parte de las autoridades de policía. Actualmente y según las circunstancias, el funcionario podrá imponer las siguientes medidas de protección: ordenar al agresor el desalojo de la casa que comparte con la víctima, siempre que se pruebe que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar; ordenar al agresor, según discreción del funcionario, abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, con el objeto de prevenir que él la moleste, intimide, amenace o interfiera con la víctima o con sus hijos; prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión; obligar al agresor que tenga antecedentes en materia de violencia intrafamiliar, a costearse y acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada; ordenar al agresor el pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiere la víctima, en caso necesario; y, por último ordenar una protección temporal de la víctima, por parte de las autoridades de policía bien sea en su domicilio o en el lugar de trabajo. (subrayado fuera del texto)

La petición de las anteriores medidas de protección puede ser presentada personalmente por el agredido. Si la víctima se halla en imposibilidad de hacerlo, el Defensor de Familia, o cualquier otra persona puede actuar en su nombre. Esta petición podrá formularse por escrito, en forma oral o por cualquier medio idóneo.

Ante la petición de medidas de protección, el Comisario o Juez podrá dictarlas, en forma provisional, dentro de las 4 horas hábiles siguientes, como una manera de evitar la continuación de todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa contra la víctima. Igualmente, los funcionarios podrán solicitar prueba pericial, técnica o científica a peritos oficiales, quienes rendirán su dictamen conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Otra de las modificaciones importantes de la ley tiene que ver con la caducidad de la acción. Con la ley 294 la protección se debía invocar a más tardar dentro de los ocho días siguientes a los actos de violencia, ahora la nueva ley amplía la caducidad a 30 días.

La Ley 575 determina que las competencias deben asegurar el fin inmediato del maltrato o la agresión que sufre la víctima, citando de forma inmediata al agresor a una audiencia de conciliación. De no presentarse, la víctima recibirá orientación sobre las autoridades competentes para imponer las medidas de protección. A diferencia de la Ley 294, la reforma exige que se reciba la petición de forma inmediata y se dicte dentro de las cuatro horas hábiles siguientes. Además, el denuncia de hechos de violencia intrafamiliar se formula en esta nueva Ley como una responsabilidad de la comunidad, y específicamente de los vecinos, quienes tendrían la obligación de acudir a la Comisaría apenas identifiquen el caso. Este aparte es particularmente importante en la medida en que reconoce el potencial de la comunidad como instrumento de control social.

El Comisario/a o Juez deberá procurar por todos los medios legales a su alcance, fórmulas de solución al conflicto intrafamiliar entre el agresor y la víctima, a fin de garantizar la unidad y armonía familiar y especialmente, que el agresor enmiende su comportamiento. En todos los casos, propiciará el acercamiento y el diálogo.

Cuando el agresor no comparece ante la Audiencia, se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. Sin embargo, podrá excusarse mediante justa causa. Si se encuentran aceptables sus razones, el funcionario/a fijará fecha para volver a celebrar la audiencia dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Las autoridades de policía podrán tomar las siguientes medidas: conducir inmediatamente al agredido hasta el centro asistencial más cercano, aunque las lesiones no fueren visibles; acompañar al agredido hasta un lugar seguro o hasta su hogar para el retiro de las pertenencias personales, en caso de considerarse necesario para su seguridad; asesorar al agredido(a) en la preservación de las pruebas de los actos de violencia; suministrarle información sobre sus derechos y sobre los servicios gubernamentales y privados disponibles para el agredido(a).

Decreto 652 de 2001: reglamenta las Leyes 294 de 1996 y 575 de 2000.

IV. Portafolio de Servicios Estatales para proteger los derechos de las mujeres en Colombia:

1. Programa Haz Paz – ICBF

Es un instrumento de política nacional, que tiene como misión fundamental construir la paz y la convivencia familiar. La violencia intrafamiliar en Colombia es concomitante con la violencia contra la mujer. Haz Paz, se ha comprometido con la “Construcción de Familias tolerantes a las diferencias, respetuosas de la dignidad y los derechos de sus miembros, sin tener en cuenta condición social, edad, género, cultura, capacidad física o intelectual” a través de tres componentes:

- **Prevención.** Por medio del cual se identifican las causas que originan y mantienen la problemática en la cultura, la comunidad, la familia y establece líneas de acción para lograr el cambio cultural, la comunicación social, el fortalecimiento de los factores protectores de la familia, la pareja y el individuo, información, consejería y redes, fortalecimientos de los factores protectores comunitarios e incremento al control social. En éste último se conjugan acciones de diferentes entidades, tales como: la Defensoría del Pueblo, los Ministerios de Educación, Cultura, Protección Social, Interior y Justicia y Policía Nacional.
- **Detección temprana y vigilancia** de los casos de violencia intrafamiliar así como de maltrato y abuso sexual que se manifiesta en el hogar, la escuela, el trabajo y el vecindario contra los niños, niñas y ancianos. En este componente se desarrollan actividades tales como el sistema Nacional Intersectorial, el diseño y puesta en marcha de mecanismos de detección temprana y el sistema de vigilancia intersectorial de la violencia intrafamiliar y detección temprana de víctimas o situaciones de violencia intrafamiliar.

- Atención de las personas y familias con presencia de episodios de violencia física, sexual y emocional que se manifiesta en los espacios domésticos y cotidianos; de los niños y niñas con comportamientos sexuales, agresivos e inapropiados; de los agresores, en especial de los menores de edad; y, de la violencia conyugal. Se desarrollan las acciones relacionadas con la atención a las personas y/o familias que hayan estado expuestas a episodios de violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual; atención a los agresores en el contexto de violencia intrafamiliar en especial a los menores de edad y a los agresores de violencia conyugal. Se involucran en este componente el ICBF, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, las comisarías de familia, la Defensoría del pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Interior y Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Protección Social y la Procuraduría General de la nación.

2. Casas de Justicia

Con el “Programa Nacional Casas de Justicia” impulsado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se crean centros multiagenciales de referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, aplicando mecanismos de justicia formal y no formal, y brindando asesoría para facilitar el proceso de convivencia social pacífica. Así mismo, se establecen espacios de participación y pedagogía ciudadana que contribuyen al fortalecimiento de un pueblo pacífico.

En las Casas de Justicia los usuarios encuentran orientación acerca de sus derechos y una respuesta centralizada a sus inquietudes y problemas. Las Casas constituyen sin lugar a dudas, un elemento fundamental para acercar la justicia al ciudadano, al tiempo que es facilitador de la capacitación en mecanismos de convivencia que hacen frente al crimen y a sus causas. Más allá de atender la consulta, queja o denuncia, la persona que acude a la Casa encuentre un equipo de profesionales en el área del trabajo social y la psicología, que pueda adelantar valoraciones, terapias individuales, de pareja o de grupo y que haga el seguimiento de los casos, para ayudar a superar los conflictos más difíciles.

Convergen en su labor y prestan atención a la comunidad en cada Casa de Justicia, la Oficina Permanente de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría de Familia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Notaría, la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Personería, la Oficina de Desarrollo Comunitario, el Consultorio Jurídico, el Centro de Conciliación, los conciliadores en equidad, el equipo de trabajo social y psicológico y la Fiscalía, todos con un solo propósito: la prevención y la construcción de sociedades de paz.

Debido a que las Casas de Justicia buscan garantizar el acceso a la justicia a personas con escasos recursos económicos y que viven en zonas de marginalidad de justicia formal y altos índices de conflictividad, éstas se encuentran ubicadas en sectores marcados fuertemente por la marginalidad y que han sido foco constante de hechos punibles y violencia.

Dentro del Programa de Casas de Justicia se ha dado especial énfasis al tratamiento familiar y juvenil, permitiendo a la comunidad acceder a espacios de autorreflexión, análisis y cambio mediante la guía de un grupo interdisciplinario e interinstitucional de profesionales. Se pretende con ello prevenir que el núcleo social se deteriore, evitar la violencia intrafamiliar y asegurar que

se brinde un ambiente adecuado al menor, de modo que pueda excluirse de una situación de riesgo frente al ilícito.

Es importante advertir la importancia que para la mujer tiene este programa si se tiene presente que en los problemas de violencia intrafamiliar de mayor consulta, tienen como víctimas a las mujeres. De hecho en un análisis del comportamiento de las casas de justicia del país durante el tercer trimestre del año 2002, de un total de 94.678 casos, el 44.1% (41.724) de los casos atendidos respondían a problemas familiares, ocupando un primer lugar en temas de consultas, le siguen pérdida de documentos con un 14.9%, y los problemas penales con un 12%.

Este programa se ha venido implementando en Colombia desde 1995 con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). A la fecha se han creado 33 Casas de Justicia.

3. Justicia empieza por Casa

El Programa “La Justicia empieza por casa” está orientado a fomentar los valores en la familia colombiana mediante la lectura y debate de 12 fábulas, constituye una de las acciones con la cual el Ministerio del Interior y de Justicia apoyado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, busca reivindicar los derechos de protección, desarrollo, supervivencia y participación consagrados en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

“La Justicia empieza por casa”, se estructura esencialmente en una cartilla dividida en dos partes: las Fábulas y el Manual del Facilitador, los cuales llegarán a todos los departamentos de Colombia a través de los delegados de las diferentes instancias que tienen representación de 29 casas de justicia que funcionan en igual número de localidades del territorio nacional y algunos delegados de las alcaldías municipales. El mensaje que se pretende difundir con el presente programa consiste en que se debe mejorar la calidad de vida afectiva dentro de la familia y fortalecer actitudes positivas para el manejo de conflictos.

Los talleres están dirigidos a los padres, madres y cuidadores miembros de una comunidad (abuelos, tíos, otros parientes, maestros, etc) y tiene una meta de una cobertura inicial de 17.000 hogares.

4. Comisarías de Familia

Las Comisarías de Familia se crearon como espacios para conversar y concertar con el fin de proteger, asesorar y guiar a la familia acerca de sus derechos fundamentales y de las posibles formas de solucionar los conflictos que se presentan en su interior, con las siguientes competencias :

- Conciliadora: custodia, alimentos, visitas, residencia separada, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de la sociedad conyugal y derechos sucesorales.
- Preventiva: talleres, charlas, brigadas, seminarios y visitas a establecimientos públicos.
- Policiva: imposición de multas, recepción de denuncias, recateos y allanamientos.
- Protección: Adopción de medidas de protección.

El conciliador/a media en los conflictos familiares y le ayuda a las partes a llegar a un acuerdo viable para todos, el cual se plasma en un acta que, una vez firmada por las partes, tiene el mismo valor que una sentencia.

El conocimiento de las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, de los mecanismos para defender sus derechos, ha mejorado a través de talleres realizados por las Comisarías de Familia. La Procuraduría General de la Nación ejerce vigilancia sobre las comisarías de familia para garantizar el cumplimiento de la Ley 575 de 2000.

5. Acciones de la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia dirigidas contra la violencia intrafamiliar

- Impulso y vigilancia a través de los Procuradores Judiciales en Familia y profesionales adscritos a esta Delegada a 14 redes de prevención del maltrato infantil a nivel nacional.
- En el Centro de Atención al Ciudadano/a de la Procuraduría General de la Nación se brinda atención, orientación y asesoría a las personas que acuden a exponer situaciones de riesgo o vulneración de derechos en los que se vean involucrados intereses de los niños y niñas, así como de personas con discapacidad y la institución familiar. La atención se brinda en problemáticas como: alimentos, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, tráfico de mujeres, niños y niñas infractores de la ley, niños y niñas trabajadores, entre otros. Esta orientación está a cargo de servidores especializados, adscritos a esta Delegada, que buscan hacer cumplir los derechos humanos y prevalentes de toda esta población, en los casos que allí son denunciados. Para tales efectos se firmó un Convenio de coordinación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y diferentes entidades estatales, con el objeto de aunar esfuerzos para la creación del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- Estrategia de divulgación a la ciudadanía a través de los medios de comunicación (prensa, televisión y radio) de las acciones ejemplarizantes adelantadas por esta Delegada, en defensa de los derechos fundamentales de los niños y niñas.
- Elaboración del Manual de Lineamientos Técnicos para La Atención y Orientación Jurídica y Administrativa a Los Ciudadanos y Ciudadanas en el área de Infancia y Familia con el objetivo de brindar atención, orientación y asesoría jurídica y administrativa a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a la Delegada a exponer situaciones de riesgo en que se encuentren involucrados los derechos fundamentales de las niñas, los niños, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la familia.

6. Democracia Familiar

El Programa de Democracia Familiar diseñado por la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, comprende un proceso de formación a funcionarios y funcionarias, padres y madres de familia, de agentes comunitarios locales, para promover la construcción de relaciones democráticas y equitativas al interior de la instancia familiar, propiciando cambios culturales en la sociedad que revaloricen lo femenino y masculino en los diversos ámbitos de la actividad social: personal, familiar, laboral, comunitaria y política.

El Programa de Democracia Familia supone un sistema de difusión sobre la temática de la familia, campañas masivas que incidan en el comportamiento familiar y ciudadano, e investigaciones y difusión de experiencias que apoyen el establecimiento de políticas y líneas de intervención sobre la temática.

PARA TALES EFECTOS SE ESTABLECIERON COMO OBJETIVO ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- Propiciar procesos de reflexión en la sociedad sobre el establecimiento de relaciones democráticas al interior de las familias, que fomenten niveles de responsabilidad entre sus integrantes y la resolución de conflictos mediante modalidades de concertación.
- Generar conocimiento y destacar estrategias que propicien procesos de democratización familiar para el establecimiento de políticas y líneas de intervención sobre la temática.
- Difundir información sobre relaciones democráticas al interior de la familia, sobre equidad de género y distribución de responsabilidades de sus integrantes teniendo en cuenta sus diferencias como niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, y mayores.

El Programa de Democracia Familiar está constituido por los siguientes componentes:

- a) Formación a funcionarios y funcionarias, a padres y madres de familia, y a agentes comunitarios locales sobre la generación de relaciones de equidad al interior de las familias, la superación de formas de violencia intrafamiliar y la solución pacífica de conflictos familiares.
- b) Desarrollar estudios sobre temas específicos y seleccionar proyectos o programas innovadores, sobre procesos de democratización familiar.
- c) Diseñar y poner en marcha un sistema de difusión sobre las relaciones equitativas y las responsabilidades compartidas entre los integrantes de la instancia familiar.

7. Alfabetización Jurídica.

Para efectos de la promoción de los derechos humanos de la mujer se difundió el plegable “Por un Milenio que valore y defienda los derechos de las mujeres”, publicado por la Presidencia de la República. La elaboración y difusión del mencionado plegable pretende poner en conocimiento de las mujeres los derechos humanos de los cuales son titulares.

La Consejería busca capacitar a funcionarias/os públicas/os y líderes comunitarias/os en lo relacionado con el tema y la defensa de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres, las niñas y los niños.

8. Red de mujeres contra la violencia

Los Consejos Comunitarios de Mujeres, se constituyen en un espacio de interlocución entre las mujeres y el Estado en departamentos y municipios; creados para fortalecer la participación y facilitar la implementación y ejercicio de la política nacional para las mujeres denominada “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”. Dichos Consejos se encuentran integrados por: mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales, esposa del gobernador, alcalde u oficina competente; delegada por el sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación, representantes de mujeres afrocolombianas, campesinas, académicas o docentes, empresarias, indígenas, representantes del sector laboral

(público o privado), mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, concejala, alcaldesa), asociaciones de mujeres cabeza de familia y organizaciones juveniles.

Los consejos comunitarios tienen como objetivos principales:

- Articular acciones, programas y espacios en procura de la equidad entre mujeres y hombres.
- Mantener un diálogo permanente con los sectores y organizaciones sociales de mujeres.
- Promover los procesos de participación a nivel regional y municipal.
- Canalizar los proyectos y solicitudes que presentan las mujeres de departamentos y municipios que buscan potenciar el desarrollo con equidad de género.
- Articular una Red de Mujeres para la participación ciudadana y contra la violencia.

Para tales efectos, los consejos comunitarios desempeñan las siguientes funciones:

- Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política en regiones y localidades.
- Adelantar seguimiento a las acciones que se desarrollen en coordinación con la Consejería.
- Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
- Convocar e informar a sus sectores y organizaciones
- Promover los Consejos Comunitarios en el nivel departamental, regional y local así como el logro de acciones de equidad al interior de su departamento.

La conformación de estas instancias se inició a partir del mes de Junio de 2003 y se han conformado un total de 120 consejos comunitarios, de los cuales se han recibido Decretos o comunicaciones que dan cuenta de la formalización de 90 consejos, 4 en gobernaciones y 86 en municipios. A la fecha se han asesorado más de 300 municipios para la conformación de los Consejos Comunitarios de Mujeres.

9. Mesa sobre Mujer, Paz y Seguridad

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer concertaron una agenda intersectorial para coordinar el proceso de difusión de la Resolución 1325 de 2000 a nivel interno, el cual tiene por objeto facilitar la creación de consensos de las propuestas de agendas presentadas por diversas organizaciones de mujeres y apoyar la construcción de alianzas que fortalezcan el proceso de incidencia de las mujeres en la resolución del conflicto.

Para tales efectos se creó la Mesa sobre Mujer, Paz y Seguridad con el fin de articular esfuerzos en torno al tema de la mujer y su aporte en la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial, de conformidad con los mandatos de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Mesa tiene como objetivos específicos:

- Coordinar acciones a nivel gubernamental en relación con este tema y articular esfuerzos para su promoción y desarrollo con representantes de la comunidad internacional acreditados en Colombia, en especial Naciones Unidas, sus agencias y países interesados así como con organizaciones de la sociedad civil, en especial con grupos de mujeres.

- Promover el tema, y divulgar el contenido de la Resolución 1325 a nivel gubernamental y contribuir con los esfuerzos realizados en ese sentido por la comunidad internacional y organizaciones de la sociedad civil, en especial grupos de mujeres.
- Consolidar una red de apoyo a la gestión gubernamental en el tema.
- Fomentar la discusión académica sobre el tema y promover la realización de seminarios, talleres y documentos de análisis.

A la fecha se han llevado a cabo varias reuniones entre la Consejería, la Cancillería y Fescol con el objeto de determinar la metodología para iniciar dicho proceso. De igual forma, se han llevado a cabo capacitaciones por parte de la Cancillería para difundir a los funcionarios públicos de diversas entidades el contenido de la Resolución 1325.

El 24 de noviembre de 2003 se llevó a cabo un Foro con el objeto de iniciar un proceso de reflexión frente a la Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad con la participación de UNIFEM – de Naciones Unidas, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, algunas Agencias de Cooperación Internacional, miembros de la Academia y Funcionarias/os Públicos.

10. Política de la Fiscalía General de la Nación contra los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

A la Fiscalía General de la Nación le corresponde, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores; como autoridad en materia de justicia contribuye a la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el efectivo restablecimiento de los derechos vulnerados y el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La violencia sexual constituye un grave atentado contra el ejercicio democrático de los derechos y libertades básicas de los individuos, la dignidad e integridad de las personas, y el daño causado por ésta tiene grave impacto tanto en el individuo, en la familia, como en la sociedad. Por esta razón, la Fiscalía General impulsa y fortalece en todo el territorio las Unidades Especializadas para la atención de los delitos sexuales, y revisa y ajusta al mínimo los trámites para la judicialización de los mismos.

En el año 2000 la Fiscalía General de la Nación adelantó 21.189 investigaciones por delitos sexuales, sin embargo, se estima que éstos sólo representan del 5 al 10% de los casos que ocurren dado que estamos frente a una modalidad crónica de la violencia sexual que no se denuncia, que sucede en el 80% de las veces al interior de la familia y en la misma proporción en menores de edad.

Diferentes experiencias de la Fiscalía General en el CAIMA de Villavicencio, en la Unidad especializada de la 34 en Bogotá y en las Unidades Especializadas de Delitos Sexuales existentes en el país, demuestran la importancia de asumir con prioridad un trabajo claro y preciso en materia de atención integral a la violencia sexual.

La Fiscalía General suscribió un Convenio Nacional con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Defensoría del Pueblo, para aunar esfuerzos en la atención integral a las personas víctimas de violencia sexual.

(a) Lineamientos de la política

La Fiscalía General reconoce que la violencia sexual es un delito grave y en consecuencia trabajará para asegurar condiciones estructurales, logísticas, administrativas, laborales y de servicios orientadas a garantizar a las víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales la atención integral y con calidad y el restablecimiento de sus derechos.

La violencia sexual es una conducta que demanda una respuesta interdisciplinaria e intersectorial del Estado. La Fiscalía General trabajará en el fortalecimiento de la coordinación intra e interinstitucional y sectorial para el estudio, la detención, prevención, investigación, atención, judicialización, protección, remisión, orientación y seguimiento de los casos.

La cualificación y selección del personal encargado de la atención de conformidad con los perfiles definidos para tal fin constituyen principio fundamental para la atención con calidad a las víctimas de delitos sexuales. La Fiscalía General dispondrá lo necesario para el desarrollo de este lineamiento.

En Colombia no existe un diagnóstico real sobre la violencia sexual. La Fiscalía General se propone mejorar e implementar el registro de casos a nivel nacional, que permita contar con información permanente, confiable y suficiente para la vigilancia epidemiológica del evento, la toma de decisiones en materia de prevención, intervención y divulgación a la comunidad.

La garantía y restablecimiento de derechos de las personas agredidas sexualmente exige de la Fiscalía General, revisar, ajustar y homogenizar en todo el territorio, unos parámetros para la recepción de las denuncias y la atención integral a esta población.

La Fiscalía General desarrollará para el territorio Nacional un sistema que permita periódicamente evaluar la calidad de la atención prestada a las víctimas de delitos sexuales. De igual forma, la Fiscalía General desarrollará un programa para divulgar en el territorio nacional, información clara sobre estos delitos y su gravedad, con el propósito de incentivar su denuncia.

(b) Elementos centrales para el desarrollo de la política

La política adelantada por la Fiscalía para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales:

- Capacitación: derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, violencia sexual y cultural, comprensión de la violencia sexual como conducta grave, manejo de la evidencia física, psicológica y social en el delito sexual, el delito sexual en las normas nacionales e internacionales, los derechos de las víctimas y su restablecimiento.
- Investigación: oportuna, las medidas de protección a la integridad de la víctima, el manejo de víctimas y agresores menores de edad, la comparecencia y el aseguramiento, el estímulo a la

denuncia, creación y fortalecimiento de Unidades Especializadas, el manejo de la prueba básico para combatir la impunidad, la creación de bancos de datos, consolidación y fortalecimiento laboratorios Medicina Legal y CTI.

- Atención: infraestructura y recursos logísticos adecuados, apoyo y orientación integral, parámetros de denuncia y atención revisados y unificados, perfiles definidos y respetados de funcionarios encargados del tema.
- Coordinación interna: conocimiento y compromiso con la política por directivos y encargos de la atención, revisión y agilización formas de reparto, flujos de atención definidos en cada unidad, esclarecimiento de delitos, modus operante.
- Coordinación externa: participación efectiva en desarrollo del Convenio Nacional, esclarecimiento de delitos, medidas y servicios para la víctima y su familia, seguimiento y evaluación del servicio prestado.
- Divulgación y denuncia: política criminal y violencia sexual (posicionamiento del tema en agenda pública). Informes sistemáticos de la institución sobre el comportamiento del delito; estudio de causas y factores de riesgo; análisis compartido de datos y resultados; y estímulo a la denuncia.

11. Unidad Especializada de Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual

Tanto la Unidad Especializada de Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual en Bogotá, como sus seccionales localizadas en diferentes zonas del país (Sincelejo, Montería, Santander de Quilichao, Popayán, Villavicencio, Armenia y Pereira) están trabajando por especialidad el tema de violencia sexual.

La Unidad Especializada de Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual conoce de los delitos que se relacionan a continuación:

Art.... 205.	Acceso Carnal violento.	Penas	8 - 15 años
Art.... 206.	Acto Sexual violento.	Penas	3 - 6 años
Art.... 207.	Acto Sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	Penas	8 - 15 años
Art.... 208.	Acceso Carnal abusivo con menor 14 años	Penas	4 - 8 años
Art.... 209.	Actos sexuales con menor de 14 años	Penas	3 - 5 años
Art.... 210.	Acceso carnal o acto sexual con incapaz de resistir	Penas	4 - 8 años
Inciso 2º.	Actos sexuales diversos al acceso	Penas	3 - 5 años
Art... 211	Circunstancias de agravación punitiva		Tercera parte a la mitad
Art... 212	Acceso carnal .Definición		
Art.... 213.	Inducción a la prostitución	Penas	2 - 4 años
Art.... 214.	Constreñimiento a la prostitución	Penas	5 - 9 años
Art.... 188 A.	Trata de personas	Penas	10-15 años
Art.... 216.	Circunstancias de agravación punitiva		Tercera parte a la mitad
Art.... 217.	Estimulo a la prostitución de menores	Penas	6 - 8 años
Art.... 218.	Pornografía con menores	Penas	6 - 8 años

12. Comité técnico central encargados de desarrollar toda la política de violencia sexual

La Fiscalía General de la nación tiene un comité técnico central conformado por cuatro miembros designados por el Fiscal General de la Nación, encargados de desarrollar toda la política de violencia sexual.

13. Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación General de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación dentro de su nuevo concepto de atención, creó el Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales que proporciona un servicio oportuno y eficiente a las personas involucradas en delitos contra la libertad sexual, en un marco de respeto por la dignidad humana, a través de un trabajo interdisciplinario e interinstitucional conformado por especialistas de diferentes áreas, psicólogo del C.T.I., un fiscal delegado, un médico forense, un defensor de familia y un orientador social.

La Misión del Centro consiste en ofrecer a las personas involucradas en delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana, la adecuada y oportuna atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico -legal y de protección; agilizando el procedimiento legal e investigativo de manera que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de prevención del delito.

- Objetivo del Proyecto. Producción, validación y normalización de modelos institucionales de atención integral de la violencia sexual, en cinco municipios piloto: Santander de Quilichao, Popayán, Sincelejo, Montería y la Localidad Kennedy en Bogotá.
- Síntesis de logros: (i) situar en la agenda pública el tema de la violencia sexual como un asunto de derechos humanos; (ii) contar con una propuesta de trabajo conjunto, coordinado, intersectorial e interdisciplinario, para desarrollar procesos de atención integral a las víctimas de violencia sexual; (iii) conseguir en la opinión pública un nivel importante de sensibilidad sobre el tema, traducido en un aumento del 50% en las denuncias a nivel nacional; y (iv) contar con el compromiso efectivo de las instituciones y municipios participantes, traducido en metas institucionales con presupuestos específicos para expandir la propuesta en todo el territorio nacional.

14. Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales del Ministerio de Protección Social

Con recursos del FNUAD, el Ministerio de la Protección Social, con apoyo de otras instituciones públicas y privadas, ha logrado desarrollar para su implementación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el modelo de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales.

15. Comités interinstitucionales tendientes a brindar una adecuada y efectiva atención a las víctimas y sobrevivientes de delitos sexuales

La Defensoría del Pueblo realiza una importante labor de promoción y divulgación para la creación de comités interinstitucionales tendientes a brindar una adecuada y efectiva atención a las víctimas y sobrevivientes de delitos sexuales, con el fin de garantizar que dicha atención sea oportuna para la protección y restablecimiento de sus derechos. Así mismo, realiza una especial asesoría y orientación en el trámite de los casos que se presentan por dichas violaciones. Se

solicitó información a las 35 Defensorías Regionales y Seccionales sobre las quejas que estén cursando con relación a la violación de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres por razones del conflicto armado. Finalmente, se encuentra tramitando aproximadamente 80 quejas por infracciones de DIH (se denuncian violaciones a diversos derechos de mujeres).

16. Atención integral a víctimas de delitos sexuales – Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría delegada para el Menor y la Familia viene ejerciendo vigilancia e impulsando la propuesta conjunta que se adelanta en Colombia, bajo el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de Naciones Unidas-FUNUAP, que viene institucionalizando modelos de atención integral a víctimas de delitos sexuales. Esta labor se realiza a través de los Procuradores Judiciales en Familia (agentes del Ministerio Público) en el país, en cumplimiento a la Resolución 049 de 2002 emanada por el despacho del señor Procurador General de la Nación.

Actualmente la Procuraduría ejerce participación y vigilancia al cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Consejo Distrital para la atención integral de los niños y niñas abusados sexualmente. De igual forma, efectúa aportes técnicos en el diseño del Plan Distrital de Bogotá, para la atención a esta problemática y en la elaboración del Protocolo de Atención para la Adecuada Recepción de las Denuncias de Delitos Sexuales y en la Guía de Atención e Identificación de Posibles Delitos Sexuales, elaborados por el Consejo Distrital de Bogotá para la atención integral a niños, niñas víctimas de abuso y explotación sexual.

17. Estudio: “Violencia de Género y conflicto Armado: Informe de interventoría de un proyecto de investigación”

Estudio “Violencia de Género y conflicto Armado: Informe de interventoría de un proyecto de investigación”, Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Convenio de cooperación establecido por el Departamento Administrativo de la Presidencia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón -JICA-.

18. Casos registrados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Hasta la fecha el único caso denunciado registrado por la Consejería es el de Rina Bolaño Mendoza, bacterióloga secuestrada por las FARC el día 31 de julio de 2003. Luego de ser liberada, Rina denunció ante la Defensoría del Pueblo a alias “Beltrán” por el delito de acceso carnal violento del que fue víctima durante el tiempo en que estuvo secuestrada. Actualmente el proceso contra el agresor, sigue su curso.

19. Política General de la Red de Solidaridad Social a favor de las mujeres en situación de desplazamiento.

El papel de las mujeres ha sido significativo y activo en los proyectos productivos de los programas de la población desplazada, tal como se evidencia en los procesos de distribución de alimentos en donde los grupos de mujeres se han empoderado de las acciones orientadas a controlar la calidad de los alimentos, la nutrición y el balance alimentario, promoviendo el uso correcto de los alimentos, el uso y manejo adecuado de las basuras, organización de ollas comunitarias, y fundamentalmente ejerciendo roles de control social y rendición de cuentas acerca de los recursos invertidos en beneficio de las comunidades.

De manera particular la Red de Solidaridad Social ha brindado en la fase de Atención Humanitaria de Emergencia un tratamiento especial por la condición femenina, teniendo en cuenta los estados de gestación o lactancia, edad o discapacidad. De igual manera, en el proceso de tránsito hacia el reestablecimiento, la estrategia de las cocinas comunitarias en regiones de asentamientos de población desplazadas se ha convertido en un espacio de activa intervención femenina.

En materia de restablecimiento, las mujeres se han beneficiado de los proyectos de generación de ingresos, pero se ha propiciado un mayor apoyo a las mujeres cabeza de hogar en las acciones de capacitación laboral en áreas tales como manipulación de alimentos, manejo de maquina plana, belleza, auxiliar de panadería, confecciones, auxiliar de servicios generales, etc.

En la actualidad se cuenta con la financiación de proyectos productivos en áreas rurales a través de FINAGRO mediante una línea especial de crédito para población vulnerable por el conflicto, aprobada por la Comisión Nacional de Crédito, la cual incluye tanto la población desplazada inscrita como la población vulnerable afectada por el conflicto.

En el componente de vivienda, las mujeres han sido sujeto de procesos de viabilización y priorización de proyectos que favorecen la jefatura femenina, en los componentes de mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y vivienda nueva, en donde las jornadas de aporte comunitario han participado con su saber en la construcción, como ayudante de obra no calificada.

En lo concerniente a la atención de las niñas, esta entidad no discrimina entre los menores y las menores de edad. En materia de educación, se adelantan acciones de coordinación con las Secretarías de Educación Municipales y Distritales, con el objeto de que sean ubicados en centros educativos para que continúen su ciclo de educación formal primaria o secundaria. Se está iniciando la ejecución de un convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Red de Solidaridad Social, tendiente a desarrollar el programa “Atención a la Población Escolar Desplazada” en municipios altamente receptores.

En el caso de los preescolares, la Red de Solidaridad realiza la respectiva remisión al ICBF para que sean vinculados a los programas regulares, incluidos los programas de recuperación nutricional.

Adicionalmente, para la población infantil la atención psicosocial brindada a través de la Atención Humanitaria de Emergencia contempla intervenciones diferenciales según las condiciones y características etáreas.

20. Ley 387 de 1997 y decretos reglamentarios.

La Ley 387 y los decretos reglamentarios dictan medidas para la prevención del desplazamiento forzado y para llevar a cabo la atención, la protección y la consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia.

Las acciones de prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, están dirigidas a mitigar el impacto producido por el conflicto armado interno en las poblaciones donde existe alto riesgo de que ocurran eventos de desplazamiento y en las que ya han atravesado por esas situaciones.

El artículo 10 de la Ley 387 de 1997 en concordancia con los principios rectores de los desplazamientos internos, establece en sus numerales 7 y 8, como objetivos del Plan de nacional para la Atención Integral a la Población desplazada: Brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos “garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, propiciando el retorno a sus territorios”.

21. Conpes 3057 de 1999

El Conpes 3057 de 1999 establece un Plan de Acción para la prevención, la protección, la atención humanitaria, el retorno, la reubicación y la estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia.

En el Conpes se establece que en la medida en que cerca de la mitad de las familias desplazadas tienen a mujeres como jefas de hogar, en consecuencia, en los proyectos productivos y de generación de ingresos que se desarrollen como parte de los programas de estabilización socioeconómica, se promoverá la participación de las mujeres cabeza de hogar. Adicionalmente, para facilitar el acceso a vivienda y servicios básicos de las familias encabezadas por mujeres, se buscará involucrar criterios de calificación que permitan ponderar esta situación en los esquemas de asignación.

La Red de Solidaridad Social coordinará con el ICBF la creación de hogares infantiles para el cuidado de los niños, particularmente para familias desplazadas, de forma que las mujeres puedan disponer de tiempo para actividades productivas.

Adicionalmente, se establecerán convenios con organizaciones de mujeres para proveer apoyo sicosocial en las etapas de emergencias y estabilización socioeconómica e, igualmente, para poner en marcha programas de desarrollo personal, y de salud primaria, sexual y reproductiva.

22. Acciones de la Red de Solidaridad Social para la atención de las mujeres en situación de desplazamiento.

- (a) Para la atención de las mujeres desplazadas se elaboró un Manual de enfoque poblacional dirigida a las unidades territoriales de la RSS, y a las ONG's ejecutoras de los proyectos de atención a población desplazada o de asistencia humanitaria en todo el país, con el fin de dar lineamientos para la comprensión de la perspectiva de la atención diferencial a todos los componentes de la atención y restablecimiento de la población desplazada.
- (b) La guía de Atención integral a la población desplazada elaborada por la RSS resume los procedimientos y oferta institucional en todos los momentos de atención a la población desplazada, establece una prioridad poblacional para el acceso a las mujeres cabeza de familia, hogares con un alto número de miembros, personas con discapacidad y grupos étnicos, a los programas de vivienda y de operación prolongada de socorro PMA/RRS, los cuales ya están operando bajo estos lineamientos.
- (c) Un proceso importante para garantizar el acceso a servicios y programas por parte de las mujeres es garantizar su documentación. Así las ONGs que operan por administración delegada de recursos, la atención humanitaria de emergencia tienen un fondo para promover

procesos de documentación. De igual manera, organismos como el ACNUR y la iglesia a través de las Pastorales Sociales, han desarrollado campañas masivas en sitios de importancia como Urabá, Magdalena Medio y Sur del país.

- (d) Como eje transversal de la atención con población desplazada el componente de atención psicosocial busca apoyar a las mujeres y hombres en la elaboración de la experiencia vivida y en la recuperación de su proyecto de vida. Lo anterior, con el fin de rescatar sus habilidades y capacidades y reconstruir redes sociales y familiares en el contexto de la llegada o de retorno. Recuperar la condición de ciudadano en un contexto donde se han vulnerado todos sus derechos, marca también el trabajo psicosocial. En desarrollo de este componente se ha desarrollado una pequeña experiencia piloto con 80 mujeres en situación de desplazamiento en Bogotá que ha identificado pautas de trabajo importante para la atención de la mujer desplazada.
- (e) Atención humanitaria (alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública): la asistencia humanitaria, como la primera etapa de atención frente al evento de desplazamiento, requiere de un alto nivel de sensibilidad con respecto a las condiciones de cada una de las personas y los hogares solicitantes de esta atención. En este momento, los impactos en todas las dimensiones de la vida humana son mayores y por ello, desde la recepción de la población y en la distribución de ayudas, se orientan acciones para disminuir los niveles de tensión con que se encuentran las personas que han sido afectadas por el desplazamiento forzado. En este sentido y con base en un enfoque poblacional se busca una mayor equidad de género en el tema de la distribución de la ayuda humanitaria, así como la inclusión de elementos que se ciñan a las necesidades específicas de las mujeres según etnia, y su estado lactante o gestante.
- (f) Asistencia alimentaria: la RSS ha elaborado minutas, que sin sobrepasar los topes establecidos y atendiendo los estándares nutricionales internacionales, satisfacen las necesidades particulares de los grupos familiares y sus miembros, teniendo en cuenta las preferencias establecidas culturalmente, además de las circunstancias especiales de niños, mujeres embarazadas, madres lactantes, personas de la tercera edad y enfermos. En este sentido, en coordinación con el ICBF y el programa Mundial de Alimentos PMA, se han estado brindando suplementos nutricionales, según eténeos o poblaciones especiales.
- (g) Asistencia no alimentaria: durante la fase de emergencia se dota a la población desplazada de kits de aseo personal, identificando condiciones especiales como la de las mujeres embarazadas y niñas/os menores de 2 años, o adultos mayores.
- (h) Los proyectos productivos son una de las estrategias del componente de generación de ingreso que tiene como objetivo crear las condiciones para que el hogar afectado por el desplazamiento, recobre su capacidad productiva y recupere las condiciones para abastecerse de bienes y servicios básicos, en este sentido se están beneficiando 430 familias de mujeres desplazadas jefes de hogar.

- (i) En el marco del proyecto “ alianzas estratégicas regionales” financiado por el Banco Mundial y el Gobierno Japonés, se están capacitando en confecciones 239 mujeres desplazados, jefes de hogar, que tienen garantizado su trabajo en alianzas con algunas empresas privadas.
- (j) En coordinación con el PMA, y ICBF se han montado 12 cocinas comunitarias en todo el territorio nacional, las cuales son administradas por 100 mujeres desplazadas y benefician a 250 personas entre población desplazada y receptora en altas condiciones de vulnerabilidad (niños, mujeres gestantes, mujeres lactantes, adultos mayores y discapacitados).

Mediante este programa se han beneficiado 2058 mujeres provenientes tanto de la comunidad en condición de desplazamiento como de la comunidad del municipio receptor.

Adicionalmente, se han vinculado directamente 64 mujeres jefas de hogar en situación de desplazamiento quienes se encargan del funcionamiento de la cocina y de representar a la comunidad en los Comités Operativos del proyecto. Como compensación a este trabajo, el grupo de mujeres recibe alimentos para sus familias, además de una bonificación en dinero.

- (k) Se adelantaron conversaciones y acciones conjuntas con Profamilia para 1). Conocer su experiencia (acuñada desde 1997) en el tema de Salud Sexual y Reproductiva con población desplazada. 2). Establecer una alianza para incluir a la población desplazada registrada, en el programa de atención que Profamilia lleva a cabo en 27 ciudades. 3). La elaboración de un proyecto conjunto con el Ministerio de la Protección Social a fin de ampliar la cobertura de Profamilia a nuevas ciudades de interés de la RSS por su alta recepción de PD, cuyos servicios serán cubiertos con recursos estatales.

23. Medidas tomadas para proteger el trabajo de las organizaciones de mujeres, en especial de sus líderes.

El Grupo de Protección de la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia fue creado por la Resolución No. 0898 de 2002, como la instancia encargada de brindar la asesoría a la Dirección en la coordinación de los Programas de Protección. Además, los Decretos Nos. 0978 y 1592 de 2000 y el No.1386 de 2002, le asignaron la Secretaría Ejecutiva de los Comités de Reglamentación y Evaluación de Riesgos de los Programas que consagran.

24. Los Programas de Protección

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 26 del Decreto 2546 de 1999, corresponde a la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar y coordinar los programas generales de protección, función que fue desarrollada en la Resolución No. 0898 de 2002. De este modo, el Gobierno Nacional diseñó e implementó 4 Programas de Protección como respuesta al mandato Constitucional y a las políticas públicas en materia de protección de los derechos a la vida, libertad e integridad de aquellas personas que por su actividad dentro del contexto social y nacional, por su labor profesional o por su posición ideológica, son víctimas de amenazas o vulneraciones de sus derechos, así: Programa de Protección a Testigos y Personas Amenazadas (dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición; dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas y de los grupos étnicos; dirigentes y activistas de las organizaciones de DDHH; testigos de casos de violación a los DDHH y de infracciones al

DIH, independiente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos); Programa Especial de Protección Integral a los Dirigentes, Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano; Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales; y, Programa de Protección a Alcaldes, Concejales y Personeros.

Colombia hace parte del Grupo de Amigos, conformado por países que hacen parte de las Naciones Unidas y tienen especial interés en el tema de mujer, paz y seguridad. Este grupo de Estados impulsan el proceso de implementación de la Resolución 1325 de 2000.

La participación de Colombia en este Grupo y en los temas transversales que se tratan en el Consejo de Seguridad, en especial en el que hace referencia a el tema de Mujer, Paz y Seguridad ha sido notoria y de especial relevancia.

En la intervención de S.E. Alfonso Valdivieso, representante permanente de Colombia, Reunión Pública del Consejo de Seguridad sobre Mujer, Paz y Seguridad, Nueva York, 28 de octubre, 2002 se estableció: “Colombia considera que la aplicación de la Resolución 1325 debe ser un proceso con metas definidas a corto, mediano y largo plazo. Por eso creemos que el paso a seguir, luego de un cuidadoso análisis de las recomendaciones que nos han sido presentadas, es la elaboración de un plan que priorice acciones, establezca marcos de tiempo y asigne responsables del cumplimiento de lo acordado. Los Estados miembros del Consejo de Seguridad estamos incluyendo nuestras primeras impresiones sobre este debate así como sobre algunas de las recomendaciones en una declaración presidencial que será emitida 31 de octubre, día del segundo aniversario de la adopción de la Resolución 1325. Sin embargo, Colombia considera de la mayor importancia los esfuerzos que está realizando el Consejo en este tema se articulen con los trabajos que adelanta la Asamblea General en desarrollo y seguimiento de los compromisos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final de la Sesión especial sobre Equidad de Género, Desarrollo y Paz, celebrada en el año 2001.”

Finalmente, para la implementación y difusión de la Resolución 1325 a nivel interno, se creó la Mesa Mujer, Paz y Seguridad integrada por la Cancillería y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que se encargará de coordinar dicho proceso.